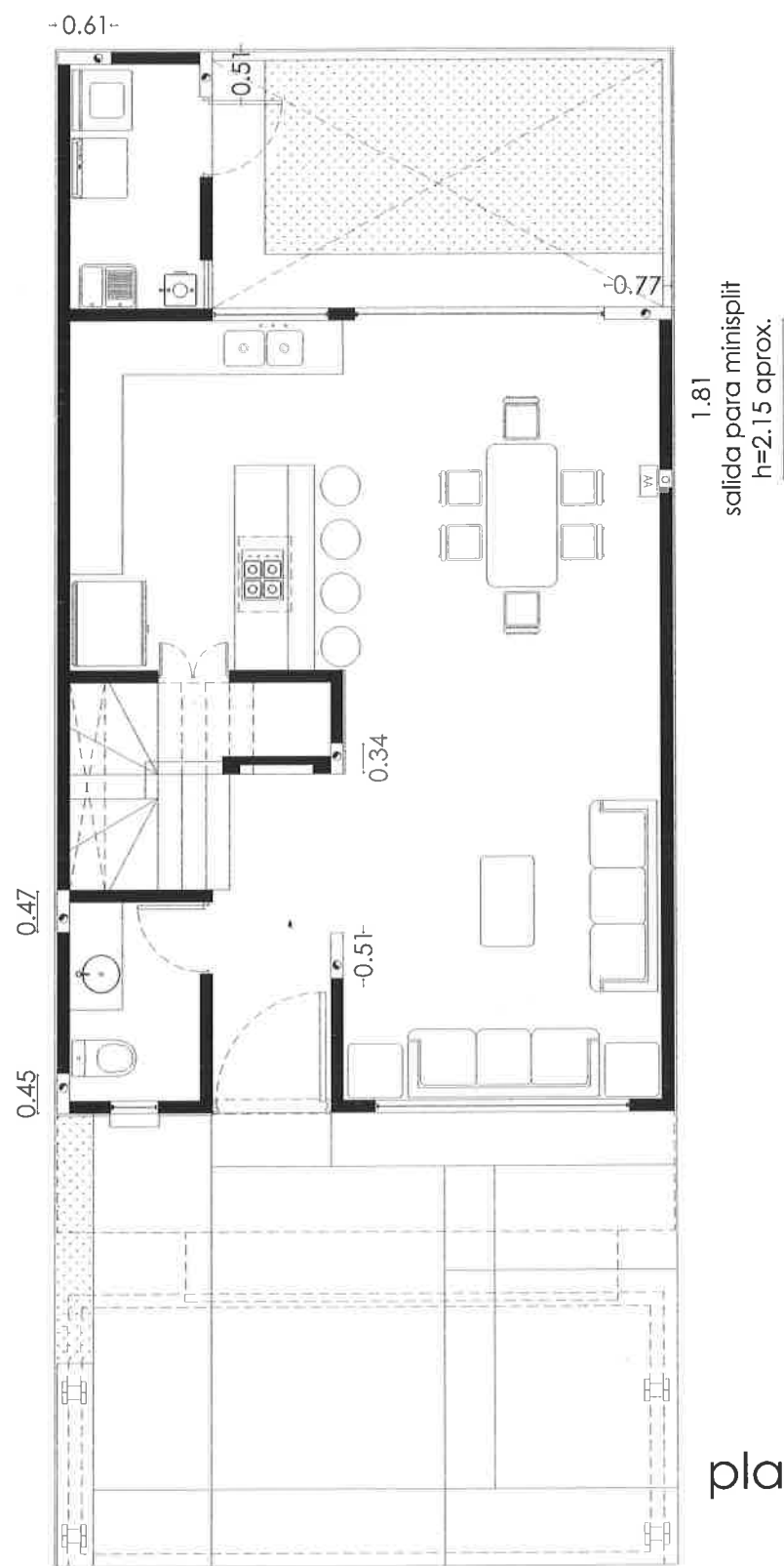


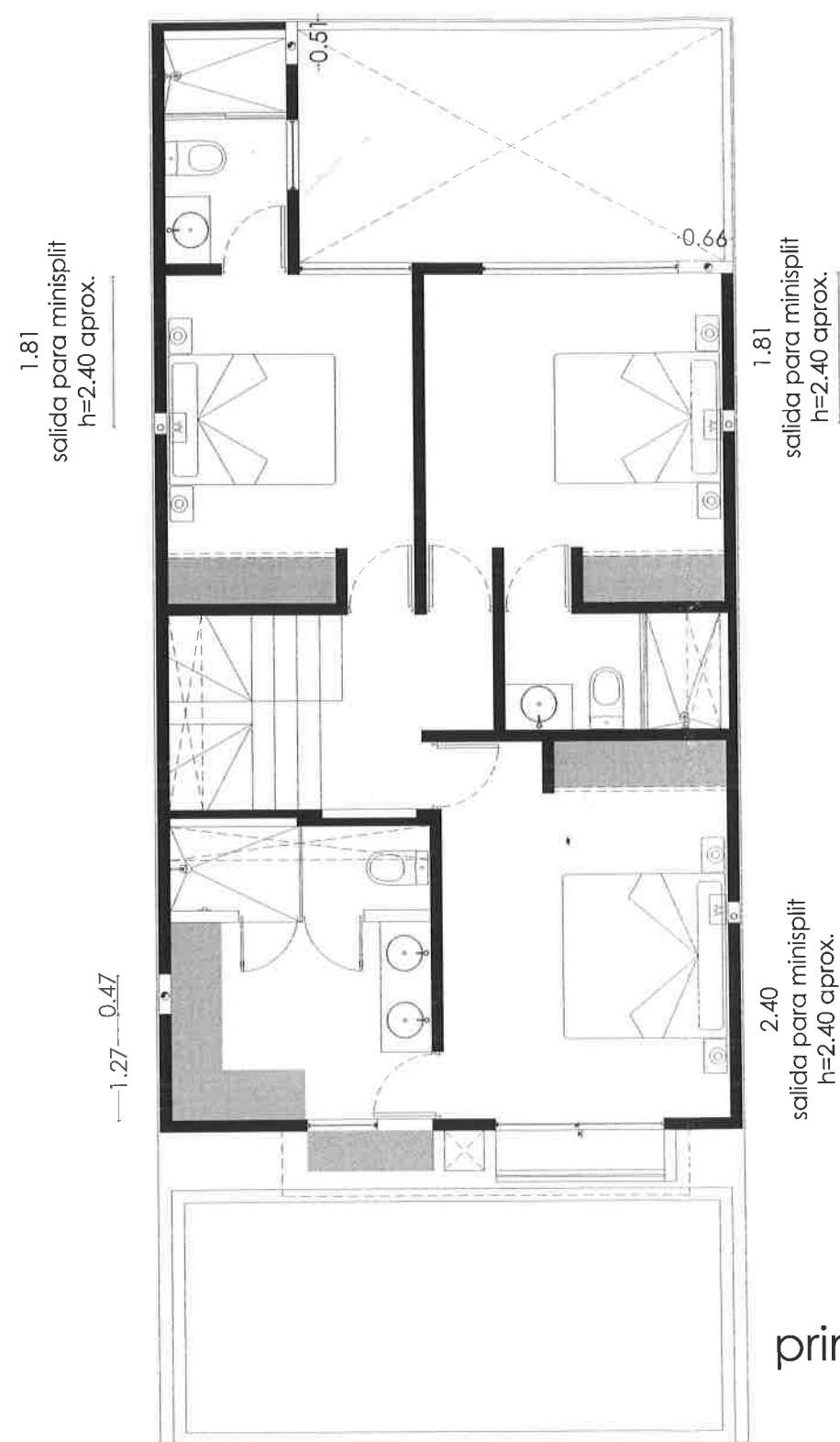


Villa Magna

Villa Carriedo



planta baja



primer nivel

**MAGNOLIA**  
ubicación bajadas

 paso de instalaciones  
 salida para minisplit

notas:  
 \*no perforar muro por paso de instalaciones y/o salida para minisplit  
 \*cotas en metros

**M**  
VILLA MAGNA  
RESIDENCIAL

**casas**  
**PONTY**

## ÁREA DE POSTVENTA

**(442) 192-67-77**  
**(442) 215-78-79**



**VILLA MAGNA**  
RESIDENCIAL



postventaclientes1@casasponty.com



**SOLO WHATSAPP POSTVENTA:**  
442-318-99-41



**HORARIOS DE OFICINA:**  
LUNES A JUEVES: 9:00 a 19:00 Hrs  
VIERNES: 9:00 a 15:30 Hrs

## CONTRATO DE LUZ VILLA MAGNA

- ACUDIR A LAS OFICINAS DE CFE
- REQUISITOS QUE SOLICITA LA CFE
- INE, CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL NO MAYOR A 3 MESES
- ESCRITURA NOTARIADA O PREDIAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL RPP DE ESCRITURA EMITIDA POR LA NOTARIA
- CROQUIS DE UBICACIÓN CON GEOREFERENCIAS
- FOTO A COLOR DEL MEDIDOR DEL VECINO, DEL MEDIDOR PROPIO, Y DE TODO EL TABLERO DE LOS MEDIDORES
- DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO, NOMBRE DEL PROPIETARIO, CORREO ELECTRÓNICO, ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA, C.P. 76146 MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO.
- **INFORMACIÓN DEL MEDIDOR:**
- Voltaje 220 volts
- Bifásica a dos hilos positivos y un neutro
- Tipo de calibre del cable = Recibe en calibre 6 y manda en 8 al centro de carga
- Subterránea, tierra física
- Cuantas terminales cuenta a la base de medición. (5) cinco
- Distancia de la base al registro. Metro y medio
- Distancia del piso al medidor. 80 cms
- Distancia de la base a la pastilla. 30 cms

## CARTA PODER

OPERADORA QUERETARO MODERNO, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E

El que suscribe **XXXXXXXXXXXX** en mi carácter de PROPIETARIO de la unidad privativa ubicada en AVENIDA CAMPANARIO NORTE No. 1248 INT 136 Lote 04, Manzana 1ª, del Fraccionamiento Villa Magna, en el municipio de Querétaro, Qro., mismo domicilio que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, por medio de la presente le otorgo al C. CLAUDIA ADRIANA TORRECILLAS HERRERA poder amplio, cumplido y suficiente para que, a mi nombre y representación realice los trámites necesarios para gestionar ante esta dependencia la INDIVIDUALIZACION DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO de la toma de agua de mi unidad privativa y la firma del contrato correspondiente, servicio que actualmente se abastece a través de un contrato condominal.

Sin más por el momento, agradezco las facilidades para la contratación solicitada.

El Marqués, Querétaro, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

OTORGO EL PODER

ACEPTO EL PODER

XXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUDIA ADRIANA TORRECILLAS  
HERRERA

TESTIGO

TESTIGO

BEATRIZ CUANDON ORTEGA

MARTHA MARQUEZ MEZA

## POLIZA DE GARANTIA

Garantía que otorga CASAS PONTY S.A de C.V en lo sucesivo "LA CONSTRUCTORA", representada en este acto por el Ing. José Lecona García, con domicilio en Zaragoza Pte. # 280 Col. Niños Héroes Querétaro, Qro A favor del (la) C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en lo sucesivo "EL PROPIETARIO", respecto de la vivienda ubicada en **AVENIDA CAMPANARIO NORTE No. 1248 INT 136** FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA MZA 1.a , LOTE 04 , ubicado en el Municipio de QUERÉTARO, QRO.

LA CONSTRUCTORA y EL PROPIETARIO asumen el compromiso para responder directamente ante ellos, de las siguientes:

### OBLIGACIONES

**PRIMERA.-** EL PROPIETARIO manifiesta su conformidad con el estado que guardan los bienes e instalaciones de la vivienda a que se refiere esta póliza en la fecha de entrega de la misma.

**SEGUNDA.-** El inicio de las vigencias de la presente póliza comenzará a partir de día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del **2024** por ser la fecha de entrega/recepción de la vivienda.

**TERCERA.-** LA CONSTRUCTORA se compromete ante EL PROPIETARIO y/o sus beneficiarios, a realizar la reparación por cuenta y costo de LA CONSTRUCTORA, de los vicios o desperfectos ocultos que apareciesen u ocurriesen en la vivienda descrita en esta póliza, a partir de la fecha de entrega/recepción de la vivienda y hasta el plazo fijado por la cobertura de las pólizas.

**EL PROPIETARIO se obliga a dar el mantenimiento correspondiente** y no realizar ninguna modificación a la estructura de la casa durante la vigencia de la presente garantía, o de lo contrario dejará sin efecto la presente. **LA CONSTRUCTORA NO responde por desgastes o descomposturas por el uso normal, ni por desperfectos derivados del mal uso ó falta de mantenimiento de la vivienda.**

**CUARTA.-** Esta garantía se ejercerá a favor de EL PROPIETARIO cuando por escrito solicite ante LA CONSTRUCTORA, siempre y cuando el reporte correspondiente se presente de los plazos de vigencia y coberturas de las mismas. En todos los casos, la fecha de presentación del reporte respectivo indicará la temporalidad de la vigencia.

LA CONSTRUCTORA releva a terceros, entre otros el INFONAVIT, el FOVISSSTE, INSTITUCION BANCARIA, INSTITUCION FINANCIERA O SOFOL que otorgó el crédito hipotecario, de cualquier responsabilidad derivada de las reclamaciones que con fundamento en la presente póliza, pudiese efectuar EL PROPIETARIO.

Para los efectos del párrafo anterior, en caso de presentarse algún vicio oculto o desperfecto EL PROPIETARIO se obliga a presentar la póliza y a requerir a LA CONSTRUCTORA el cumplimiento oportuno de sus obligaciones que se deriven de la reclamación.

**QUINTA.-** EL PROPIETARIO deberá conservar en su poder la presente Póliza de Garantía en todo momento. Al reportar algún desperfecto EL PROPIETARIO deberá obtener de LA CONSTRUCTORA el acuse de recibo que al efecto esté estipulado, los reportes únicamente serán válidos al notificarse por escrito en el domicilio de LA CONSTRUCTORA.

EL PROPIETARIO, al momento en que LA CONSTRUCTORA haya reparado satisfactoriamente el desperfecto reportado, tendrá la obligación de firmar de conformidad el documento que acredite tal circunstancia.

**SEXTA.-** Los plazos para hacer valer estas garantías y la extinción de los mismos, así como de los derechos de la reclamación, están sujetos a las disposiciones que para la PRESCRIPCION establecen los capítulos I, II, III, IV, V y VI del Título Séptimo, Libro Segundo del Código Civil para el Distrito Federal, Estado de México, Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

**SEPTIMA.-** EL PROPIETARIO reconoce y manifiesta expresamente que en caso de existir vicios ocultos o desperfectos, dicha circunstancia de ninguna manera implica la liberación de EL PROPIETARIO, del cumplimiento oportuno de sus obligaciones de pago que pudiese tener en relación con la vivienda para con LA CONSTRUCTORA, el INFONAVIT, el FOVISSSTE, INSTITUCION BANCARIA, INSTITUCION FINANCIERA, SOFOL que le otorgo el crédito o la INSTITUCION FIDUCIARIA DE LA VIVIENDA, por lo que en este acto EL PROPIETARIO renuncia a cualquier posible derecho que pudiera tener para tal efecto.

**OCTAVA. -** LA CONSTRUCTORA otorga a EL PROPIETARIO una garantía sobre el inmueble objeto del contrato de compraventa, de 5 años para la **estructura** de la vivienda, de 3 años para **impermeabilización en azotea**, y para todos los demás elementos (Hidráulico, Sanitario, Eléctrico, Acabados y/o Desperfectos) **12 meses**; dichos plazos se contarán a partir de la recepción del inmueble, el cual cubre sin costo alguno para EL PROPIETARIO cualesquier acto tendiente a la reparación de los defectos o fallas que presente el inmueble. En caso de que los muebles, accesorios de baño o cocina y cristales, incluidos en la vivienda tengan algún daño o desperfecto, sólo puede hacerse válida el día de la entrega de la misma. **LA CONSTRUCTORA NO AUTORIZA NI PAGA REEMBOLSOS POR MATERIAL Y/O REPARACIONES DE CUALQUIER DAÑO, EN PERIODO DE GARANTIAS QUE AMPARA ÉSTA PÓLIZA.**

Querétaro, Querétaro. A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del **2024** .

**MAURICIO RUIZ ALCÁNTARA**

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

**CHECK LIST DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y ACCESORIOS DE VIVIENDA**

| #  | CONCEPTO                                              | SI | NO | OBSERVACIONES                                                                                       |
|----|-------------------------------------------------------|----|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | POLIZA DE GARANTIA                                    |    |    |                                                                                                     |
| 2  | CERTIFICADO DE NUMERO OFICIAL (USB)                   |    |    |                                                                                                     |
| 3  | COPIA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (USB)                  |    |    |                                                                                                     |
| 4  | PLANOS ARQUITECTONICOS DE LIC DE CONSTRUCCION (USB)   |    |    |                                                                                                     |
| 5  | REGLAMENTO DE CONDOMINIO (USB)                        |    |    |                                                                                                     |
| 6  | ACCESORIOS DE VIVIENDA                                |    |    |                                                                                                     |
|    | LLAVES DE NARIZ                                       |    |    |                                                                                                     |
|    | ACCESORIOS DE BAÑOS                                   |    |    |                                                                                                     |
|    | ACCESORIOS ELECTRICOS                                 |    |    |                                                                                                     |
|    | CHAPAS CON LLAVE                                      |    |    |                                                                                                     |
|    | CALENTADOR DE GAS LP                                  |    |    |                                                                                                     |
|    | MINISPLIT INSTALADO REC. 1                            |    |    |                                                                                                     |
|    | LAVAVAJILLAS                                          |    |    |                                                                                                     |
|    | HORNO MICROONDAS ELET                                 |    |    |                                                                                                     |
|    | CAMPANA                                               |    |    |                                                                                                     |
|    | HORNO DE GAS                                          |    |    |                                                                                                     |
|    | PARRILLA DE GAS                                       |    |    |                                                                                                     |
|    | TANQUE ESTACIONARIO 300lts                            |    |    |                                                                                                     |
| 7  | HIDRONEUMÁTICO, CISTERNA Y TINACO AUXILIAR            |    |    | RECOMENDACIÓN DEL PROVEEDOR: HACER MANTENIMIENTO 3 VECES AL AÑO, POR SER UN COMPONENTE ELECTRÓNICO. |
| 8  | CANCELERIA PVC, TELA MOSQUITERA Y CRISTALES           |    |    |                                                                                                     |
| 9  | COCINA, TARJA, MONOMANDO                              |    |    |                                                                                                     |
| 10 | MUEBLES DE BAÑO Y TEMPLADOS                           |    |    |                                                                                                     |
| 11 | PLANO INDICATIVO BAJADAS DE INSTALACIONES Y A/A (USB) |    |    |                                                                                                     |
| 12 | CONEXIÓN DE DOMOTICA                                  |    |    |                                                                                                     |

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

\_\_\_\_\_  
TELEFONO

\_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRONICO

NOTA: EL TIEMPO PARA ATENCION A GARANTIAS, SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL CON UN MAXIMO DE TRES DIAS DESPUES DE GENERADO EL REPORTE.

Todos los Muebles cuentan con una garantía de 1 AÑO (un año) sobre cualquier defecto de Fabricación e Instalación a partir de la fecha de Entrega al Cliente (acta de Recepción con fecha y firma). Esta garantía se cubre siempre y cuando no se realicen modificaciones o cambios y se sigan las recomendaciones de uso, limpieza y mantenimiento descritas.

### Recomendaciones de Uso y Mantenimiento para Muebles y Puertas

- a) No exponer los muebles en contacto directo con agua o cualquier otro líquido en exceso
- b) No golpear fuerte al cerrar puertas y cajones
- c) Limpiar únicamente con un paño ligeramente húmedo. Evitar las esponjas húmedas y/o abrasivas
- d) No utilizar detergentes ni fibras
- e) No exponer los muebles al exterior y directamente al sol
- f) Usar limpiador Sllack (Sayer Larck) para darle brillo al mueble después de haberlo limpiado con un paño húmedo con Windex o un Producto Similar.
- g) En caso de fugas de agua en la Tarja de Cocina o en los Lavabos, favor de cerrar Inmediatamente las llaves de paso de agua para evitar que se escurra y se extienda al Interior de los muebles y del resto de la casa.
- h) No limpiar ni trapear los pisos con exceso de agua para evitar que los marcos de las puertas que están en contacto con el piso se mojen y se dañen.
- i) El peso de almacenaje de los cajones no debe ser mayor a los 20 kg
- j) Revisar sellos de piso y resellar al menos cada 2 años o cuando se requiera
- k) Lubricar las bisagras cada año

### Recomendaciones de Uso y Mantenimiento para Muebles de línea Blanca

- l) Cualquier falla que presenten sus equipos de Línea Blanca favor de Reportarlo de Inmediato a ServiPlus Tel: (01461) 471.70.00 empresa filial de Mabe responsable de la Garantía y Servicio.
- m) SI los equipos son manipulados o reparados por un tercero ajeno a Servi Plus se pierde la garantía automáticamente.

### Recomendaciones de Uso y Mantenimiento para las Cubiertas de Granito

- n) Para mantener las propiedades del Granito se recomienda lavar y limpiar únicamente con Agua
- o) No utilizar detergentes, ácidos o materiales abrasivos
- p) No cortar directamente sobre la cubierta para evitar rayaduras o daños a la misma
- q) No colocar objetos calientes directos en la cubierta

### Esta Garantía NO cubre:

- a) Hechos NO Imputables al proveedor o fabricante, como hechos de la naturaleza (terremotos, Inundaciones, derrumbes) o accidentes no relacionados con el producto como Incendios e Impactos de objetos sobre el producto
- b) Uso y/o Mantenimiento Indebido
- c) Rayones, decoloración o manchas por el uso de elementos abrasivos, cortantes, solventes químicos y/o ácidos
- d) Daños ocasionados por terceros
- e) Reparación y/o cambio del producto cuando éste ha sido manipulado por personal no autorizado por nuestra Empresa
- f) Daños causados por Humedad o exceso de agua
- g) Daños causados por Detergentes o limpiadores no aptos

### Esta Garantía NO ampara:

- a) El Valor de otros materiales adicionales que no están contemplados en la Instalación
- b) El Interés Legal Comercial sobre el valor pagado por los productos
- c) El Valor de los posibles perjuicios que el caso objeto de la reclamación o el proceso de reparación pueda causar en las actividades comerciales, Industriales, profesionales o habitacionales del usuario, ni algún otro caso no especificado en la presente garantía.

# POLIZA DE GARANTIA

## Orto-Solar

Ahorrando con el \$ol

Fecha de entrega

FEBRERO 2024

### Póliza de garantía del sistema fotovoltaico

Orto-Solar, representada por José Ignacio Javier Álvarez Acero, como persona física con actividad empresarial, responderá por la garantía del sistema fotovoltaico instalado de acuerdo con las siguientes condiciones y procedimiento.

NOMBRE DEL CLIENTE: CASAS PONTY, S.A. DE C.V.

PROPIETARIO (A) DEL SISTEMA: \_\_\_\_\_

FECHA: FEBRERO DE 2024

DIMICILIO: VILLA MAGNA,  
LA PURISIMA, QUERETARO, QRO.

#### CARACTERISTICAS DEL SISTEMA INSTALADO:

##### MODULOS SOLARES

Capacidad del sistema: 0.85 kWp  
Marca: Trina Solar

Número de módulos: 2  
Modelo: TSM-DE09R

Potencia nominal del módulo: 425W  
Tipo de celda: Monocristalino

##### INVERSOR (ES)

Tipo de inversor: Micro inversor

Cantidad: 1 Marca: AP Systems Modelo: DS3H para dos módulos.

N° de serie del (los) inversores:

1.- 705000048230

#### Garantía del equipo a partir de la puesta en funcionamiento:

- 12 meses en la instalación eléctrica del sistema contra fallas en cableado y sus uniones.
- 10 años para micro inversores contra fallas por defectos de fábrica; vida útil 25 años. Deberá tener habilitado el sistema de monitoreo y conectado permanentemente a internet.
- 12 años en los paneles solares contra defectos de fabricación y garantía de rendimiento del 84.8% a los 25 años de vida.
- Un año para el dispositivo de monitoreo APS ECU-B
- 10 años para el sistema de soporte de los módulos contra fallas estructurales debidas al peso de los módulos o vientos que deformen la estructura, vida útil 25 años.
- **Garantía de rendimiento:** Se garantiza el rendimiento que se deberá lograr de **124.5 kWh mensual promedio** (promediando un año de uso), de no lograrse, el proveedor se compromete a instalar el equipo adicional que se requiera para lograr la generación bimestral garantizada, este promedio se deberá ajustar de acuerdo a la degradación normal que tendrán los módulos en su vida útil reportada en la ficha técnica del módulo y siempre



T. 442-213-3376



C. 442-264-4699



ortoenergiasolar@gmail.com



www.ortoenergiasolar.com

# POLIZA DE GARANTIA

## Orto-Solar

Ahorrando con el Sol

Fecha de entrega

FEBRERO 2024

y cuando se dé el mantenimiento de limpieza recomendado en este manual. La producción total de los paneles solares se podrá verificar en la App del monitoreo denominada EMA App. La cantidad de kWh que reportará CFE en el medidor o en el recibo como excedentes vertidos a la red no es el monto de energía a que se refiere la garantía de generación, ya que los kWh vertidos a la red en un día determinado resultan de los kWh generados menos los consumidos en el inmueble el mismo día y el consumo del inmueble no está dentro del control del sistema fotovoltaico, sino del tiempo de uso de la energía eléctrica por los habitantes y aparatos eléctricos instalados.

- Si el consumo de la casa sin uso de paneles ronda los 150 kWh mensual, el sistema instalado con dos paneles será suficiente para cubrir ese consumo y obtener recibos de CFE por el pago mínimo; \$32.00 mensual (tarifas CFE enero 2024), si su recibo ya con los paneles activados supera el costo mensual de \$400.00 significa que estará consumiendo más de lo que los dos paneles pueden apoyar y será conveniente contratar más paneles solares mediante un cálculo que nosotros haremos en base a sus recibos de CFE.

Si ocurren cortes de energía de la red eléctrica, el inversor dejará de generar debido a la condición anti-isla obligada por la norma y reglas de interconexión, es decir que, si el corte de energía proviene de la red, el sistema fotovoltaico no proveerá energía, no es un sistema de respaldo de energía.

### Condiciones de la garantía:

- 1.- Esta póliza deberá estar firmada por el cliente y el representante de la empresa instaladora.
- 2.- Para solicitar el cumplimiento de la garantía le solicitamos dar aviso vía telefónica al 442 213 3376 o vía correo electrónico a [ortoenergiasolar@gmail.com](mailto:ortoenergiasolar@gmail.com) para efectuar una visita al sitio y documentar su reclamo.
- 3.- La garantía de los módulos NO cubre rotura del cristal o daño por golpes ocasionados por objetos o personas ajenas a la empresa instaladora. Un panel solar roto queda 100% inservible.
- 4.- La garantía ofrecida NO se respeta si el sistema fotovoltaico o sus componentes fueron alterados, intervenidos o movidos de su posición original por personas ajenas a la empresa instaladora.
- 5.- La garantía de generación no aplica si el usuario agrega dispositivos en su azotea que generen sombras a los paneles solares; antenas, cámaras, plantas, construcciones adicionales a las originales.
- 6.- La garantía descrita no cubre daños por vandalismo, explosión ajena al sistema, incendio ajeno al sistema ni por daño por impacto directo de rayos.
- 7.- Cuando proceda la garantía, la empresa sustituirá la parte objeto del reclamo en un término acordado con el cliente y no mayor a 30 días.
- 8.- La empresa instaladora no asume responsabilidad por la energía no generada durante periodos de mantenimiento, reposición de equipos por garantía, deficiencias en la calidad de energía eléctrica de la red, periodos de corte de energía por parte de la red o por falta de supervisión, mantenimiento y seguimiento del funcionamiento por parte del propietario.

FECHA DE ENTREGA: FEBRERO 2024

CLIENTE

ING. JOSE IGNACIO ALVAREZ ACERO

-----AGRADECEMOS SU CONFIANZA-----



T. 442-213-3376



C. 442-264-4699



[ortoenergiasolar@gmail.com](mailto:ortoenergiasolar@gmail.com)



[www.ortoenergiasolar.com](http://www.ortoenergiasolar.com)

"ANEXO D"

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la ciudad de QUERÉTARO a de de 2024, "EL COMPRADOR" acude a recibir de "EL VENDEDOR" la casa habitación número, construida en el lote 04 de la manzana 1a en el conjunto Habitacional VM misma que he inspeccionado y constatado y que se revisaron todas las especificaciones estipuladas en el "Anexo A" del presente contrato, mismas que de manera enunciativa más no limitativas se enlistan:

PROTOTIPO DE VIVIENDA

|                  |                                                              |                                                         |                                                      |                                                     |                                                            |                                                         |
|------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| EXTERIOR:        | <input checked="" type="checkbox"/> RECÁMARAS                | <input checked="" type="checkbox"/> PUERTAS             | <input checked="" type="checkbox"/> VENTANAS         | <input checked="" type="checkbox"/> CERRAJERÍA      | <input checked="" type="checkbox"/> VIDRIOS                | ESPECIALES <u>Porcelanato</u>                           |
| TIPO DE ACABADO: | <input checked="" type="checkbox"/> HERRERÍA                 | <input checked="" type="checkbox"/> LOSETA              | <input checked="" type="checkbox"/> VITROPISO        | <input checked="" type="checkbox"/> AZULEJOS        | <input checked="" type="checkbox"/> SALIDA DE CABLE        | <input checked="" type="checkbox"/> VENTANA             |
| SALA COMEDOR:    | <input checked="" type="checkbox"/> NATURAL                  | <input checked="" type="checkbox"/> SOQUETE             | <input checked="" type="checkbox"/> CONTACTOS DE LUZ | <input checked="" type="checkbox"/> PUERTA          | <input checked="" type="checkbox"/> FREGADERO              | <input checked="" type="checkbox"/> LLAVES DE FREGADERO |
| ESTANCIA:        | <input checked="" type="checkbox"/> APAGADORES               | <input checked="" type="checkbox"/> SOQUETE             | <input checked="" type="checkbox"/> CONTACTOS        | <input checked="" type="checkbox"/> VENTANA         | <input checked="" type="checkbox"/> ACCESORIO(ESPECIFICAR) | <input checked="" type="checkbox"/>                     |
| COCINA:          | <input checked="" type="checkbox"/> APAGADORES               | <input checked="" type="checkbox"/> SOQUETE             | <input checked="" type="checkbox"/> CONTACTOS        | <input checked="" type="checkbox"/> PUERTA          | <input checked="" type="checkbox"/> LAVABO                 | <input checked="" type="checkbox"/> LLAVE DE LAVABO     |
| COCINA INTEGRAL: | <input checked="" type="checkbox"/> ESTUFA                   | <input checked="" type="checkbox"/> TARJAS              | <input checked="" type="checkbox"/> MUEBLES          | <input checked="" type="checkbox"/> CAMPANA CON LUZ | <input checked="" type="checkbox"/> REJILLA EN REGADERA    | <input checked="" type="checkbox"/> ACCESORIOS          |
| (en su caso)     | <input checked="" type="checkbox"/> INODORO                  | <input checked="" type="checkbox"/> APAGADORES          | <input checked="" type="checkbox"/> SOQUETE          | <input checked="" type="checkbox"/> VENTANA         | <input checked="" type="checkbox"/> SALIDA DE CABLE        | <input checked="" type="checkbox"/> VENTANA             |
| BAÑO             | <input checked="" type="checkbox"/> REGADERA                 | <input checked="" type="checkbox"/> LLAVES DE REGADERA  | <input checked="" type="checkbox"/> TOALLERO         | <input checked="" type="checkbox"/> JABONERA        | <input checked="" type="checkbox"/> TINACO/CISTERNA        | <input checked="" type="checkbox"/>                     |
| RECÁMARA         | <input checked="" type="checkbox"/> APAGADORES               | <input checked="" type="checkbox"/> SOQUETES            | <input checked="" type="checkbox"/> CONTACTOS        | <input checked="" type="checkbox"/> PUERTAS         | <input checked="" type="checkbox"/> CANCELERÍA             | <input checked="" type="checkbox"/> HERRERÍA            |
| OTROS            | <input checked="" type="checkbox"/> CALENTADOR               | <input checked="" type="checkbox"/> ALIMENTACIÓN DE GAS | <input checked="" type="checkbox"/> CLOSETS          | <input checked="" type="checkbox"/> ESPEJOS         | <input checked="" type="checkbox"/>                        | <input checked="" type="checkbox"/>                     |
|                  | <input checked="" type="checkbox"/> LUGAR DE ESTACIONAMIENTO | <input checked="" type="checkbox"/> ÁREAS COMUNES       | <input checked="" type="checkbox"/> ENCORTINADOS     | <input checked="" type="checkbox"/>                 | <input checked="" type="checkbox"/>                        | <input checked="" type="checkbox"/>                     |
|                  | <input checked="" type="checkbox"/> LAVADERO                 | <input checked="" type="checkbox"/> PATIO DE SERVICIO   |                                                      |                                                     |                                                            |                                                         |

INSTALACIONES ESPECIALES (CUANDO APLIQUE):

☒ CALENTADOR SOLAR ☒ AHORRADORES DE AGUA ☒ IMPERMEABILIZANTE/AISLAMIENTO TÉRMICO ☒ MANIJAS ☒ RAMPAS ☒ AIRE ACONDICIONADO ☒ EFICIENTE (EN SU CASO) ☒ CELDAS FOTOVOLTAICAS ☒ DISPOSITIVO BRAILE (EN SU CASO) ☒ ANCHOS DE PUERTA Y PASILLOS ☒ OTROS

OBSERVACIONES GENERALES "EL VENDEDOR"

OBSERVACIONES GENERALES "EL COMPRADOR"

La presente acta de entrega-recepción del bien Inmueble se firma al calce. En caso de que el inmueble presente fallas o defectos, así como observaciones de las partes "EL VENDEDOR" se obliga a realizar las reparaciones y atender las observaciones dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de entrega de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima y octava del presente contrato

"EL VENDEDOR"

"EL COMPRADOR"

LIC.HILDA GARCIA JIMENO ALCOCER



## Licencia de Construcción

LCI/00022/202303824

Clave Catastral: 140108402015140

15508/sdu-afc06

No. de Solicitud: S19-23652341

Fecha de entrega 24/11/2023 Fecha de vencimiento 24/11/2024

Impreso 22/11/2023 Página 1 de 4

### Datos de la Obra

Propietario/a del Inmueble CASAS PONTY SA DE CV

Domicilio AVENIDA EL CAMPANARIO NORTE 1248

VILLA MAGNA

Condominio: VILLAMAGNA

Superficie 42065.01

Delegación CAYETANO RUBIO

15508/sdu-afc06

### Licencia para:

| Trámite        | 2.- Regularización                                        | 7.- Bardado                  | 8.- Alineamiento             | 36.- Areas descubiertas                                     | 37.- Areas Cubiertas Mat Prov |
|----------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Tipo de predio | Habitacional Plurifamiliar 1                              | Habitacional Plurifamiliar 1 | Habitacional Plurifamiliar 1 | Habitacional Plurifamiliar 1                                | Habitacional Plurifamiliar 1  |
| Avance         | 70%                                                       | 70%                          | 70%                          | 70%                                                         | 70%                           |
| Conceptos      | PLANTA BAJA 4050.08<br>1° NIVEL 2559.19<br>VOLADOS 121.86 | BARDADO 1001.98              | ALINEAMIENTO 60              | AREA RECREATIVA 513.49<br>ALBERCA 113<br>ESTACIONAMIENTO 60 | ESTACIONAMIENTO 62.25         |
| Total M2:      | 6731.13                                                   | 0                            | 0                            | SEDESO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 62.25            | 62.25                         |
| Total ML:      | 0                                                         | 1001.98                      | 60                           | 0                                                           | 0                             |

Total Global: 6793.38 M2 1061.98 ML

Contrato de Agua: Cajones de Estacionamiento: 109

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO

| Responsables de la Obra:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cédula Profesional                                                                                                                                                                                                                                                                   | Colegio | Registro de Colegio | Puestos |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------|
| HUGO LEDESMA MARTINEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2520069                                                                                                                                                                                                                                                                              | CICEQ   | L01-047             | DIR     |
| Condicionantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Sellos y Certificación                                                                                                                                                                                                                                                               |         |                     |         |
| *****SI LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO CUMPLE CON LA NORMATIVA O NO RESPONDE AL PROYECTO APROBADO, SALVO QUE LAS VARIACIONES ENTRE EL PROYECTO Y LA OBRA NO CAMBIEN SUSTANCIALMENTE, LAS CONDICIONES DE ESTABILIDAD, DESTINO, ASPECTO E HIGIENE, SE SANCIONARA, AL D.R.O Y SE SUSPENDERÁ LA OBRA, ORDENÁNDOSE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN, LA DEMOLICIÓN DE LO CONSTRUIDO IRREGULARMENTE, SI NO SE CUMPLE CON LA ORDEN DE DEMOLICIÓN, LA DIRECCIÓN PROCEDERÁ A EJECUTARLA, A COSTO DEL PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE, EN CASOS EXTREMOS PODRÁ SER CANCELADO EL REGISTRO SIN PERJUICIO DE QUE EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O CORRESPONSABLE SUBSANE LAS IRREGULARIDADES EN QUE HAYA INCURRIDO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 301 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.***** | <br>En este trámite, SOLO se autoriza el PROYECTO ARQUITECTÓNICO.<br>La estructura del mismo es responsabilidad del Director Responsable de Obra.<br>SEDESO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE |         |                     |         |

\*\*\*\*\*DE ACUERDO AL ARTÍCULO 333 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SANCIONARÁ AL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, CORRESPONSABLE Y/O PROPIETARIO, POSEEDOR O PERSONA TITULAR DE LA LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE CORRESPONDA:

II. CON MULTA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE DE ACUERDO AL AVALÚO CORRESPONDIENTE QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, CUANDO:

B) EN UN PREDIO O EN LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER OBRA NO SE RESPETEN LAS RESTRICCIONES, AFECTACIONES O USOS AUTORIZADOS, SEÑALADOS EN EL DICTAMEN DE USO DEL SUELO, ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL Y EN LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES\*\*\*\*\*

El H. Ayuntamiento de Querétaro hace constar que la presente licencia, la solicitud y los planos fueron presentados después de iniciada y/o terminada la obra (por lo que no se verificó oportunamente) La dirección no es responsable de las afectaciones y estabilidad de la construcción. Se han cubierto los derechos de construcción para la regularización de 6793.38, de conformidad con la ley de ingresos del municipio de Querétaro de acuerdo al recibo No. \_\_\_\_\_ y licencia No. LCI/00022/202303824.

En Querétaro, a 22 de Noviembre de 2023.

\_\_\_\_\_  
ENRIQUE MARTINEZ ORIBE  
SEDESO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Fecha de autorización: 22/11/2023

Sello digital:  
f6e2d9ce44f9e219bf8a34e71b430ba2c6d85d0

Cadena original:  
[S19-23652341][140108402015140][2023][22][11][24/2023 00:00:00][11/24/2024 00:00:00][CASAS PONTY SA DE CV][AVENIDA EL CAMPANARIO NORTE][VILLA MAGNA][1248][CAYETANO RUBIO][ARQ. ENRIQUE MARTINEZ ORIBE][86341075][86338400][86338402][86338419][86456006][11/22/2023 15:49:11]

De acuerdo a los títulos I, II, IV, VIII y IX con sus respectivos capítulos y artículos del Código Urbano para el Estado de Querétaro; los Títulos I, II, III y IV con sus respectivos capítulos y artículos del reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Querétaro; así como los artículos 190, 199, 415, 419, 426, 430, 431, 432, 433 y 435 del Código Municipal.

AL TERMINO DE LA LICENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, O EN SU DEFECTO REVALIDARLA.



## Licencia de Construcción

LCI/00022/202303824

Clave Catastral: 140108402015140

15508/sdu-afc06

No. de Solicitud: S19-23652341

Fecha de entrega 24/11/2023 Fecha de vencimiento 24/11/2024

Impreso 22/11/2023 Página 2 de 4

### Datos de la Obra

Propietario/a del Inmueble CASAS PONTY SA DE CV

Domicilio AVENIDA EL CAMPANARIO NORTE 1248

VILLA MAGNA

Condominio: VILLAMAGNA

Superficie 42065.01

Delegación CAYETANO RUBIO

15508/sdu-afc06

### Condicionantes

-PRESENTA BITACORA DE OBRA N° A13389 DEL CICQ.

-LA PRESENTE LICENCIA AUTORIZA LA REGULARIZACION DE 6731.10 M2, LA REGULARIZACION DE 62.25 M2 PARA AREAS CUBIERTAS DE MATERIAL PROVISIONAL, EL BARDEO DE 1001.98 ML, EL ALINEAMIENTO DE 60.00 ML, 1309.99 M2 DE AREAS DESCUBIERTAS (595.49 M2 DE AREAS RECREATIVAS, 601.5 M2 DE AREAS DE ESTACIONAMIENTO Y 113.00 M2 DE ALBERCA) PARA UN CONDOMINIO CONFORMADO POR 32 VIVIENDAS Y 143 AREAS PARA VIVIENDA.

-LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS ARQUITECTONICOS ( 16)

- DEBERÁ RESPETAR LAS CONDICIONES DE LAS HOJAS CORRESPONDIENTES.

-PRESENTA ESCRITURA NUMERO 13,953 TOMO 280 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023 EMITIDA POR LA NOTARIA PUBLICA N° 36 DE ESTA DEMARCACION EN LA CUAL SE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE CASAS PONTY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTA ESCRITURA NUMERO 42,402 TOMO 849 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2014 EMITIDA POR LA NOTARIA PUBLICA N° 35 DE ESTA DEMARCACION NOTARIAL EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA "CASAS PONTY"

-PRESENTA ESCRITURA NUMERO 423 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019 EMITIDA POR LA NOTARIA PUBLICA N° 35 DE ESTA DEMARCACION NOTARIAL EN LA CUAL SE OTORGA EL PODER GENERAL PARA PLEITOS CPBRNAZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO, QUE OTORGA "CASA PONTY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" A FAVOR DE HILDA GARCÍA JIMENO ALCOCER, JOSE LENCONA GARCÍA., Y SALVADOR LECONA GARCÍA.

-PRESENTA ESCRITURA PUBLICA N° 13,951 TOMO 280 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023 EMITIDA POR LA NOTARIA PUBLICA N° 36 DE ESTA DEMARCACION NOTARIAL EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO QUE EN SECCION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2023, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, AUTORIZA LA RELOTIFICACION Y LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES PARA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL QUE DENOMINADO "VILLA MAGNA"

-PRESENTA ESCRITURA NUMERO 13,068 TOMO 262 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023 EMITIDA POR LA NOTARIA PUBLICA N° 36 DE ESTA DEMARCACION NOTARIAL EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DENOMINACION Y LOTIFICACION PARA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL QUE PRETENDE DENOMINAR "VILLA MAGNA" PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 140108402015009, DELEGACION MUNICIPAL VILLA CAYETANO RUBIO.

-CUENTA CON CERTIFICADO DE NÚMERO OFICIAL CCEU20230022 A SOLICITUD DE CASA PONTY S.A. DE C.V.

-CUENTA CON CERTIFICADOS DE NUMEROS OFICIALES CNO202330532 AL CNO202330707 PARA USO RESIDENCIAL A SOLICITUD DE CASA PONTY, S.A. DE C.V.

-PRESENTA PRORROGA DE FACTIBILIDAD DE AGUA N° AQUAA/33/07/2023 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023 PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES, PARA UN DESARROLLO URBANO DE USO HABITACIONAL CONFORMADO POR UN CONJUNTO DE 175 VIVIENDAS, 17 LOTES COMERCIALES, 1 CASA CLUB Y 1 CASETA DE VIGILANCIA, LOCALIZADO EN LA FUSION DE LOS PREDIOS UBICADOS EN FRACCION 1 DE LA PARCELA 3 Y FRACCION 1-C DE FRACCION 1, DE LA PARCELA 27 Z-1, LOCALIDAD DE LA PURISMA, MUNICIPIO DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO, CON VIGENCIA AL 27 DE ENERO DE 2024.

### Sellos y Certificación



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

SEDESO SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO



En este trámite, SOLO se autoriza el  
PROYECTO ARQUITECTÓNICO.  
La estructura del mismo es  
responsabilidad del Director Responsable de Obra.  
SEDESO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

El H. Ayuntamiento de Querétaro hace constar que la presente licencia, la solicitud y los planos fueron presentados después de iniciada y/o terminada la obra (por lo que no se verificó oportunamente) La dirección no es responsable de las afectaciones y estabilidad de la construcción. Se han cubierto los derechos de construcción para la regularización de 6793.38, de conformidad con la ley de ingresos del municipio de Querétaro de acuerdo al recibo No. \_\_\_\_\_ y licencia No. LCI/00022/202303824.

En Querétaro, a 22 de Noviembre de 2023.

En presencia de \_\_\_\_\_

SEDESO SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO

Sello digital:  
f6e2d9ce4f4f9e219bf8a34e71b430ba2c6d85d0

Cadena original:  
[S19-23652341|140108402015140|2023|22|11|24/2023 00:00:00|11/24/2024 00:00:00|CASAS PONTY SA DE CV|AVENIDA EL CAMPANARIO NORTE|VILLA MAGNA|1248|CAYETANO RUBIO|ARQ. ENRIQUE MARTINEZ URIBE|86341075|86338400|86338402|86338419|86456006|11/22/2023 15:49:11]

De acuerdo a los títulos I, II, IV, VIII y IX con sus respectivos capítulos y artículos del Código Urbano para el Estado de Querétaro; los Títulos I, II, III y IV con sus respectivos capítulos y artículos del reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Querétaro; así como los artículos 190, 199, 415, 419, 426, 430, 431, 432, 433 y 435 del Código Municipal.

AL TERMINO DE LA LICENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, O EN SU DEFECTO REVALIDARLA.

FM-170140-008-REV(3)



## Licencia de Construcción

LCI/00022/202303824

Clave Catastral: 140108402015140

15508/sdu-afc06

No. de Solicitud: S19-23652341

Fecha de entrega 24/11/2023 Fecha de vencimiento 24/11/2024

Impreso 22/11/2023 Página 3 de 4

### Datos de la Obra

Propietario/a del Inmueble CASAS PONTY SA DE CV

Domicilio AVENIDA EL CAMPANARIO NORTE 1248

VILLA MAGNA

Condominio: VILLAMAGNA

Superficie 42065.01

Delegación CAYETANO RUBIO

15508/sdu-afc06

### Condicionantes

-PRESENTA DICTAMEN DE USO DE SUELO N° DUS202310405 DE FECHA 29-09-23 EL CUAL SE DICTAMINA FACTIBLE PARA UBICAR: CIENTO SETENTA Y CINCO (175) VIVIENDAS, BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.

-PRESENTA OFICIO N° SSPM/DAAP/1622/2023 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES N° SSPM/DAAP/1622/2023 EN RELACION A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE ÁREA DE CONTENEDORES DEL CONDOMINIO TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL, DENOMINADO "VILLAMAGNA" CONFORMADO POR 175 VIVIENDAS, CON CLAVE CASTAstral 140108402015140, EL CUAL ESTÁ UBICADO EN AV. EL CAMPANARIO NORTE S/N, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA, CAYETANO RUBIO.

-PRESENTA OFICIO N° CCEU202300022 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN RELACION AL VISTO BUENO DE PROYECTO EN CONDOMINIO HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL, DENOMINADO "VILLAMAGNA I", UBICADO EN AVENIDA EL CAMPANARIO NORTE SIN NUMERO, MAZANANA 1, LOTE 04, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA, EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL CAYETANO RUBIO, CONSISTENTE EN: 32 VIVIENDAS Y 143 ÁREAS PARA VIVIENDA.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*ESTA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE DA CONFORME A LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y AVALADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL DOCUMENTO CARTA/S DE RESPONSIVA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE; EN FORMATO FM-170-140-048-REV (4).\*\*\*

\*\*\*\*\* LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA POR ESTA DIRECCIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, DEBERÁ IMPRIMIRSE SOBRE UNA LONA CON DIMENSIONES DE 2.00 X 1.50 M CON FONDO BLANCO Y LETRAS EN GRIS Y COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DESDE LA VÍA PÚBLICA. ASÍ MISMO, UNA COPIA DE LOS PLANOS AUTORIZADOS, UNA COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y LA BITÁCORA, DEBERÁN CONSERVARSE EN LA OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTA Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LOS SUPERVISORES DE LA DIRECCIÓN. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 206 DEL TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO I DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO. EL INCUMPLIMIENTO A ÉSTA DISPOSICIÓN SERÁ MOTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 333 DEL CAPÍTULO V DEL MISMO REGLAMENTO, ASÍ COMO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE CONTRA EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) EL MANTENIMIENTO DE LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y FIDELIDAD DE LOS DATOS EXPRESADA EN LA MISMA. \*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*SE EMITE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SIN EMBARGO EN EL ANÁLISIS DEL PROYECTO SE ADVIERTE QUE CONTIENE LAS ANOMALÍAS SIGUIENTES, QUE SERÁN SOLVENTADAS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CONSIDERANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ENFATIZANDO LA IMPORTANCIA DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 118, 124, 125, 127, 163, 177, 215, 220, 22, 223, 226 A 228, 238, 253 A 260, 262 A 264, 266, 267, 278, 287 A 289, 292, 300, 301, 323, 329, 333, 334:

1.- LOS M2 DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO COINCIDEN CON LA AUTORIZACIÓN DE VISTO BUENO EN CONDOMINIO, NE VIRTUD QUE NO SE SUMARON LOS M2 DE PERGOLADO AL TOTAL.

2.- EN PIE DE PLANO NO SE INDICA EL NUMERO EXTERIOR EN VIRTUD QUE EL TRAMITE SE OTORGA A LA PAR DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN; PARA CUALQUIER OTRO TRAMITE DEBERA INDICAR EL NUMERO EXTERIOR Y NUMEROS INTERIORES.

DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 85 Y 87 DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN CASO DE CONTROVERSIDAD ENTRE PARTICULARES Y PROFESIONISTAS POR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ÉSTOS PODRÁN OPTAR POR SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR DICHA LEY, EN SU CASO, ACUDIR ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE PROFESIONAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PROFESIONES, QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRIBUIR A RESOLVER LOS CONFLICTOS SUSCITADOS ENTRE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PROFESIONISTAS.

\*\*\*\*\*

### Sellos y Certificación



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

SEDESO SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO



En este trámite, SOLO se autoriza el  
PROYECTO ARQUITECTÓNICO.  
La estructura del mismo es  
responsabilidad del Director Responsable de Obra.  
SEDESO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

El H. Ayuntamiento de Querétaro hace constar que la presente licencia, la solicitud y los planos fueron presentados después de iniciada y/o terminada la obra (por lo que no se verificó oportunamente) La dirección no es responsable de las afectaciones y estabilidad de la construcción. Se han cubierto los derechos de construcción para la regularización de 6793.38, de conformidad con la ley de ingresos del municipio de Querétaro de acuerdo al recibo No. \_\_\_\_\_ y licencia No. LCI/00022/202303824.

Fecha de autorización: 22/11/2023  
SEDESO SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOSTENIBLE  
DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO

Sello digital:  
f6e2d9ce4f49e219bf8a34e71b430ba2c6d85d0

Cadena original:  
[S19-23652341|140108402015140|2023|22|11|24/2023 00:00:00|11/24/2024 00:00:00|CASAS PONTY SA DE CV|AVENIDA EL CAMPANARIO NORTE|VILLA MAGNA|1248|CAYETANO RUBIO|ARQ. ENRIQUE MARTINEZ URIBE|86341075|86338400|86338402|86338419|86456006|11/22/2023 15:49:11]

De acuerdo a los títulos I, II, IV, VIII y IX con sus respectivos capítulos y artículos del Código Urbano para el Estado de Querétaro; los Títulos I, II, III y IV con sus respectivos capítulos y artículos del reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Querétaro; así como los artículos 190, 199, 415, 419, 426, 430, 431, 432, 433 y 435 del Código Municipal.

AL TERMINO DE LA LICENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, O EN SU DEFECTO REVALIDARLA.

FM-170140-008-REV(3)



## Licencia de Construcción

LCI/00022/202303824

Clave Catastral: 140108402015140

15508/sdu-afc06

No. de Solicitud: S19-23652341

Fecha de entrega 24/11/2023 Fecha de vencimiento 24/11/2024

Impreso 22/11/2023 Página 4 de 4

### Datos de la Obra

Propietario/a del Inmueble CASAS PONTY SA DE CV

Domicilio AVENIDA EL CAMPANARIO NORTE 1248

VILLA MAGNA

Condominio: VILLAMAGNA

Superficie 42065.01

Delegación CAYETANO RUBIO

15508/sdu-afc06

### Condicionantes

SE OTORGA LA PRESENTE, PRESENTANDO SOLICITUD DE DICTAMEN PREVIO DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 22 FRACCIÓN X DEL CAPÍTULO IV DEL REGLAMENTO PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NO. 58 AÑO II DEL 29 DE JULIO DE 2020.

\*\*\*\*\*

\*\* PREVIO A LA TERMINACIÓN DE OBRA DEBERÁ PRESENTAR DICTAMEN FINAL DE OBRA, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL\*\*

\*\* PREVIO A CAULQUIER OTRO TRAMITE ANTE ESTA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, DEBERA PRESENTAR FACTIBILIDAD DE AGUA VIGENTE Y/O CONTRATO DEFINITIVO EMITIDO POR EL ORGANISMO OPERADOR\*\*

\*\* PREVIO A CAULQUIER OTRO TRAMITE ANTE ESTA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, DEBERA PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE NUMEROS OFICIALES (EXTERIOR E INTERIORES)



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

SEDESO SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO



En este trámite, SOLO se autoriza el  
**PROYECTO ARQUITECTÓNICO.**  
La estructura del mismo es  
responsabilidad del Director Responsable de Obra.  
**SEDESO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

El H. Ayuntamiento de Querétaro hace constar que la presente licencia, la solicitud y los planos fueron presentados después de iniciada y/o terminada la obra (por lo que no se verificó oportunamente) La dirección no es responsable de las afectaciones y estabilidad de la construcción. Se han cubierto los derechos de construcción para la regularización de 6793.38, de conformidad con la ley de ingresos del municipio de Querétaro de acuerdo al recibo No. \_\_\_\_\_ y licencia No. LCI/00022/202303824.

Fecha de autorización: 22/11/2023  
SEDESO SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOSTENIBLE  
DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO

ARQ. ENRIQUE MARTINEZ URIBE  
DIRECTOR/A DE DESARROLLO URBANO

Sello digital:  
f6e2d9cef44f9e219bf8a34e71b430ba2c6d85d0

Cadena original:  
[S19-23652341][140108402015140][2023/22/11/24/2023 00:00:00][11/24/2024 00:00:00][CASAS PONTY SA DE CV][AVENIDA EL CAMPANARIO NORTE][VILLA MAGNA][1248][CAYETANO RUBIO][ARQ. ENRIQUE MARTINEZ URIBE][86341075][86338400][86338402][86338419][86456006][11/22/2023 15:49:11]

De acuerdo a los títulos I, II, IV, VIII y IX con sus respectivos capítulos y artículos del Código Urbano para el Estado de Querétaro; los Títulos I, II, III y IV con sus respectivos capítulos y artículos del reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Querétaro; así como los artículos 190, 199, 415, 419, 426, 430, 431, 432, 433 y 435 del Código Municipal.

AL TERMINO DE LA LICENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, O EN SU DEFECTO REVALIDARLA.

FM-170140-008-REV(3)

# Certificado de Número Oficial

Clave Catastral: 140108402015293  
Escritura: 13953/2023

Oficio No. CCEU202300022

Solicitud CNI202330668  
Folio Siebel S19-24622325  
Autorizado 23/11/23 0:00

## Datos del Predio

Calle AVENIDA EL CAMPANARIO NORTE  
Fraccionamiento VILLA MAGNA  
Delegación VILLA CAYETANO RUBIO Condominio VILLAMAGNA I  
Con el Número 1248 136 Lote: 4  
Oficial Exterior Letra Interior Manzana: 1  
Uso RESIDENCIAL

## Propietario/a

A solicitud de: CASAS PONTY SA DE CV y para los usos legales que le convengan, se expide el presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. a los 13 días del mes de Noviembre de 2023

## Observaciones



CNI202330668

ARQ. JESUS LANDAVERDE LEON  
COORDINADOR-A DE ORDENAMIENTO URBANO

Sello

Cadena

De acuerdo a los artículos 38, 39, 40, 41 y 43 del Reglamento de Construcción, así como en los artículos 192 y 193 del Código Municipal

El Certificado del Número Oficial, es un documento de Caracter Administrativo.

FM-170140-025-REV(3)



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

R.F.C.MQU220926DZA  
Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000  
Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hdez  
C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro., México

Recibo Oficial No. Z - 4148529

Fecha y Hora de Emisión. 06/09/2024 11:44:25

Fecha de Pago. 06/09/2024

No. Operación. 875036362024

Caja. 456 - CENTRO CIVICO MUNICIPAL

Cajero. 701 - DORADO ORTEGA NOE CRISTHIAN

Concepto. 1121400 - IMPUESTO PREDIAL

Período de Pago. 202405 - 202405

#### Información General de Pago

Clave Catastral: 140108402015293  
Propietario: CASAS PONTY SA DE CV  
Dirección: CIRCUITO CLUB CAMPESTRE 370 CLUB CAMPESTRE DE QUERETARO  
RFC: CPO141103MA7  
Teléfono:  
Ubicación: AVENIDA EL CAMPANARIO NORTE 1248 136CONDOMINIO VILLAMAGNA I VILLA MAGNA  
Terreno: Mts2 = 225.9 Valor = \$1,011,500.00  
Construcción: Mts2 = 8.7 Valor = \$39,369.10

#### Pagos Realizados

| Clave                                      | Concepto                               | Importe |
|--------------------------------------------|----------------------------------------|---------|
| 112140000003-11214000001-31111-1240011-991 | IMPUESTO PREDIAL AÑO ACTUAL CONDOMINIO | 538.74  |
| 111111110001-                              | REDONDEO                               | 0.26    |
| Total:                                     |                                        | 539.00  |

Importe con letra: Quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.

Tipo Pago: Tarjeta



140108402015293

#### Cadena Original:

||2.0|Z|4148529|2024-09-06T11:44:13|0|2024|Ingreso|CAJA UNIVERSAL|0|539.00|MQU220926DZA|GOBIERNO MUNICIPAL DE QUERETARO|BOULEVARD BERNARDO QUINTANA|10000|CENTRO SUR|QUERETARO|QUERETARO|MEXICO|76000|BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 10000|QUERETARO|QUERETARO|76000|CPO141103MA7|CASAS PONTY SA DE CV|CIRCUITO CLUB CAMPESTRE 370|CLUB CAMPESTRE DE QUERETARO|QuerA@tar|QUERETARO|MEXICO|1||Impuesto Vigente|538.74|538.74|IVA|16.0|0||

#### Sello Digital:

Cf5BbVzS9epskwav/0d47cWhsOeUINPhGyZnL1xwkHlunYgZJ65xYDQNGZBHvP/8XfezfzZ/j8/OYgWYz6WT2BCC5eHQP  
lizw73mbggjUJm5VheT8IXn/xsREE6QCR1knyNlx0J9uwelvxFLKRTifak+mZXBNVLKf1HI/Vf+i8=



#### Avisos Importantes:

Para solicitar CFDI enviar correo electrónico a [facturaelectronica@municipiodequeretaro.gob.mx](mailto:facturaelectronica@municipiodequeretaro.gob.mx) adjuntando en PDF: Recibo de pago oficial y Constancia de Situación Fiscal actualizada, que contenga: nombre, denominación social, C.P. y régimen fiscal; dentro de las 72 hrs. posteriores al pago. La emisión CFDI se realiza a nombre del sujeto pasivo que se expide el Recibo de Pago. Se hace de su conocimiento que la emisión del presente comprobante de pago, NO exime al contribuyente del pago de diferencias que resultaran del Impuesto, por aplicar los supuestos previstos en el Artículo 42 de la Ley de Hacienda de

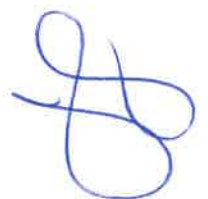
Los Municipios del Estado de Querétaro.



# **REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

## **CONDOMINIO “VILLAMAGNA I”**

**FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive 'S' or 'J' shape with a loop at the bottom.

## GLOSARIO

**CONDOMINIO.** - El conjunto de edificios, departamentos, pisos, viviendas, casas, locales, naves de un inmueble, lotes de terreno, así como terrenos delimitados en los que haya servicios de infraestructura urbana, construidos en forma vertical, horizontal o mixta, susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquél o a la vía pública y que pertenecen a distintos propietarios, los que tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre una unidad privativa, y además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para un adecuado uso, goce y disfrute.

**CONDÓMINO.** - La persona física o moral, propietaria de una o más unidades de propiedad privativa sujetas al régimen de propiedad en condominio.

**RESIDENTE.** - Se entiende por residente a la persona física que reside o vive habitualmente en un lugar determinado. Nos referimos a residentes a todas las personas físicas que habiten cualquier unidad privativa.

**COPROPIETARIO.** - Hay copropiedad cuando una cosa o un derecho patrimonial pertenece, pro indiviso, a dos o más personas. Los copropietarios no tienen dominio sobre partes determinadas del objeto en sí, sino un derecho de propiedad sobre todas y cada una de las partes del objeto en cierta proporción, es decir sobre parte proporcional.

**ARRENDATARIO.** - Es arrendatario quién adquiere el uso de una cosa por un período de tiempo determinado, a cambio del abono de un precio cierto. Cuando lo que se arrienda es una vivienda también se le denomina inquilino.

**AREAS COMUNES.** - Son aquellas áreas cuyo uso, operación, mantenimiento, obligaciones y beneficios son de carácter colectivo.

**UNIDAD PRIVATIVA.** - Son todas las unidades identificadas como tales en la constitución del condominio conforme a la escritura constitutiva y que se destinarán únicamente a uso habitacional.

**ASAMBLEA.** - La Asamblea General de Condóminos es el órgano supremo del condominio, Para el desarrollo del proceso de toma de decisiones, éstas se clasifican en ordinarias y extraordinarias.

**ADMINISTRADOR.** - Es el representante legal de los condóminos en todos los asuntos comunes relacionados con el condominio y tendrá las facultades que le señalen la escritura constitutiva, los reglamentos correspondientes y la Asamblea General.

**VISITANTES.** - Las personas físicas que se introduzcan en el condominio con fines de visitar a un condómino o residente con su consentimiento.



## **INDICE DE CONTENIDO**

### **GLOSARIO**

### **CAPITULO I**

Disposiciones Generales:

Objetivo del Reglamento

Obligatoriedad del Reglamento

Aplicación del Reglamento

### **CAPITULO II**

Derechos y Obligaciones de los Condóminos

### **CAPITULO III**

Normas Generales:

Aprovechamiento y Respeto de Bienes Comunes

Tenencia de Mascotas

Fiestas y Eventos Especiales

Visitantes

Visitas Domiciliarias de Servicios o Autoridades

Vialidad y Transito

Mudanzas

### **CAPITULO IV**

Uso de Suelo, Propiedad Privada e Imagen

### **CAPITULO V**

Administración y Operación del Condominio

### **CAPITULO VI**

Pago de Gastos Comunes

### **CAPITULO VII**

Sanciones



## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Artículo 1.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO.** – Este Reglamento Interno tiene como finalidad el logro de una excelente convivencia y respeto entre los residentes del Condominio, así como la conservación, aseo, seguridad y salubridad de los espacios comunes, mediante la aportación de voluntades y responsabilidades de cada uno de los propietarios, copropietarios, arrendatarios, ocupantes o cualquier otro título para hacer cumplir esta norma.

**Artículo 2.- “VILLAMAGNA I”** es un conjunto habitacional con uso de suelo habitacional con construcciones de casas y áreas privativas para vivienda que tienen asignadas áreas verdes, vías de comunicación, normas y restricciones de construcción y la capacidad instalada para el suministro de servicios.

### OBLIGATORIEDAD:

**Artículo 3.-** El cumplimiento de este Reglamento es obligatorio para todos los propietarios, ya sean personas físicas o morales, así como para todas las personas que habiten en el condominio independientemente del título con el que se presenten.

**Artículo 4.-** Todos los Condóminos, arrendatarios u ocupantes se obligan a cumplir las normas establecidas en el presente reglamento ocupen o no la vivienda.

### APLICACIÓN DEL REGLAMENTO:

**Artículo 5.-** El incumplimiento de este reglamento por propietario, copropietario, arrendatario, ocupante o cualquier título con el que se presente, dará derecho a la administración a proceder ejecutando las sanciones que ésta determine por las infracciones, así como con el pago de las multas a cargo del infractor.

**Artículo 6.-** Lo no previsto en este reglamento, se regirá por las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en el Municipio de Querétaro y el Estado de Querétaro.

## CAPITULO II

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONDOMINOS:

**Artículo 7.-** Cada condómino tiene derecho de propiedad exclusivo de su vivienda, y derecho de copropiedad de los elementos y partes del condominio que se consideren comunes.

**Artículo 8.-** El uso y goce de los bienes comunes favorece a todos los copropietarios de las viviendas y a las personas a quienes éstas cedan su uso y goce.

**Artículo 9.-** De manera ordinaria, natural y de acuerdo a su destino, los condóminos podrán servirse de los bienes comunes sin que ocasionen dificultades en perjuicio de otros condóminos con el mismo derecho.



Este derecho será proporcional al indiviso de su unidad de propiedad privativa fijada en la escritura constitutiva del régimen.

**Artículo 10.-** Todos los condóminos contarán con el respeto de los demás condóminos sobre su unidad de propiedad privativa.

**Artículo 11.-** Todos los condóminos tienen derecho de participar con voz y voto en la Asamblea General. Los acuerdos alcanzados en Asamblea General Los acuerdos adoptados por la asamblea obligan a todos los condóminos, incluso a los ausentes y disidentes.

**Artículo 12.-** Todos los condóminos tienen derecho de conocer el estado que guardan los fondos de administración, mantenimiento, y de reserva.

**Artículo 13.-** Cualquier condómino en ejercicio de sus derechos vigentes y al corriente tiene derecho a postularse para integrar algún órgano de gobierno del condominio, sea Asociación Civil, Comité de Vigilancia y Mesa Directiva.

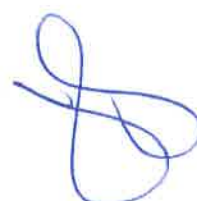
**Artículo 14.-** En términos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, es obligación de todos y cada uno de los condóminos cubrir puntualmente la cuota de mantenimiento y administración, así como las aportaciones al fondo de reserva que se determine inicialmente por el desarrollador y que será aplicada a los gastos y consumos correspondientes al uso, goce y disfrute que se derivan de su unidad privativa. Dicha cuota de mantenimiento y administración será destinada a cubrir el gasto corriente que se genere en la administración, operación y servicios no individualizados de las áreas comunes y áreas verdes del condominio, así como la remuneración del administrador, incluyendo sin limitar:

1. Vigilancia y seguridad privada
2. Mantenimiento y limpieza
3. Jardinería y riego de áreas comunes
4. Consumo de energía eléctrica en áreas comunes.
5. Consumo de agua potable en áreas comunes.
6. Honorarios de administración.
7. Cualquier otro gasto ejercido para el beneficio o disfrute de los condóminos.

Esta obligación es inherente a cada condómino y exigible desde el momento que se tome posesión de la unidad de propiedad privativa independientemente si la habita o no.

Todos los condóminos deberán cubrir los gastos y consumos que le corresponden por el uso, goce y disfrute de su unidad de propiedad privativa, así como las cuotas de mantenimiento y administración y aportaciones a los fondos de reserva independientemente de las obligaciones del desarrollador para con las autoridades municipales, los organismos operadores de agua u otra instancia relacionada al proceso de ejecución del desarrollo inmobiliario.

Inicialmente de manera mensual se pagará por unidad privativa el monto equivalente a \$500.00 hasta en tanto se realice la individualización del consumo de agua señalado en el macro medidor, pudiendo ajustarse dicho monto de acuerdo con el consumo y/o tarifas del organismo en materia de agua.



En tanto el desarrollador conserve cualquier unidad de propiedad privativa dentro del condominio, este podrá optar por pagar el ingreso contra egreso respecto del gasto generado en el mes correspondiente al ejercicio o la suma de las cuotas de mantenimiento y administración respecto de las unidades de propiedad privativas que sean de su propiedad.

La cuota de mantenimiento y administración deberá ser cubierta los primeros cinco días hábiles de cada mes, de no hacerlo se causará un interés moratorio del 2% mensual sobre las cuotas omitidas y extemporáneamente pagadas.

El fondo de reserva será destinado a cubrir los gastos de adquisición de herramientas, materiales, implementos, maquinarias y pago de mano de obra que requiera el condominio para obras y mantenimiento y se construirá a partir de las aportaciones que realicen los condóminos una vez que tomen posesión de su unidad privativa, por lo que el desarrollador queda exento de realizar estas aportaciones.

Las cuotas de mantenimiento y administración, así como las aportaciones al fondo de reserva serán las que inicialmente fije el desarrollador y posteriormente podrán ser modificadas por la Asamblea General en los términos del Código Urbano del Estado de Querétaro. Éstas cuotas se actualizarán anualmente, de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INCP), publicado por el Diario Oficial de la Federación o la Unidad de Medida y Actualización (UMA), lo que resulte mayor.

**Artículo 15.-** Quedan estrictamente prohibido a los condóminos, poseedores y en general, a toda persona en el condominio las siguientes acciones:

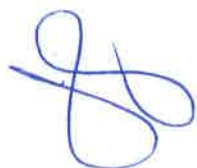
- a) Destinar la unidad de propiedad privativa a usos distintos al fin establecido en la escritura constitutiva del régimen.
- b) Realizar cualquier acto que afecte la tranquilidad, estabilidad, seguridad, salubridad y comodidad de los demás condóminos o poseedores del condominio, o incurrir en omisiones que produzcan el mismo resultado.
- c) Realizar obras y reparaciones en horario nocturno.
- d) Decorar, pintar o realizar cualquier tipo de obras que modifiquen la fachada o las paredes exteriores.

**Artículo 16.-** Las conductas que constituyen una falta a la convivencia vecinal, a la moral y buenas costumbres que no estén previstas en el presente reglamento interno, serán determinadas como infracción y sancionadas de acuerdo a la determinación de la asamblea del condominio. En caso de determinación de la sanción de manera urgente, será a criterio del administrador.

### CAPITULO III

#### NORMAS GENERALES

#### APROVECHAMIENTO Y RESPETO DE BIENES COMUNES:



**Artículo 17.-** Por bienes comunes se entienden todos aquellos espacios que no han sido destinados a la ocupación de casas, departamentos o locales, son las superficies cuyo uso, operación, mantenimiento, obligaciones y beneficios son de carácter colectivo.

**Artículo 18.-** Los bienes comunes y las áreas de recreación con las que cuenta el Condominio **VILLAMAGNA I**, tienen la finalidad de promover la convivencia familiar y vecinal de los condóminos, por lo que no podrán ceder su uso y goce a personas ajenas al condominio, debiendo emplear estas áreas para su destino natural y ordinario, sin dificultar el ejercicio de este derecho a los demás copropietarios.

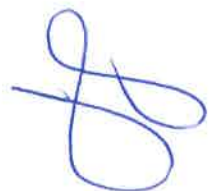
**Artículo 19.-** Las áreas comunes y de recreación son para uso y goce de todos y cada uno de los copropietarios, debiendo en todo momento respetar las siguientes normas:

- a) Queda estrictamente prohibido realizar fiestas particulares en cualquiera de las áreas comunes del condominio, (áreas verdes, áreas de juegos infantiles, canchas deportivas, área de alberca, gimnasio) salvo en aquellas que han sido destinadas para tal fin.
- b) Se prohíbe el uso de cualquier tipo de aparato de sonido en las áreas libres, ya que con ello se perturba la tranquilidad de los vecinos.
- c) Se prohíbe podar o alterar total o parcialmente cualquiera de los árboles, plantas, césped y demás arbustos dentro del condominio, en caso de que alguno de éstos ocasione conflicto, deberá ser reportado a la administración ya que son los únicos autorizados para realizar esta acción.
- d) El horario dentro del cual se podrá hacer uso y aprovechamiento de las áreas de recreación, canchas deportivas, áreas de juegos infantiles, alberca, será de 8:00 a 20:00 horas de lunes a sábado, y los domingos de 9:00 a 19:00 horas.
- e) Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes en cualquier área común del condominio.
- f) Sin perjuicio de las normas generales establecidas en el presente reglamento interno, se deberá respetar las reglas específicas de uso y goce para cada área y será responsabilidad exclusiva del usuario cualquier accidente que ocurra por el mal uso de las instalaciones.

#### **TENENCIA DE MASCOTAS**

**Artículo 20.-** Esta permitida la tenencia de mascotas, siempre y cuando sean animales domésticos, de acuerdo con los que señale como tales la autoridad estatal sanitaria, y que por su cantidad, tamaño, raza y costumbres sean acordes a la vida del condominio, debiendo ser de su responsabilidad absoluta del propietario los aspectos de alimentación, cuidado médico veterinario e higiene de tal manera que no sean un riesgo sanitario para los vecinos.

**Artículo 21.-** En las áreas comunes del condominio, las mascotas deberán estar siempre acompañadas de su propietario y utilizar correa.



**Artículo 22.-** Los condóminos que decidan salir de su unidad privativa con su mascota serán responsables en todo momento de sus desechos, estando obligados a recoger las heces a fin de mantener el orden, limpieza e higiene del lugar.

**Artículo 23.-** Es responsabilidad total y absoluta de cada condómino que su mascota no altere la tranquilidad de los vecinos debiendo responsabilizarse de las sanciones que en su caso resulten aplicables, en los términos del presente reglamento.

## **FIESTAS, REUNIONES Y EVENTOS ESPECIALES**

**Artículo 24.-** Cualquier reunión o festejo personal que se realice deberá ser siempre dentro de la vivienda de cada condómino. Queda prohibido llevarlas a cabo en el área destinada para estacionamiento o al frente de cada unidad privativa fuera de la vivienda.

**Artículo 25.-** Se prohíben lenguajes altisonantes y volumen de éste en un grado que pueda afectar la tranquilidad de los vecinos.

En caso de la música y equipos de sonido en el evento, deberán ser moderados y apagados a las 23:45 horas del día en cualquiera que sea de la semana.

Los eventos en cada vivienda por motivos de orden y seguridad sólo podrán ser con un máximo de 20 personas.

Para los eventos de número mayor a 20 personas, deberá solicitarse al Administrador según disponibilidad el lugar asignado como Salón de Usos Múltiples o Palapa.

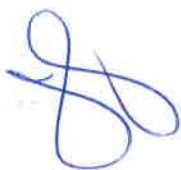
## **VISITANTES**

**Artículo 26.-** Los visitantes son todas aquellas personas no residentes del condominio, que se introduzcan y desplacen a este por una corta duración de tiempo con fines de índole personal con algún condómino o poseedor y con consentimiento de éstos.

**Artículo 27.-** Todos los visitantes están obligados a presentar identificación oficial al guardia en turno y/o demás instancias administrativas del desarrollo.

**Artículo 28.-** La administración, el guardia en turno, y demás instancias administrativas del condominio no se hacen responsables de los daños y perjuicios que puedan ocurrir a cualquier vehículo propiedad del visitante.

**Artículo 29.-** En caso de que el visitante infrinja cualquier norma del presente reglamento o afecte total o parcialmente algún área común, será el condómino, poseedor o residente en cuestión que haya invitado al visitante quién se haga cargo de la reparación del daños y perjuicios que el visitante haya ocasionado.



## **VISITAS DOMICILIARIAS DE SERVICIOS O AUTORIDADES**

**Artículo 30.-** Se entiende por visitas domiciliarias de servicios a la visita que haga personal de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Abastecedora Queretana de Agua y Alcantarillado (AQUAA) o cualquier otra empresa que brinde cualquier servicio de índole doméstico al Condominio.

**Artículo 31.-** Se entiende por visitas domiciliarias de Autoridades, a la visita que haga personal de los diferentes Departamentos pertenecientes al Municipio de Querétaro, Gobierno del Estado o Federativas.

**Artículo 32.-** Todos los visitantes a que se refiere este apartado, están obligados a presentar sin excepción, al guardia en turno y/o demás instancias administrativas del desarrollo y/o Condominio, para su acceso:

1. Identificación oficial del personal
2. Gafete de la Institución o Autoridad a la que representa
3. Portar uniforme, en su caso
4. Cuenta de orden y/o número de servicio
5. Oficio de orden o cualquier documento con el que se justifique la visita y el ingreso al Condominio.

**Artículo 33.-** Todos los visitantes a que se refiere este apartado, estarán en todo momento acompañados por el guardia en turno y/o personal administrativo del desarrollo y/o Condominio que en su momento se designe, a efectos de que el visitante cumpla con su cometido.

## **VIALIDAD Y TRANSITO**

**Artículo 34.-** Se usarán las vialidades, andadores y cualquier otro espacio de acuerdo a su naturaleza, sin que se obstruya su utilización.

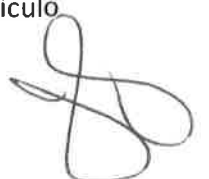
**Artículo 35.-** Queda prohibido el uso de vehículos en mal estado, a criterio de la mesa directiva, que provoquen un entorpecimiento del funcionamiento vial al interior del condominio.

**Artículo 36.-** El peatón tiene preferencia en cualquiera de las vialidades del condominio.

**Artículo 37.-** Se deberá cumplir con el reglamento de tránsito, no rebasar los límites de velocidad que se establezcan, no entorpecer el tráfico, siendo la velocidad máxima 20 km/hr.

**Artículo 38.-** Hacer alto total al entrar o salir del condominio en la puerta de acceso, asimismo al incorporarse a vialidades en el interior del condominio.

**Artículo 39.-** Cuando pernocten en el interior del condominio vehículos de visitantes, deberán ubicarse en lugares asignados a los visitantes. Los propietarios deberán estacionar sus vehículos dentro de su unidad privativa sin que se obstruyan los accesos de cada vivienda, las vialidades en general, y el arroyo vehicular. Está prohibido que un mismo vehículo utilice un lugar de estacionamiento asignado a visitantes por más de 24 horas, en caso de que un vehículo



permanezca por más tiempo, la administración está facultada para remover dicho vehículo aún sin el consentimiento del propietario.

**Artículo 40.-** Queda prohibido estacionarse en accesos, entradas y frentes de calle que no le corresponda al propietario, así como en áreas que entorpezcan el tránsito de personas o vehículos.

**Artículo 41.-** Cuando los vehículos de los visitantes se encuentren en el interior el condominio, también cumplirán los reglamentos que se establezcan.

**Artículo 42.-** Los transportes de materiales para construcción se deberán identificar en la caseta de vigilancia y podrán ingresar al condominio únicamente en horario de 7:00 a 19:00hrs, buscando resguardar la tranquilidad del condominio.

## **MUDANZAS**

**Artículo 43.-** En caso de traslados de muebles y demás bienes personales, todos los condóminos tienen la obligación de dar previo aviso a la administración con el mínimo de un día de anticipación, para recibir indicaciones de los horarios permitidos, así como todo lo relacionado a los accesos que se requieran para la mudanza. Todo vehículo de mudanza que cause cualquier daño será responsabilidad del condómino en cuestión, y deberá hacerse cargo del pago de la reparación del daño causado a postes, banquetas, vehículos, jardineras, o cualquier objeto que se perjudique por este motivo.

## **CAPITULO IV**

### **USO DE SUELO, PROPIEDAD PRIVADA E IMAGEN**

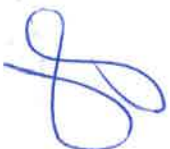
**Artículo 44.-** No se permite modificación alguna en el patrón estético del conjunto arquitectónico, ya sea en el exterior, interior o cualquiera de las áreas del condominio. Sólo el desarrollador podrá establecer los prototipos o diseños que la autoridad de la materia le autorice a construir dentro del condominio, aun cuando se adicionen materiales diversos.

**Artículo 45.-** Se deberán respetar los colores y tonos establecidos por el desarrollador, así como toda la arquitectura manteniéndose en constante mantenimiento a los mismos.

Los condóminos en lo individual no podrán pintar de color diferente al que utilizo en su inicio el desarrollador ni decorar en ninguna forma las paredes exteriores de sus viviendas, evitando que se altere la armonía y plusvalía que demande el exterior del condominio.

**Artículo 46.-** Aunque la fachada de cada vivienda es propiedad exclusiva del condómino, no podrán ser modificadas ni en forma alguna alteradas o realizar obras que alteren el exterior de su unidad privativa, por lo que queda estrictamente prohibido:

- a) La instalación de protecciones de herrería al exterior de las unidades privativas.



- b) La colocación de cortinas o persianas que den al exterior en tonos diferentes a las que han sido definidos por el desarrollador.

Si algún condómino pretende realizar edificaciones, instalaciones o modificaciones de cualquier tipo en un terreno excedente de su propiedad exclusiva, antes de ejecutarla deberá someter el proyecto a revisión del desarrollador o en su caso del administrador del condominio, debiendo contar con autorización expresa y por escrito de dicho proyecto arquitectónico, garantizando que no se altere la armonía estética del condómino. Las construcciones en terrenos adicionales por ningún motivo podrán exceder el paramento de la fachada de cada vivienda. En caso de construcciones que se realicen sin autorización, el administrador podrá solicitar de inmediato a la autoridad correspondiente la suspensión o clausura de la obra, incluso hasta la demolición o adecuación a costa del condómino involucrado.

**Artículo 47.-** No se permite colocar ningún tipo de prenda en las fachadas, pasillos, cocheras, ventanas, barandales, vehículos o en cualquier área visible de la vivienda.

**Artículo 48.-** Queda estrictamente prohibida la colocación de cualquier tipo de objeto como tendedores, cables, mantas, lonas o cualquier artefacto a los muretes, muros exteriores y fachadas de la vivienda.

Tampoco los cajones de estacionamiento y cocheras deberán ser cubiertos con ningún tipo de material.

**Artículo 49.-** Cualquier modificación, alteración o presencia de objetos en las fachadas y exterior de la vivienda implicará la pérdida de garantías en cualquier área de la vivienda, y en ese caso cada condómino deberá efectuar bajo su propio cargo cualquier reparación a su propiedad privada.

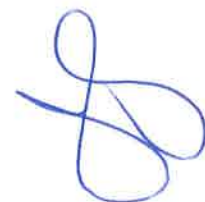
**Artículo 50.-** Queda estrictamente prohibido la construcción y colocación de bardas, barandales, mallas ciclónicas, rejas o cualquier otro tipo de modificación en las fachadas de la vivienda de cualquier material. Queda excluida de esta restricción la colocación de jardinería de hasta 1.20 mts. De altura que tenga como finalidad delimitar las propiedades en sus costados.

## **CAPITULO V**

### **ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DEL CONDOMINIO**

**Artículo 51.-** Las instancias administrativas y órganos de gobierno del condominio, en orden jerárquico son las siguientes:

1. La Asamblea General de Condóminos
2. El Comité de Vigilancia
3. La Mesa Directiva
4. La Asociación Civil
5. El Administrador



**Artículo 52.-** La Asamblea General de Condóminos se conforma por todos los condóminos que integran el condominio, es el órgano supremo del condominio para el desarrollo del proceso de toma de decisiones, se clasifican en Ordinarias y Extraordinarias.

- a) **Ordinarias.** – Son las que se celebran cuando menos cada seis meses, y tienen como finalidad informar sobre el estado que guarda la administración del condominio, así como los asuntos concernientes al mismo.
- b) **Extraordinarias.** – Son las que celebrarán para acordar lo relativo a los asuntos urgentes, establecimiento de cuotas extraordinarias, realización de obras nuevas, modificación al reglamento interno del condominio.

Todas las asambleas generales que se convoquen deberán sesionar bajo las disposiciones legales establecidas en los ordenamientos que rigen la materia, debiendo cumplir las formalidades de ley.

**Artículo 53.- Plazos y Términos Legales.** - (expedición de convocatoria, celebración de la asamblea, días, horas, lugares, tipo de asamblea, convocante y orden del día)

La convocatoria deberá ser expedida al menos 4 días antes de la celebración de la asamblea, a menos que fuera de suma urgencia pueden ser 24 horas de anticipación. Deberá mediar entre la primera, segunda y tercera convocatoria un plazo de no menos de 15 minutos entre cada una. La convocatoria deberá ser fijada en los lugares más visibles del condominio, en la puerta del condominio y remitida por medio electrónico. La convocatoria deberá contener día, hora y lugar de celebración de la asamblea, el nombre de quién convoca y los asuntos a tratar.

**Facultados para convocar:**

- I. La Mesa Directiva;
- II. Cuando menos el veinte por ciento del total de los condóminos
- III. Cualquier condómino, en caso de que haya transcurrido un año sin que se hubiere convocado.
- IV. El administrador a petición de cualquier condómino que no se encuentre en condición de mora.

**Artículo 54.- Quorum Legal** (Número indispensable para la validez de los acuerdos de la asamblea)

Para la sesión válida de la Asamblea en **primera** convocatoria se requiere la asistencia de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento del total de condóminos). En **segunda** convocatoria se requiere la asistencia de 51% (cincuenta y uno por ciento del total de condóminos). En **tercera** convocatoria los acuerdos serán válidos con los que asistan.

**Artículo 55.- Resoluciones** (Acuerdos de la asamblea tomados por votación y que obligan a todos los condóminos, incluso a los ausentes y disidentes)



En los casos en que un solo condómino represente más del cincuenta por ciento de los votos en una asamblea y los condóminos restantes no asistan a la Asamblea General, ésta podrá celebrarse en términos del párrafo anterior.

Los condóminos podrán ser representados en Asamblea General por apoderados con carta poder otorgada ante dos testigos, pero en ningún caso una sola persona podrá representar a más del cincuenta por ciento de condóminos. El administrador no podrá representar a ningún condómino en Asamblea General.

Las votaciones serán personales y directas. Para tal efecto cada condómino contará con un voto por cada unidad de propiedad privativa, independientemente del porcentaje de indiviso que esta represente.

**Artículo 56.- La Asamblea General tiene las siguientes facultades:**

- a) Modificar el reglamento interno del condominio, para lo cual deberá de solicitar la aprobación de dicha modificación ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- b) Designar, ratificar, remover al administrador del condominio.
- c) Establecer las cuotas a cargo de los condóminos y determinando el esquema de cobro.
- d) Designar y remover a la mesa directiva y comité de vigilancia.
- e) Acordar sobre la suspensión o restricción de las áreas de uso común o los servicios por omisión de pago de las cuotas a cargo de condóminos o poseedores, o por incurrir en conductas que hagan imposible la convivencia armónica con los demás condóminos o poseedores, así como el levantamiento de la suspensión o restricción.
- f) Examinar y en su caso aprobar el presupuesto de gastos comunes.
- g) Acordar sobre la suspensión o restricción de las áreas de uso común, o los servicios por omisión de pago de las cuotas a cargo de los condóminos o poseedores, así como establecer las condiciones para el levantamiento de la suspensión o restricción.
- h) Y todas las establecidas y aplicables en las leyes de orden municipal y estatal.

**Artículo 57.- Comité de Vigilancia,** se deberá contar con un Comité de Vigilancia, que se integre por dos o hasta cinco condóminos, con cargos de Presidente y vocales que actuarán de manera colegiada. El comité de vigilancia está facultado para resolver conflictos que se generen entre condóminos, supervisar y coadyuvar con el administrador, así como todas las funciones establecidas y aplicables contenidas en las leyes de orden municipal y estatal.

**Artículo 58.- Mesa Directiva,** se deberá contar con una mesa directiva integrada por un presidente y secretario electos por la Asamblea General, y tendrá a su cargo convocar y presidir las asambleas, proponer al administrador, decretar las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones de los reglamentos y normas del condominio, contratar y dar por terminados servicios profesionales, y todas las demás funciones establecidas y aplicables contenidas en las leyes del orden municipal y estatal.

**Artículo 59.- Asociación Civil,** Se formará con el fin de tener representatividad de sus miembros ante todo tipo de autoridad federal, estatal y municipal, así como ante cualquier tercero, persona moral o física en todos los asuntos relacionados con el condominio y/o desarrollo.



**Artículo 60.- Administrador,** Es el representante legal de los condóminos en todos los asuntos comunes relacionados con el condominio, y tendrá las facultades que le señalen la escritura pública constitutiva, los reglamentos correspondientes, y la Asamblea General, así como las siguientes:

- Realizar convenios, quitas, condonaciones o promociones con los condóminos morosos sobre sus cuotas de mantenimiento, intereses, y adeudos, con el fin de buscar una mejora en el porcentaje de la cobranza, siempre con la autorización por escrito del presidente de la mesa directiva.
- Facultades de pleitos y cobranzas y actos de administración para llevar a cabo todos aquellos actos y/o gestiones relacionadas con la administración, así como para iniciar y llevar a cabo procedimientos que deban iniciarse con las personas que contravengan el Reglamento Interno del Condominio, así como llevar a cabo la cobranza extrajudicial y judicial en contra de condóminos morosos.
- Lleve a cabo la rendición de cuentas por medio de página web de su dominio, correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico.
- Llevar a cabo las gestiones administrativas y de orden en las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias.

El administrador será designado inicialmente por el desarrollador y deberá durar en su encargo un año. El nombramiento del mismo podrá ser prorrogable hasta en tanto se entregue la totalidad de las unidades privativas que comprende el proyecto del conjunto condominal siempre y cuando su desempeño sea a entera satisfacción de los condóminos. La asamblea podrá decidir que se ratifique al administrador o se nombre a uno nuevo.

El administrador que designe el desarrollador con las facultades que la ley le otorga tendrá la obligación de cuidar y vigilar todos los bienes y servicios comunes del condominio. Representar y ejecutar los acuerdos de la asamblea, contratar el suministro de los servicios necesarios para el funcionamiento de las áreas comunes, así como todo lo establecido por la asamblea y leyes del orden municipal y estatal.

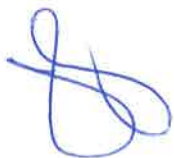
## **CAPITULO VI**

### **PAGO DE GASTOS COMUNES**

**Artículo 61.-** Las cargas o gastos comunes se dividen en;

#### **1.- Gastos de conservación, mantenimiento y reparación de cualquier naturaleza de las zonas comunes del condominio.**

Estos son las aportaciones de los condóminos destinados a cubrir el gasto corriente derivado de la administración, operación y servicios necesarios de las áreas comunes.



**2.- Gastos generales por concepto de contratación y consumo de agua potable y tratada, alcantarillado, alumbrado, limpieza y vigilancia en todas las áreas comunes del condominio.**

Estas son las aportaciones del condómino derivadas del uso, goce y disfrute de su unidad privativa.

**3.- Gastos por concepto de fondo de reserva.** - Son las aportaciones de los condóminos destinadas a cubrir los gastos de adquisición de implementos y maquinaria con que deba contar el condominio, así como obras de mantenimiento y reparaciones mayores de las áreas comunes y corresponde a 1 cuota condominal, deberá ser repuesto con cuota extraordinaria al ser usado.

**4.- Gastos extraordinarios, cuando los fondos de administración y mantenimiento, y el fondo de reserva no sea suficiente para cubrir un gasto corriente extraordinario. O la compra de algún implemento necesario para el condominio o la realización de obras de mantenimiento mayores.** Este gasto se distribuirá entre las unidades privativas de acuerdo al porcentaje de indiviso que le corresponda a cada una.

**5.- La constitución y reposición en su caso de los fondos de administración, mantenimiento, reserva y de gastos extraordinarios.**

**6.- En general, todos los que determine el Código Urbano del Estado de Querétaro, este Reglamento o lo que acuerde la Asamblea de Condóminos.**

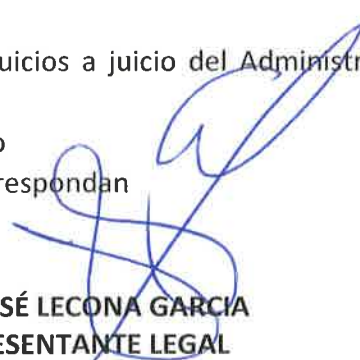
**Artículo 62.-** Las cantidades cobradas a los condóminos morosos a título de intereses moratorios o penas convencionales quedarán a beneficio del condominio y se destinarán provisionalmente a incrementar el fondo de reserva.

## **CAPITULO VII**

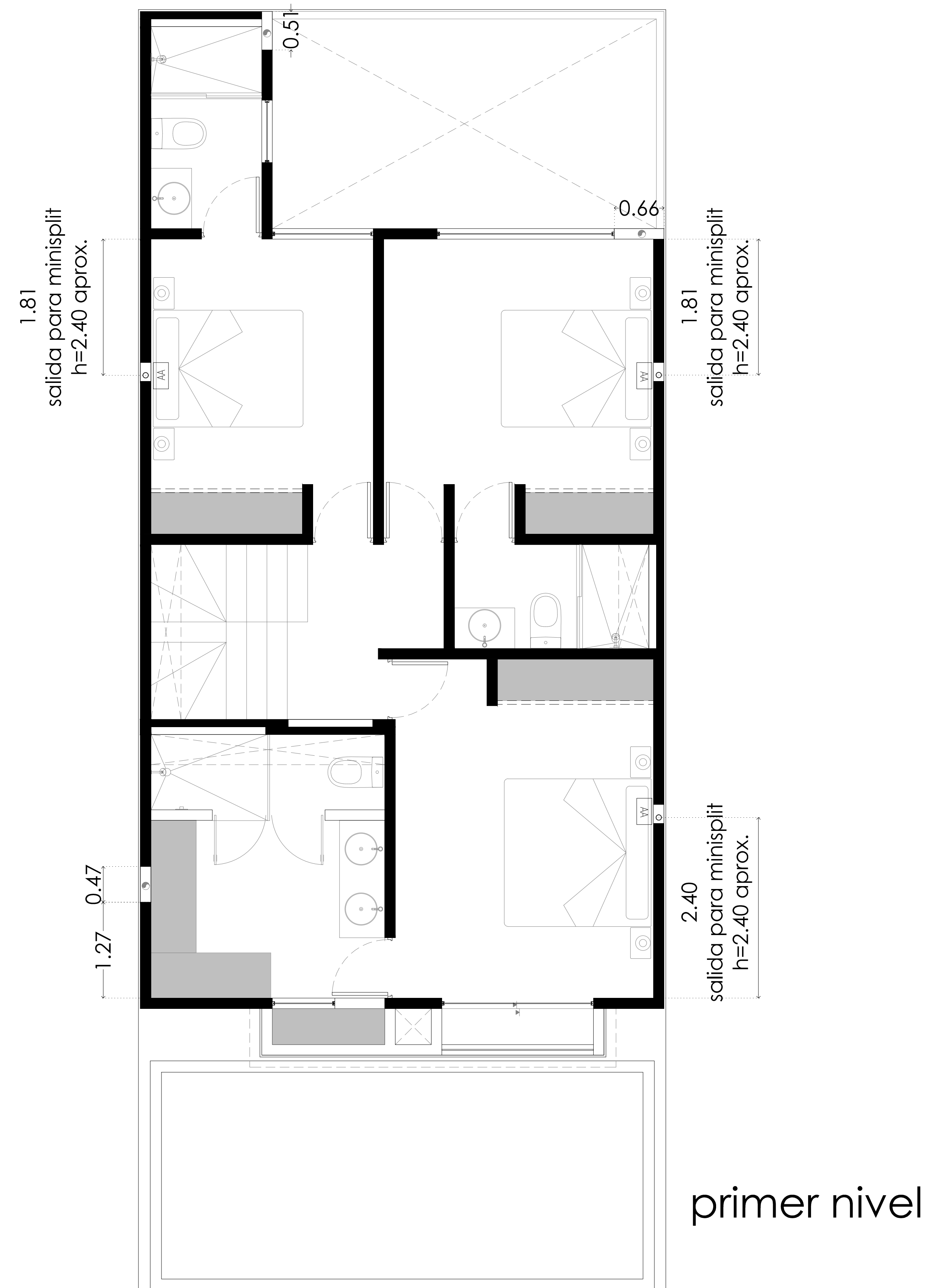
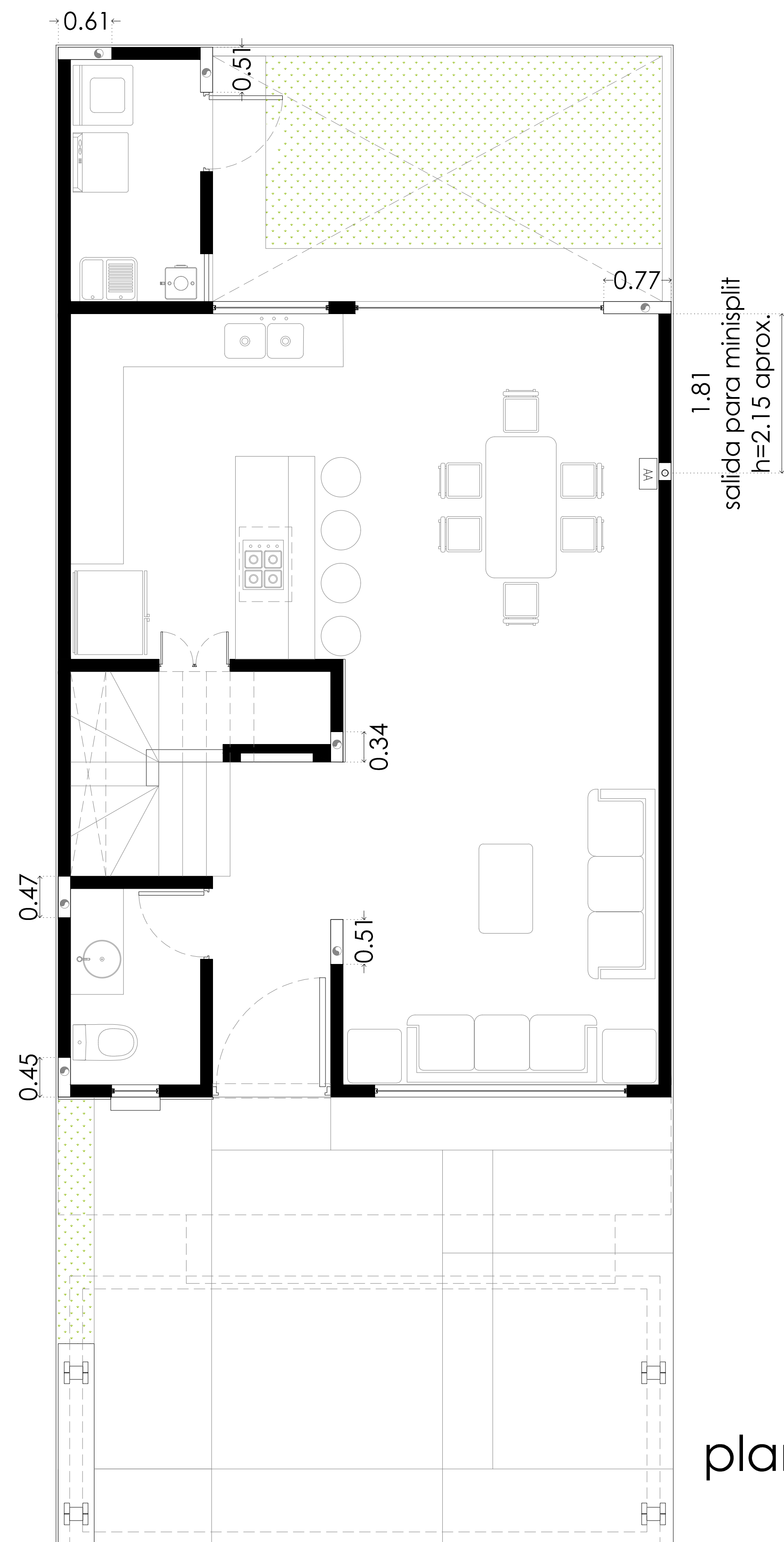
### **SANCIONES**

**Artículo 63.-** El incumplimiento e inobservancia a lo establecido en el presente reglamento, tendrá como consecuencia, de acuerdo a la gravedad de la infracción, la aplicación de las siguientes sanciones:

1. Amonestación por escrito
2. Amonestación publica
3. Multas y/o cobros por daños y perjuicios a juicio del Administrador o quien designe la Asamblea General.
4. Suspensión de derechos de voz y voto
5. Demandas en las vías legales que correspondan

  
**ING. JOSÉ LECONA GARCIA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**"CASAS PONTY", S.A. DE C.V.**





## MAGNOLIA

ubicación bajadas



notas:  
 \*no perforar muro por paso de instalaciones y/o salida para minisplit  
 \*cotas en metros



## Son suficientes los dos paneles solares que incluye mi casa? Cuando debo agregar mas paneles solares a mi casa?

Para saber si es conveniente agregar más paneles solares es necesario estar pendiente de mis consumos, este dato lo puedo obtener de mi recibo de CFE, así mismo, es necesario entender el esquema de la tarifa residencial, pues hay un costo por cada nivel de consumo, entre más consumo el precio por kWh (Kilowatt hora) es más caro.

**1 kWh** = El uso de 1,000 watts durante una hora, por ejemplo, el microondas consume entre 1,000 y 1,300 watts, si acumulamos una hora de uso estaremos consumiendo de la red eléctrica de 1.0 a 1.3 kWh.

La tarifa residencial de CFE:

### Tarifa 01 Servicio doméstico

#### 1.- Aplicación

Esta tarifa se aplicará a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda.

#### 2.- Cuotas aplicables

La tarifa cambiara mes con mes de acuerdo a las politicas de la CFE, puedes consultarlas en:

<https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRECasa/Tarifas/Tarifa1.aspx>

por ejemplo para el mes de febrero de 2024:

|                           |                |                                                                 |
|---------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------|
| Consumo <b>básico</b>     | \$1.019        | por cada uno de los primeros <b>75</b> kilowatts-hora mensual.  |
| Consumo <b>intermedio</b> | \$1.243        | por cada uno de los siguientes <b>65</b> kilowatt-hora mensual. |
| Consumo <b>excedente</b>  | <b>\$3.633</b> | por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.              |

A estos valores se les agrega el cargo por DAP (derecho de alumbrado publico) y el IVA

#### 3.- Mínimo mensual

El equivalente a 25 (veinticinco) kilowatts-hora, es decir que aun que no tenga consumo en mi casa, el cargo mínimo sera el costo de 25 kWh (Aprox. \$32.00 al mes o \$64.00 bimestral)

Podras notar que el costo del consumo en el nivel básico e intermedio es muy economico debido a que cuenta con un alto subsidio, sin embargo, si consumes del nivel excedente el costo se triplica pues el porcentaje de subsidio es mucho menor.



T. 442-213-3376



C. 442-264-4699



ortoenergiasolar@gmail.com

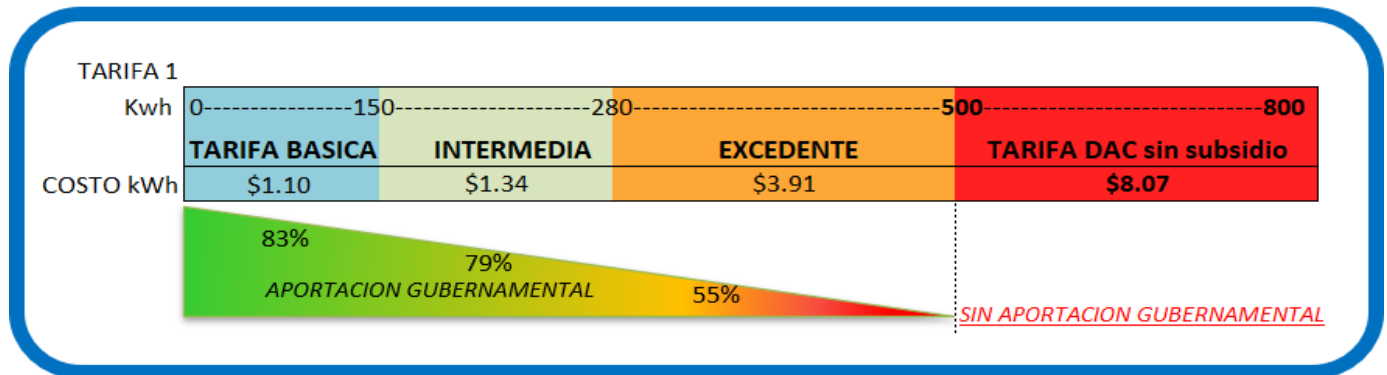


www.ortoenergiasolar.com

## AMPLIACION DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO

# Orto-Solar MR

Ahorrando con el \$ol



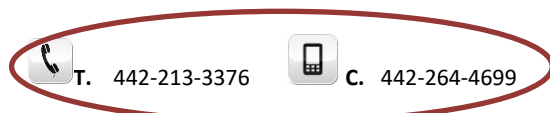
La mayoría de los servicios se cobran bimestralmente, en el caso de algunos conjuntos residenciales el cobro es mensual.

Entonces, la función de contar con paneles solares es producir la energía o kWh de ese consumo excedente que nos genera un alto costo.

Es decir, que si con tus dos paneles solares actuales tus recibos dicen que consumes menos o igual a 140 kWh mensual o 280 kWh bimestral (recibos aproximados de \$180.00 mensual o \$ 400.00 bimestral), tus dos paneles solares serán suficientes.

Si algunos meses rebasas el consumo de 140 kWh y otros es menor, te sugerimos sacar un promedio anual y si este es mayor a 140 mensual entonces considera agregar uno o más paneles solares, nosotros te asesoraremos cuantos son conveniente agregar para que tus consumos a CFE sean solo del nivel básico o intermedio de la tarifa 1.

Si te interesas por agregar más paneles solares a tu sistema, contactanos y con gusto te enviamos la cotización, se pueden agregar uno, dos o los que requieras mientras el espacio disponible lo permita, lo más rentable es agregar de dos en dos ya que el inversor que los controla viene con salida para dos paneles.



ortoenergiasolar@gmail.com



www.ortoenergiasolar.com

AV. 5 DE FEBRERO 795, LOC. 14, COL. LA SIERRITA, 76137, QUERETARO, QRO., MEXICO.

## AMPLIACION DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO

**Orto-Solar** MR

Ahorrando con el \$ol



T. 442-213-3376



C. 442-264-4699



ortoenergiasolar@gmail.com



www.ortoenergiasolar.com

AV. 5 DE FEBRERO 795, LOC. 14, COL. LA SIERRITA, 76137, QUERETARO, QRO., MEXICO.

## PROCEDIMIENTO DE GESTORIA ANTE CFE PARA ACTIVAR SUS PANELES SOLARES CASAS PONTY --- VILLA MAGNA

UNA VEZ QUE CFE LE HAYA COLOCADO EL MEDIDOR CONVENCIONAL DEBERA CONTACTAR CON ORTO-SOLAR PARA QUE INICIEMOS EL TRAMITE DE CAMBIO DE MEDIDOR CONVENCIONAL A MEDIDOR BIDIRECCIONAL (LOS DATOS DE CONTACTO APARECEN EN EL PIE DE ESTA PAGINA).

LOS DOCUMENTOS QUE SE LE SOLICITARAN PARA EL CONTRATO DE MEDIDOR BIDIRECCIONAL SON:

- **COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE;** INE POR AMBOS LADOS o PASAPORTE DEL TITULAR DEL CONTRATO CON CFE.
  - **CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL ACTUALIZADO A 2024, NO MAS DE DOS MESES DE ANTIGUEDAD,** DOCUMENTO EMITIDO POR EL SAT, SI NO CUENTA CON EL DEBERA SOLICITARLO A UN CONTADOR O DIRECRTAMENTE EN SU PORTAL DEL SAT, ES REQUISITO INDISPENSABLE.
  - **TELEFONO DE CONTACTO Y CORREO ELECTRONICO** (DEBERAN SER LOS MISMOS QUE PROPORCIONO AL CONTRATAR SU MEDIDOR CONVENCIONAL).
  - COPIA DEL DOCUMENTO O TCKET QUE LE PROPORCIONO CFE EN SU CONTRATO INICIAL O EL **NUMERO DE ORDEN DE SERVICIO** (P090.....), SI YA RECIBIO ALGUN RECIBO ANEXAR **COPIA DE RECIBO CFE** O NUMERO DE SERVICIO.
- 
- PERSONAL DE ORTO-SOLAR LE SOLICITARA SU FIRMA EN LA SOLICITUD DE INTERCONEXION, LA CUAL SE PRESENTARA EN LA AGENCIA DE CFE Y ELLOS ELEBORARAN EL CONTRATO DE INTERCONEXION Y CONTRAPRESTACION QUE SE LE PRESENTARAN NUEVAMENTE A FIRMA, ESTE SERA ENTREGADO POR PERSONAL DE ORTO-SOLAR EN LA AGENCIA DE CFE Y EN UN TERMINO DE UNA A TRES SEMANAS CFE ACUDIRA A SU DOMICILIO A CAMBIAR SU MEDIDOR CONVENCIONAL POR EL BIDIRECCIONAL.
  - EN CUANTO CFE COLOQUE EL MEDIDOR BIDIRECCIONAL, AVISAR A ORTO-SOLAR, NOSOTROS DEBEMOS MONITOREAR CON CFE EL MOMENTO EN QUE SEA ACTIVADO SU MEDIDOR BIDIRECCIONAL EN EL SISTEMA, ENTONCES SE PODRA ACTIVAR EL SISTEMA DE PANELES SOLARES. ESTE PROCESO PUEDE TARDAR HASTA UNA SEMANA DESDE LA COLOCACION DEL MEDIDOR BIDIRECCIONAL EN SU DOMICILIO HASTA LA ACTIVACION DE LOS PANELES SOLARES, LE ROGAMOS TENER PACIENCIA, EL PROCESO NO DEPENDE DE NOSOTROS.
  - **MIENTRAS NO SE CUENTE CON EL MEDIDOR BIDIRECCIONAL INSTALADO Y ACTIVADO NO SE DEBERA ENCENDER EL SISTEMA DE PANELES SOLARES.**
  - **EL SISTEMA DE PANELES SOLARES TIENE DOS INTERRUPTORES, UN INTERRUPTOR SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE CARGA (TABLERO ELECTRICO DE LA CASA) Y OTRO MAS EN LA AZOTEA DEBAJO DE LOS PANELES SOLARES, UNA VEZ QUE LE AVISEMOS QUE EL PROCESO ESTA CONSUIDO, PODRA USTED ACTIVAR O SUBIR LOS DOS INTERRUPTORES O SI LO DESEA, PERSONAL DE ORTO-SOLAR PODRA ACUDIR A ACTIVAR LOS PANELES E INSTALAR EL MONITOREO.**
  - **ESTE PROCESO DE GESTORIA ES GRATUITO PARA LAS PERSONAS QUE ADQUIEREN CASA EN VILLA MAGNA, LE SOLICITAMOS CONTACTARNOS AL MISMO TIEMPO QUE CFE LES COLOQUE SU PRIMER MEDIDOR EN CASA.**

# MANUAL DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE PANELES SOLARES

## Orto-Solar<sup>MR</sup>

Ahorrando con el \$ol



GRACIAS A SU CONFIANZA, *ORTO-SOLAR* HA CONCLUIDO LA INSTALACION DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA GENERAR ELECTRICIDAD EN SU HOGAR, EN SEGUIDA ENCONTRARA TODOS LOS DOCUMENTOS IMPORTANTES PARA OPERAR, MONITOREAR, DAR MANTENIMIENTO Y OBTENER SERVICIO Y GARANTIA EN CASO NECESARIO.

### CONTIENE

- 1 REPORTE DE ENTREGA, FICHA TECNICA DEL SISTEMA, CAPACITACION Y MANTENIMIENTO.
- 2 FICHAS TECNICAS DEL PANEL SOLAR E INVERSOR.



T. 442-213-3376



C. 442-264-4699



ortoenergiasolar@gmail.com



www.ortoenergiasolar.com

AV. 5 DE FEBRERO 795, LOC. 14, COL. LA SIERRITA, 76137, QUERETARO, QRO., MEXICO.

# MANUAL DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE PANELES SOLARES

## Orto-Solar<sup>MR</sup>

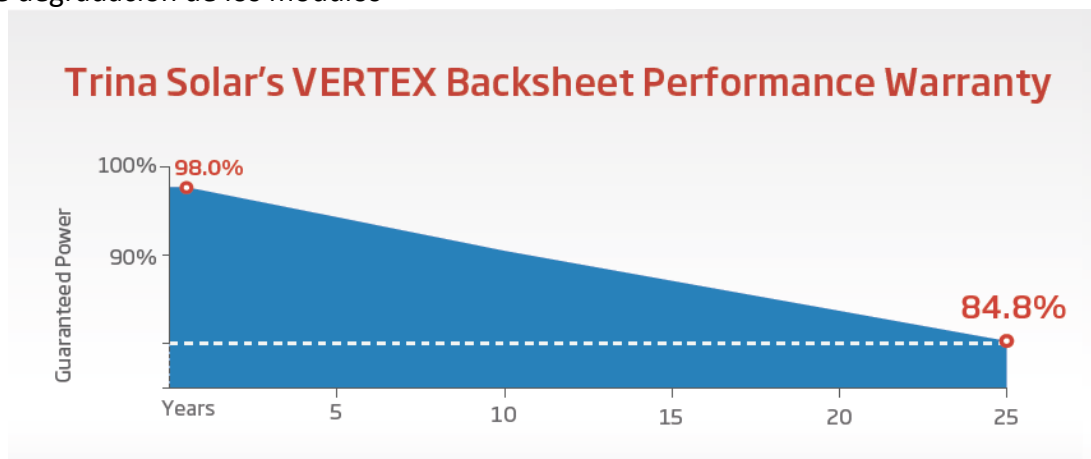
Ahorrando con el \$ol

### DATOS GENERALES DE LA INSTALACION

|                                      |                                              |
|--------------------------------------|----------------------------------------------|
| Sitio de la obra:                    | Queretaro, Qro.                              |
| Tipo de instalación                  | Sistema fotovoltaico interconectado a CFE    |
| Potencia del generador fotovoltaico  | 0.85 kWp                                     |
| Cantidad y potencia de módulos       | 2 de 425 Watts                               |
| Cantidad de (micro) inversores       | 1                                            |
| Garantía de Producción anual         | 1,494kWh                                     |
| Modelo y marca del módulo            | Trina Solar TSMDE09R 425W Monocristalino     |
| Inclinación                          | 20.0°                                        |
| Orientación (Azimut)                 | Sur (180°)                                   |
| Tipo de montaje                      | Sobre techo plano                            |
| Estructura de montaje                | Aluminio con tornillería de acero inoxidable |
| Superficie ocupada                   | 4.0 M <sup>2</sup>                           |
| Modelo y marca del inversor (es)     | APS DS3H (1,050 watts)                       |
| Fabricante                           | AP Systems                                   |
| Plataforma de monitoreo              | APS APP (EMA APP)                            |
| Aplicación para visualizar monitoreo | EMA APP (App Store, Play Store)              |

### DESEMPEÑO ESPERADO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO

Grafica de degradación de los módulos



Generación esperada del sistema fotovoltaico

|                                        |                    |
|----------------------------------------|--------------------|
| Producción diaria esperada promedio    | 4.08 kWh / día     |
| Producción mensual esperada promedio   | 124.5 kWh / mes    |
| Producción bimestral esperada promedio | 249 kWh / bimestre |



T. 442-213-3376



C. 442-264-4699



ortoenergiasolar@gmail.com



www.ortoenergiasolar.com

AV. 5 DE FEBRERO 795, LOC. 14, COL. LA SIERRITA, 76137, QUERETARO, QRO., MEXICO.

# MANUAL DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE PANELES SOLARES

## Orto-Solar<sup>MR</sup>

Ahorrando con el \$ol

Nota: Podrá variar si las condiciones meteorológicas salen del promedio histórico en el sitio de la instalación; nublados y periodos de lluvias más allá del promedio y el lograrlo dependerá de seguir las indicaciones y periodicidad de la limpieza de los módulos y evitar agregar dispositivos, equipos o construcciones que emitan sombras a los paneles solares.

### MANEJO, MANTENIMIENTO Y PRECAUCIONES

#### Manejo:

- 1) El interruptor principal del sistema fotovoltaico o punto de desconexión AC (Corriente alterna), ubicado en el centro de cargas del inmueble, deberá siempre estar en posición de encendido (**1 ON**), únicamente se apagará poniéndolo en posición (**0 OFF**) cuando se de mantenimiento de limpieza a los módulos o al sistema eléctrico fotovoltaico. Verifique regularmente que el interruptor del sistema esté en posición de encendido, pudo haber sido apagado por error o se pudo haber disparado por una sobrecarga o durante una tormenta eléctrica.



INTERRUPTOR  
DEL PANEL  
SOLAR

Marcado con etiqueta  
roja

- 2) Debajo del arreglo de paneles, montado sobre la estructura de aluminio se encuentra la caja de conexiones del generador, dentro de esta existe un segundo punto de desconexión, este, al igual que el principal deberá estar siempre encendido excepto para mantenimiento o servicio al sistema, si ocurre una falla eléctrica o corto circuito este interruptor podrá desactivarse automáticamente por protección, si se detecta este fallo podrá intentar restablecerlo, si no tiene éxito deberá llamar a nuestro personal de mantenimiento para su revisión.



INTERRUPTOR DE  
PROTECCION O PUNTO DE  
DESCONEXION DE LA  
SALIDA DEL GENERADOR



T. 442-213-3376



C. 442-264-4699



ortoenergiasolar@gmail.com



www.ortoenergiasolar.com

AV. 5 DE FEBRERO 795, LOC. 14, COL. LA SIERRITA, 76137, QUERETARO, QRO., MEXICO.

### 3) Sistema de monitoreo

El sistema fotovoltaico cuenta con un dispositivo de monitoreo vía internet, este debería estar siempre enlazado a su red WiFi, su función es enviar datos al servidor del fabricante de los micro inversores (AP Systems) para reportar tanto al cliente final como al instalador y poder obtener datos reales de rendimiento, fallas o actualizaciones de software.

Una vez que usted reciba su nueva casa, deberá contactar con Orto Solar (442-213-3376, teléfono de oficina) para que nuestro gestor inicie el trámite de contrato de interconexión en CFE, una vez que haya terminado la gestoría en CFE y cuente ya con el nuevo medidor bidireccional, se programará la activación de sus paneles y la instalación y configuración del dispositivo de monitoreo.



- Es recomendable visitar regularmente la página de monitoreo APS para vigilar el desempeño del sistema.
- Siga estas instrucciones para abrir su cuenta en el portal de monitoreo APS (AP Systems).
- Al activar su sistema usted recibirá un correo electrónico de APSsystems para invitarle a activar su cuenta y generar su contraseña, el USUARIO será la palabra VMSolar seguido del número de su casa; Ejemplo: **VMSolar123**, la contraseña la creará usted o se le pedirá que la modifique.

En su PC, teclee en su buscador Chrome o equivalente: <https://apsystemsema.com>

Se abrirá una página como la que se muestra abajo, teclee su usuario en la primera casilla y su password o contraseña en la siguiente casilla que muestra un candado, enseguida teclee el botón que dice

Login



T. 442-213-3376



C. 442-264-4699



ortoenergiasolar@gmail.com



www.ortoenergiasolar.com

AV. 5 DE FEBRERO 795, LOC. 14, COL. LA SIERRITA, 76137, QUERETARO, QRO., MEXICO.

# MANUAL DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE PANELES SOLARES

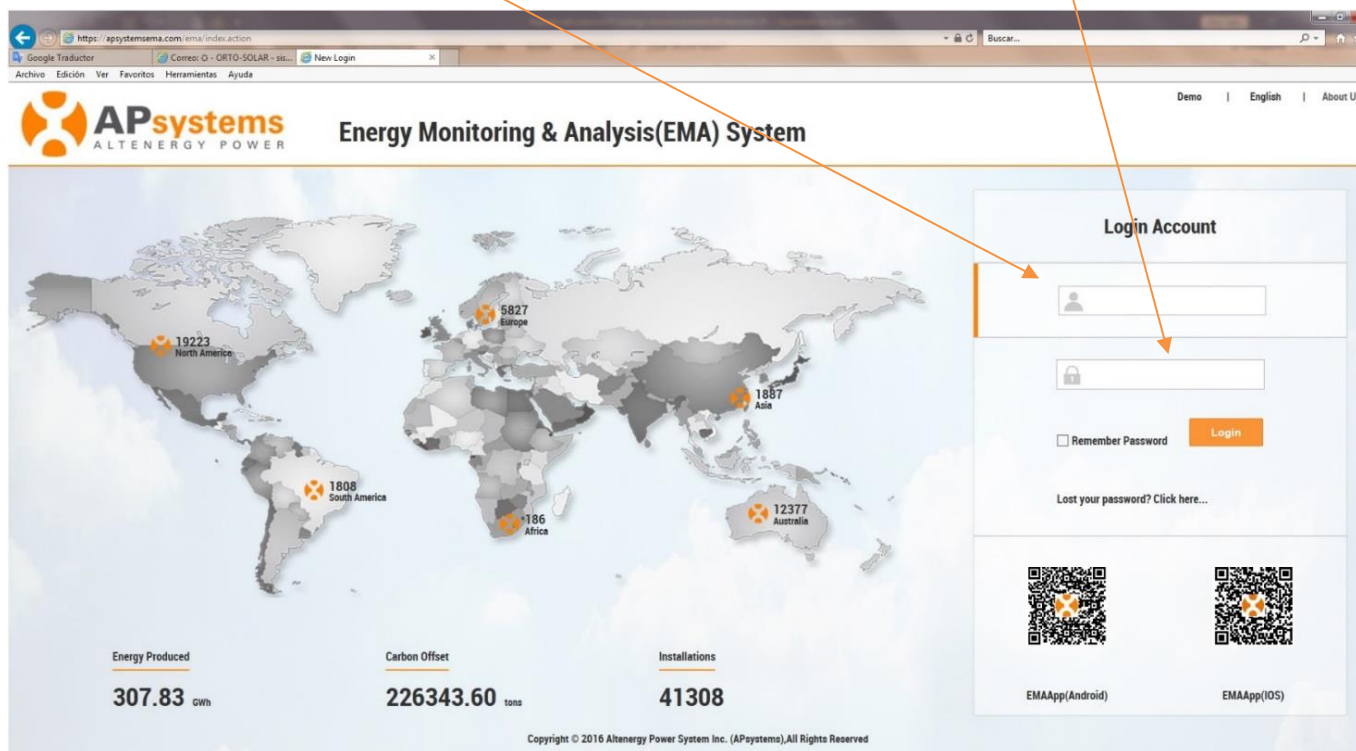
## Orto-Solar<sup>MR</sup>

Ahorrando con el \$ol

- Ahora podrá ver el desempeño de su sistema, navegue en esta página y encontrará diversas opciones para visualizar.

USERNAME: **VMSolarxxx**

PASSWORD \_\_\_\_\_



## EQUIPO DE MONITOREO APS ECU-B

INDICA QUE ESTA  
ENCENDIDO O  
CONECTADO A LA  
TOMA ELECTRICA  
120V



INDICA COMUNICACIÓN  
WiFi o INTERNET ACTIVA,  
  
APAGADO INDICA QUE SE  
PERDIO LA SEÑAL DE  
INTERNET.

*Nota: Si el dispositivo de monitoreo ha sido conectado mediante señal WiFi y decide hacer cambios en la clave o cambio de proveedor de internet o reubica su modem, se perderá la señal de WiFi programada y deberemos acudir a reprogramar la nueva clave mediante un Smartphone, lo que*



T. 442-213-3376



C. 442-264-4699



ortoenergiasolar@gmail.com



www.ortoenergiasolar.com

AV. 5 DE FEBRERO 795, LOC. 14, COL. LA SIERRITA, 76137, QUERETARO, QRO., MEXICO.

# MANUAL DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE PANELES SOLARES

# Orto-Solar<sup>MR</sup>

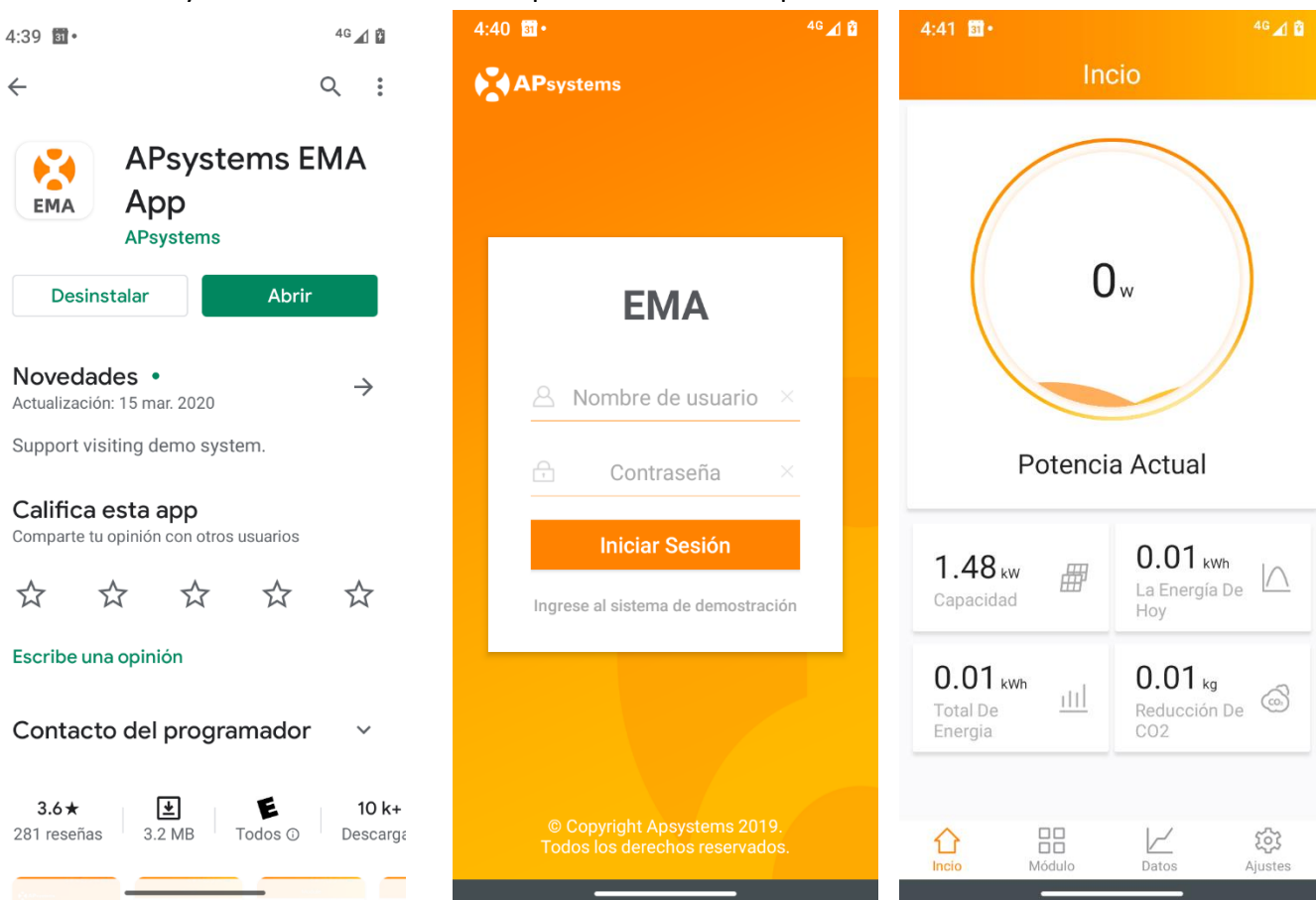
Ahorrando con el \$ol

tendrá un costo adicional debido a que no se considera desperfecto del sistema. También podremos proporcionar las instrucciones para que usted pueda restablecer la conexión, para ello deberá tener activa su EMA App y descargar además la App EMAManager.

## MONITOREO MEDIANTE EMA APP

Podrá también visualizar el desempeño del sistema en una APP sencilla que le mostrará el desempeño y detalles de producción de los paneles, gráficas y reportes:

En su tienda de aplicaciones Play Store o APP Store Android o IOS y luego en el buscador de aplicaciones teclee **EMAAPP**, descargue la APP **EMA App** y al abrirla se le solicita su USUARIO Y CONTRASEÑA, estos son los mismos que le proporcionamos previamente en este reporte, al escribirlos correctamente y dar click en iniciar sesión podrá ver el desempeño de su sistema:



T. 442-213-3376



C. 442-264-4699



ortoenergiasolar@gmail.com



www.ortoenergiasolar.com

AV. 5 DE FEBRERO 795, LOC. 14, COL. LA SIERRITA, 76137, QUERETARO, QRO., MEXICO.

### UNA MANERA DE VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO

- Se puede verificar el funcionamiento del sistema observando el LED que se encuentra detrás del micro inversor debajo de los paneles, este debe parpadear en verde cuando ya se ha puesto en funcionamiento y solo durante las horas de Sol.
- Si se observa parpadeando en rojo o rojo fijo puede deberse a que el sistema esta apagado o hay un problema que merece revisión, verificar interruptores encendidos.



LED INDICADOR DEL FUNCIONAMIENTO;  
VERDE = NORMAL      ROJO = NO ESTA GENERANDO.

- 4) De sus próximos recibos, toma de lecturas por CFE y vigilancia del sistema se deberá tener en cuenta lo siguiente:
- En ocasiones, CFE hace tomas de lectura errónea o es posible que no pase a tomar lectura del medidor, cada vez que reciba su factura de CFE, **es responsabilidad del usuario** verificar que estas correspondan aproximadamente a las que aparecen en su medidor, si no es así, es muy recomendable acudir a la agencia de atención a clientes que le corresponda a efectuar la reclamación o aclaración antes de pagar el recibo, llevando foto de las dos lecturas del medidor bidireccional ya que le podrán aparecer cargos futuros por ajustes que CFE haga cuando detecte su error.
  - **La vigilancia de la operación del sistema será responsabilidad del propietario**, se recomienda seguir periódicamente el comportamiento del sistema verificando que se encuentre en operación observando los siguientes puntos:
    - a. Que el sistema de monitoreo reporte generación en su página Web de monitoreo o en la App.
    - b. Que, en su medidor bidireccional, la **lectura 2**, que corresponde a la energía entregada a la red avance periódicamente de acuerdo con el tamaño de su sistema.
    - c. Que las lecturas del recibo correspondan o sean congruentes a las del medidor.



d. Que la generación reportada en el sistema de monitoreo corresponda al cálculo realizado previo a la instalación (compromiso o garantía de generación bimestral).

- Si observa alguna anomalía o no funcionamiento del sistema, verificar los siguientes puntos:

- 1.- Que el dispositivo de monitoreo ECU este activado (conectado a un contacto de pared 120V) y muestre las dos luces verdes encendidas.
- 2.- Revisar que el interruptor principal del centro de carga no se haya disparado, en su caso restablecerlo.
- 3.- Revisar que el interruptor en la caja de conexiones bajo el panel solar no se haya disparado, en su caso restablecerlo.
- 4.- Si ninguna de las situaciones anteriores procede, puede llamar a *Orto-Solar* para la revisión del sistema, solución y/o aplicación de la garantía en su caso.

#### Mantenimiento:

- A) La superficie expuesta al Sol en los módulos fotovoltaicos es de vidrio templado y acumula polvo y suciedad durante el año, es necesario limpiar la superficie al menos tres veces por año en la época de secas (noviembre a marzo), por la mañana o tarde, no hacerlo al medio día. limpiar con un trapo suave o un trapeador nuevo empapado en agua y un poco de detergente, enjuagar con agua limpia y secar con trapo suave tipo microfibra.



ANTES DE LA LIMPIEZA



DESPUES DE LA LIMPIEZA

En la temporada de lluvias no es necesaria la limpieza

- B) El sistema eléctrico y la estructura de montaje deberán ser revisados al menos cada 5 años verificando que no existan cables o partes sueltas en la estructura, los interruptores del sistema, debajo del panel solar y en el tablero general del inmueble. Se recomienda accionar varias veces los interruptores una vez al año para eliminar polvo que impida que actúen cuando se requiere, esta operación la debe hacer el usuario del sistema apagando y encendiendo al menos tres veces en un lapso de un minuto, no hacerlo muy rápido; apagar-encender, apagar-encender, apagar-encender. Es recomendable cambiar los interruptores cada cinco a siete años utilizando la misma capacidad en amperaje y la misma marca y modelo, esto aplica también para los interruptores de su casa.
- C) los cinchos o cinturones plásticos que sujetan los cables debajo de los módulos tienen una vida de cuatro a cinco años, deberá sustituirlos si se ven cables sueltos.



- D) Procure mantener los árboles, bardas y construcciones al lado oriente, poniente y sur del panel solar en las mismas condiciones de altura que se encuentran a la fecha de entrega para evitar sombras y disminución de rendimiento del sistema, si las construcciones futuras de los vecinos generan sombras al sistema, procure contratar la reubicación del panel solar para optimizar su rendimiento.

Precauciones y recomendaciones:

- Un sistema fotovoltaico es un sistema eléctrico, por lo tanto, se deberán tener precauciones al manipular sus componentes.
- Las partes más importantes del sistema tienen etiquetas con advertencias de precaución, es importante respetarlas.
- No desconecte ningún módulo solar entre sí o de su inversor con carga, o cuando hay luz solar, es decir mientras el sistema esté generando, esto se hace bajo un procedimiento por personal capacitado.
- No coloque objetos, herramientas o ropa que genere sombras parciales o totales a los paneles solares.
- No pisar los módulos solares o recargarse en ellos, esto puede provocar microfacturas en la célula de silicio y disminuir su rendimiento.
- No instale objetos o dispositivos que hagan sombra a los paneles solares (antenas, cámaras, Etc.).
- No utilice los ductos y cables eléctricos de este sistema para alimentar otros dispositivos.
- **Advierta a sus proveedores** que realicen servicios o instalaciones en su azotea sobre los peligros y advertencias indicadas anteriormente, revise después de algún servicio por parte de personal ajeno a nosotros de mantener limpio y libre de objetos el área que ocupan los módulos solares.
- **Se recomienda** verificar, al recibir su factura de CFE que el saldo de energía a pagar corresponda a lo estimado, si su saldo a CFE es considerablemente mayor a lo esperado, es importante considerar si se ha utilizado la energía eléctrica más de lo habitual por la temporada del año o por el clima extremo, si no es así, verifique que no exista algún aparato, electrodoméstico o tomacorrientes defectuoso que pudiera ser una fuga de corriente (Ej. Bomba de agua o hidroneumático trabajando más de lo normal por desajuste o falla en los electro niveles o por desgaste de los baleros del motor, refrigeradores trabajando muy seguido o de manera constante por falla en los termostatos, trabajos de mantenimiento en el inmueble que utilicen herramientas eléctricas, Etc.).
- UN SISTEMA FOTOVOLTAICO INTERCONECTADO CON LA RED ELECTRICA DE CFE **NO ES UN SISTEMA DE RESPALDO**, ES DECIR QUE, SI OCURRE UN CORTE DE ENERGIA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA, LOS INVERSORES SE APAGAN Y NO GENERARAN ENERGIA HASTA QUE SE RESTABLESCA LA ENERGIA EN LA RED, ESTA CONDICION ES UNA NORMA QUE EXIGE CFE PARA ESTAR INTERCONECTADO A SU RED. CONSIDERE QUE SU SISTEMA FOTOVOLTAICO ES SOLO UN GENERADOR SOLAR QUE REGRESARA A CFE PARTE DE LA ENERGIA CONSUMIDA, LA ENERGIA GENERADA SERA DESCONTADA DE SU RECIBO.



# MANUAL DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE PANELES SOLARES

## Orto-Solar<sup>MR</sup>

Ahorrando con el \$ol

La generación mensual se mantendrá en el rango proyectado, sin embargo, el consumo de energía eléctrica puede excederse y salirse del promedio utilizado para el cálculo y el sistema fotovoltaico no compensará ese consumo adicional, algunas causas pueden ser:

- Uso excesivo de calentadores eléctricos o el aire acondicionado en invierno.
- Uso excesivo de aire acondicionado en verano.
- Bombas de calor o calderas eléctricas para albercas o jacuzzi
- Refrigeradores funcionando excesivamente debido a fallas en sus termostatos
- Bombas de agua con fallas en de electro niveles que provocan arranques constantes fuera de lo normal.

Es posible que se requiera aumentar el número de módulos o paneles si se ha excedido el promedio de consumo utilizado al momento de instalar el sistema fotovoltaico a fin de mantener el nivel de consumo final a CFE deseados.

### CÁLCULO DEL CONSUMO Y GENERACION

El medidor que CFE le instalará puede ser de cualquiera de estos tres modelos;



Pantallas 1.8.0 – 2.8.0



Pantalla 14 y pantalla 23



Pantalla 16 y pantalla 24

Lectura o pantalla 1: Consumo

Lectura o pantalla 2: Aportación de excedentes a la red eléctrica

**El consumo total del inmueble en kWh/bimestral** = Lectura 1 del medidor bidireccional + (mas) generación reportada en el mismo periodo en monitoreo en la App EMA – (menos) Lectura 2 del medidor bidireccional.

Consumo total a apagar a CFE = lectura 1 del medidor bidireccional – (menos) lectura 2 del medidor bidireccional en el periodo de cobro (bimestral o mensual); Lectura 1 – (menos) lectura 2.

De la energía generada por el sistema fotovoltaico (Reporte de generación EMA App), parte es consumida el mismo día en el inmueble y solo la cantidad que supera el consumo del inmueble es vertida a la red y es la que registra el medidor bidireccional en la lectura 2.



T. 442-213-3376



C. 442-264-4699



ortoenergiasolar@gmail.com



www.ortoenergiasolar.com

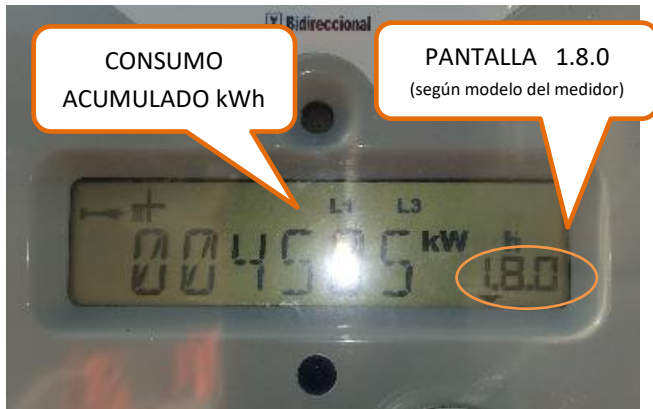
AV. 5 DE FEBRERO 795, LOC. 14, COL. LA SIERRITA, 76137, QUERETARO, QRO., MEXICO.

# MANUAL DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE PANELES SOLARES

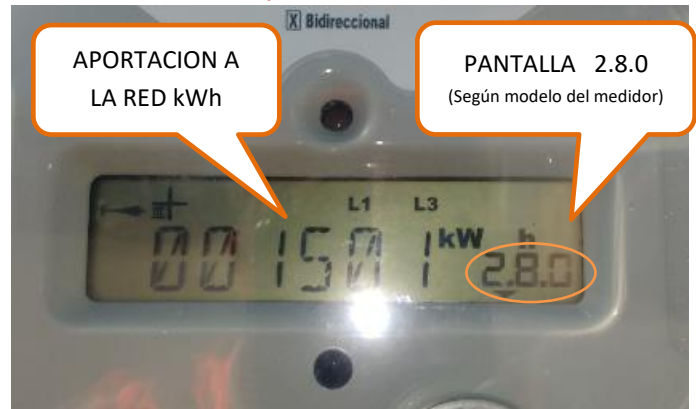
## Orto-Solar MR

Ahorrando con el \$ol

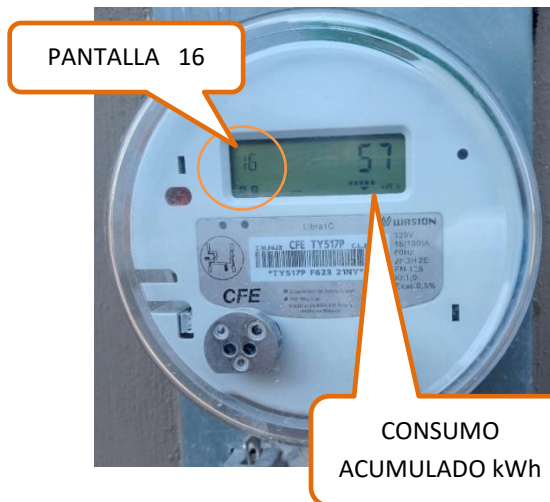
Lectura 1 = Consumo



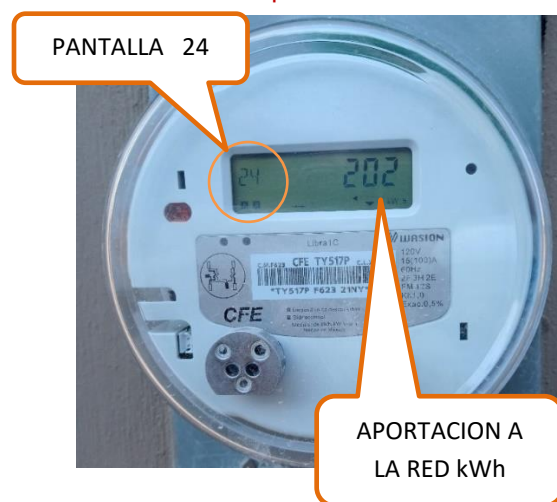
Lectura 2 = Aportación de excedentes a la red



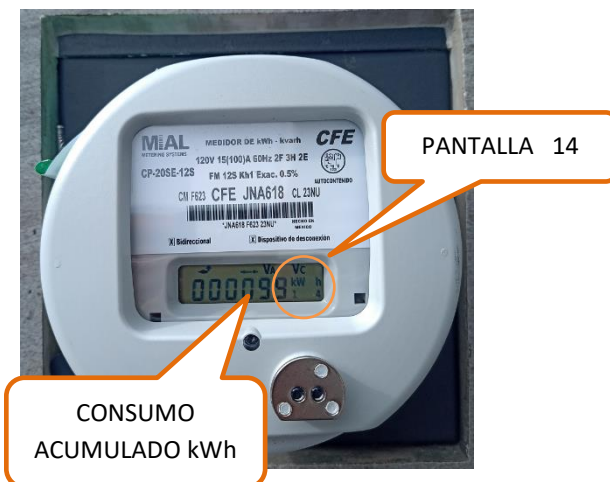
Lectura 1 = Consumo



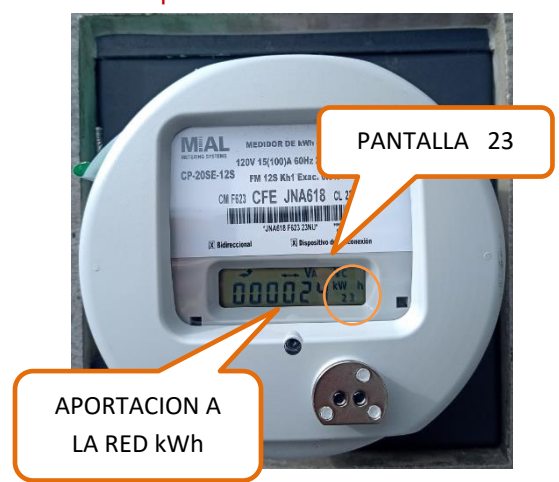
Lectura 2 = Aportación de excedentes a la red.



Lectura 1 = Consumo



Lectura 2 = Aportación de excedentes a la red.



T. 442-213-3376



C. 442-264-4699



ortoenergiasolar@gmail.com



www.ortoenergiasolar.com

AV. 5 DE FEBRERO 795, LOC. 14, COL. LA SIERRITA, 76137, QUERETARO, QRO., MEXICO.

# MANUAL DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE PANELES SOLARES

# Orto-Solar MR

Ahorrando con el \$ol

## FORMA DE CÁLCULO DEL RECIBO CFE

En su nuevo recibo de CFE para fuente de energía renovable se contempla el uso del medidor bidireccional que mostrará dos lecturas en la pantalla como se explicó anteriormente, en su nuevo recibo aparecerá en el recuadro **Energía (kWh)** dos renglones;

| Concepto                                                            | Lectura actual |            | Lectura anterior |            | Total periodo | Precio (MXN)    | Subtotal (MXN) |
|---------------------------------------------------------------------|----------------|------------|------------------|------------|---------------|-----------------|----------------|
|                                                                     | Medida ●       | Estimada ● | Medida ●         | Estimada ● |               |                 |                |
| <b>Energía (kWh)</b>                                                | x              |            | x                |            |               |                 |                |
|                                                                     | 03146          |            | 02694            |            | 452           |                 |                |
|                                                                     | 01660          |            | 01321            |            | 339           |                 |                |
| Básico                                                              |                |            |                  |            | 113           | 0.882           | 99.66          |
| Suma                                                                |                |            |                  |            | 113           |                 | 99.66          |
| <b>RESULTADO = 452-339=113 kWh</b>                                  |                |            |                  |            |               |                 |                |
| Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo. |                |            |                  |            |               |                 |                |
|                                                                     |                |            |                  |            |               | <b>Subtotal</b> |                |

El renglón superior representa el **consumo** de energía que se ha obtenido de la red eléctrica hacia el inmueble y el segundo renglón representa la cantidad de energía en kWh entregados como **aportación a la red eléctrica**, esta es la energía que los paneles solares generaron y que el inmueble no utilizó en el día y quedan en la cuenta del medidor como crédito de energía que podrá utilizar en cualquier momento que sus paneles no estén generando o la energía del Sol no es suficiente para cubrir el consumo que se tiene. Cada renglón de consumo y generación muestra una lectura actual y una lectura anterior, la lectura actual del primer renglón (consumo) es la que muestra el medidor bidireccional en la pantalla 1 y la lectura actual del segundo renglón (aportación) es la que muestra el medidor en la pantalla 2. Cuando llegue su recibo es importante verificar que las cifras sean similares entre su recibo y las pantallas del medidor, si hay variantes importantes se puede deber a errores o estimaciones en la toma de lectura por el personal de CFE y es importante aclararlas antes de pagar ese periodo para que no se acumule el error, como se mencionó en la parte de manejo del sistema.

El cálculo de su consumo se realiza restando en el primer renglón de consumo, la lectura actual menos la lectura anterior, dando como resultado el consumo que ha tendido de la red en ese periodo (bimestre o mes).

El cálculo de la energía aportada a la red por el sistema fotovoltaico se calcula restando en el segundo renglón la lectura actual menos la lectura anterior, dando como resultado la cantidad de kWh aportados por el sistema en el periodo.

El cálculo de la energía neta en kWh a cobrar por CFE se realiza restando el resultado del primer renglón menos el resultado del segundo renglón; kWh consumido – (menos) kWh aportados = kWh netos por pagar o consumo neto (Net metering), que es el esquema contratado con CFE.



T. 442-213-3376



C. 442-264-4699



ortoenergiasolar@gmail.com



www.ortoenergiasolar.com

AV. 5 DE FEBRERO 795, LOC. 14, COL. LA SIERRITA, 76137, QUERETARO, QRO., MEXICO.

## Ahorrando con el \$ol

**CFE**  
Comisión Federal de Electricidad®

**CFE Suministrador de Servicios Básicos**  
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,  
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

**SU NOMBRE**

DOMICILIO

SAN MIGUEL, 123, C.P. 76000  
QUERETARO, QRO.

**NO. DE SERVICIO :** 080XXXXXXXXX FOTVOLTAICO  
**RMU :** 76000 00-00-00 XAXA-010101 001CFE

**LÍMITE DE PAGO: 16 ENE 21**

**CORTE A PARTIR:  
17 ENE 21**

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 123AB MULTIPLICADOR: 1

**PERIODO FACTURADO:** 29 OCT 20 - 30 DIC 20**TOTAL A PAGAR:**

\$470

(CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.N.)

**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ  
DESDE TU CELULAR!**



## APP CFE CONTIGO



**¡DESCÁRGALA YA!**


$$683 - 368 = 315 \text{ kWh}$$

| Concepto      | Lectura actual |            | Lectura anterior |            | Total periodo | Precio<br>(MXN) | Subtotal<br>(MXN) |
|---------------|----------------|------------|------------------|------------|---------------|-----------------|-------------------|
|               | Módulo ●       | Estimada ● | Módulo ●         | Estimada ● |               |                 |                   |
| Energía (KWh) | 10714          |            | 10031            |            | 683           |                 |                   |
|               | 04963          |            | 04595            |            | 368           |                 |                   |
| Básico        |                |            |                  |            | 150           | 0.851           | 127.65            |
| Intermedio    |                |            |                  |            | 130           | 1.028           | 133.64            |
| Excedente     |                |            |                  |            | 35            | 3.011           | 105.38            |
| Suma          |                |            |                  |            | 315           |                 |                   |
|               |                |            |                  |            |               |                 | Subtotal          |
|               |                |            |                  |            |               |                 | 366.67            |

Este gráfico refleja tu nivel de consumo y menor uso, mayor apoyo.

0%
60%

| Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista |       |       |        | Desglose del Importe a pagar |               |
|--------------------------------------------------------|-------|-------|--------|------------------------------|---------------|
| Concepto                                               | \$    | \$/kW | \$/kWh | Importe (MXN)                | Importe (MXN) |
| Suministro                                             | 92.92 | 0.00  | 0.00   | 92.92                        | 366.67        |
| Distribución                                           | 0.00  | 0.00  | 302.40 | 302.40                       | 58.66         |
| Transmisión                                            | 0.00  | 0.00  | 52.89  | 52.89                        | 425.33        |
| CENACE                                                 | 0.00  | 0.00  | 2.52   | 2.52                         | 44.00         |
| Energía                                                | 0.00  | 0.00  | 199.71 | 199.71                       | 146.85        |
| Capacidad                                              | 0.00  | 0.00  | 129.15 | 129.15                       | 146.00        |
| SCnMEM(%)                                              | 0.00  | 0.00  | 1.76   | 1.76                         | \$470.18      |

**Apoyo Gubernamental 414.68**

(1) SCrMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



CFE  contigo  071   

\$470

(CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.N.)

## Benardic

1



T. 442-213-3376



**C. 442-264-4699**



ortoenergiasolar@gmail.com



[www.ortoenergiasolar.com](http://www.ortoenergiasolar.com)

AV. 5 DE FEBRERO 795, LOC. 14, COL. LA SIERRITA, 76137, QUERETARO, QRO., MEXICO.

# MANUAL DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE PANELES SOLARES

## Orto-Solar<sup>MR</sup>

Ahorrando con el \$ol

*Si ocurren cortes de energía de la red, el inversor dejará de generar debido a la condición anti isla obligada por la norma y reglas de interconexión, es decir que si el corte de energía proviene de la red el sistema fotovoltaico no proveerá energía.*

RECUERDE QUE ES POSIBLE AMPLIAR EL NUMERO DE PANELES DE MANERA SENCILLA PARA LOGRAR EL PAGO A CFE DESEADO.

-----AGRADECEMOS SU CONFIANZA-----



2 PANELES SOLARES  
425 WATTS



MICRO INVERSOR  
APS DS3H DUAL

CAJA DE  
INTERRUPTOR



T. 442-213-3376



C. 442-264-4699



ortoenergiasolar@gmail.com



www.ortoenergiasolar.com

AV. 5 DE FEBRERO 795, LOC. 14, COL. LA SIERRITA, 76137, QUERETARO, QRO., MEXICO.

# Vertex S

**BACKSHEET MONOCRYSTALLINE MODULE**

PRODUCT: TSM-DE09R  
PRODUCT RANGE: 415-435W

## 435W

MAXIMUM POWER OUTPUT

## 0~+5W

POSITIVE POWER TOLERANCE

## 21.8%

MAXIMUM EFFICIENCY



### Small in size, big on power

- Small form factor. Generate a huge amount of energy even in limited space.
- Up to 435W, 21.8% module efficiency with high density interconnect technology
- Multi-busbar technology for better light trapping effect, lower series resistance and improved current collection
- Reduce installation cost with higher power bin and efficiency
- Boost performance in warm weather lower temperature coefficient (-0.34%) and operating temperature



### Universal solution for residential and C&I rooftops

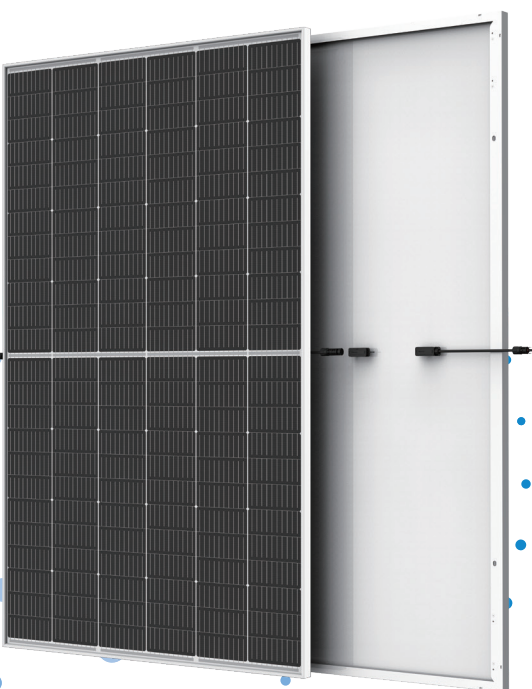
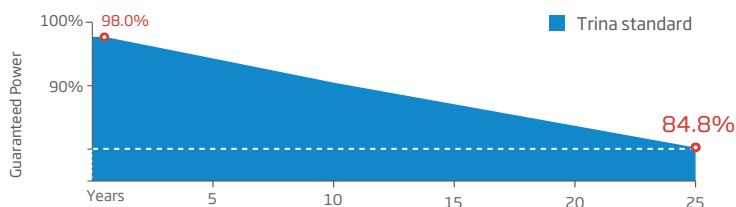
- Designed for compatibility with existing mainstream optimizers, inverters and mounting systems
- Perfect size and low weight. Easy for handling. Economy for transporting
- Diverse installation solutions. Flexible for system deployment



### High Reliability

- 12 year product warranty
- 25 year performance warranty with lowest degradation;
- Minimized micro-cracks with innovative non-destructive cutting technology
- Ensured PID resistance through cell process and module material control
- Mechanical performance up to 6000 Pa positive load and 4000 Pa negative load

### Trina Solar's Backsheet Performance Warranty



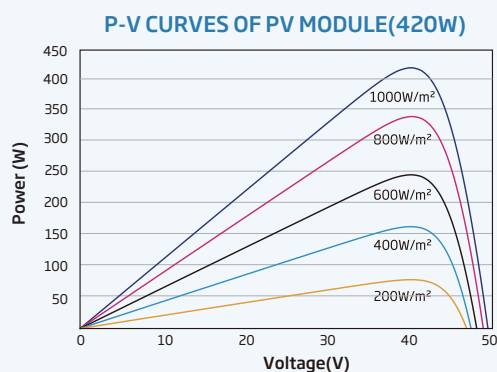
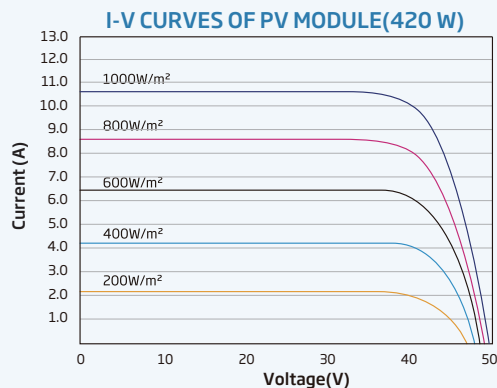
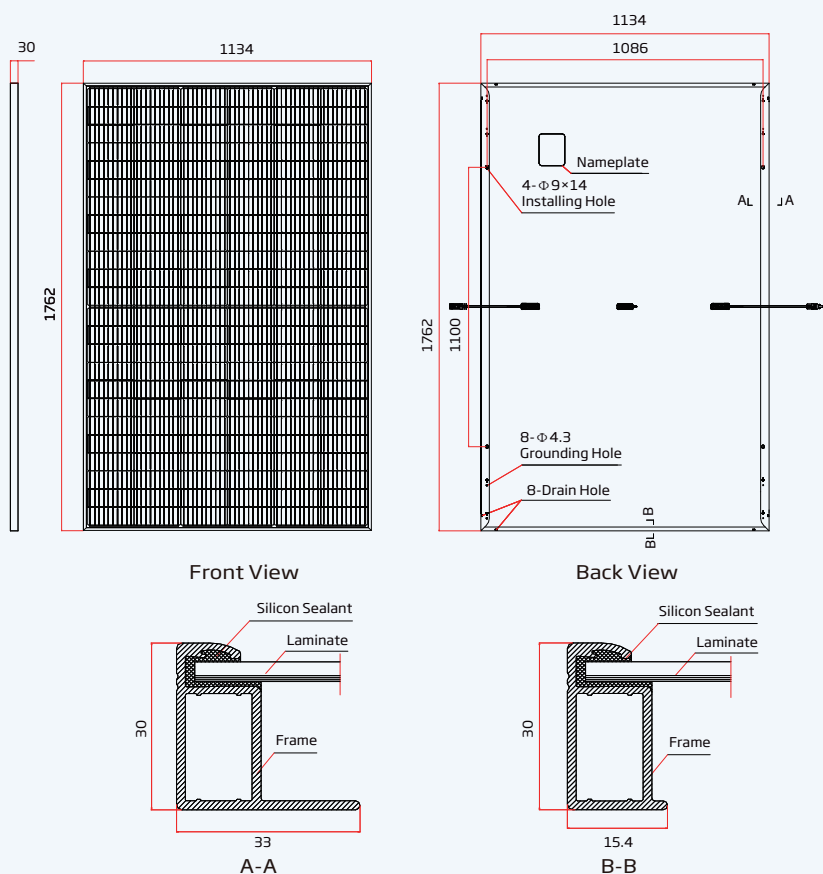
### Comprehensive Products and System Certificates



IEC61215/IEC61730/IEC61701/IEC62716  
ISO 9001: Quality Management System  
ISO 14001: Environmental Management System  
ISO14064: Greenhouse Gases Emissions Verification  
ISO45001: Occupational Health and Safety Management System

**Trina**solar

## DIMENSIONS OF PV MODULE(mm)



## ELECTRICAL DATA (STC)

|                                            |        |       |       |       |       |
|--------------------------------------------|--------|-------|-------|-------|-------|
| Peak Power Watts-P <sub>MAX</sub> (Wp)*    | 415    | 420   | 425   | 430   | 435   |
| Power Tolerance-P <sub>MAX</sub> (W)       | 0 ~ +5 |       |       |       |       |
| Maximum Power Voltage-V <sub>MPP</sub> (V) | 41.7   | 42.0  | 42.2  | 42.3  | 42.5  |
| Maximum Power Current-I <sub>MPP</sub> (A) | 9.94   | 10.01 | 10.08 | 10.17 | 10.24 |
| Open Circuit Voltage-V <sub>OC</sub> (V)   | 50.0   | 50.1  | 50.2  | 50.3  | 50.4  |
| Short Circuit Current-I <sub>SC</sub> (A)  | 10.55  | 10.58 | 10.61 | 10.64 | 10.67 |
| Module Efficiency η <sub>m</sub> (%)       | 20.8   | 21.0  | 21.3  | 21.5  | 21.8  |

STC: Irradiance 1000W/m², Cell Temperature 25°C, Air Mass AM1.5. \*Measuring tolerance: ±3%.

## ELECTRICAL DATA (NOCT)

|                                            |      |      |      |      |      |
|--------------------------------------------|------|------|------|------|------|
| Maximum Power-P <sub>MAX</sub> (Wp)        | 312  | 317  | 321  | 325  | 329  |
| Maximum Power Voltage-V <sub>MPP</sub> (V) | 38.7 | 39.2 | 39.5 | 39.7 | 40.0 |
| Maximum Power Current-I <sub>MPP</sub> (A) | 8.07 | 8.10 | 8.13 | 8.17 | 8.23 |
| Open Circuit Voltage-V <sub>OC</sub> (V)   | 47.1 | 47.1 | 47.2 | 47.4 | 47.5 |
| Short Circuit Current-I <sub>SC</sub> (A)  | 8.50 | 8.53 | 8.55 | 8.60 | 8.65 |

NOCT: Irradiance at 800W/m², Ambient Temperature 20°C, Wind Speed 1m/s.

## MECHANICAL DATA

|                      |                                                                                                                               |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Solar Cells          | Monocrystalline                                                                                                               |
| No. of cells         | 144 cells                                                                                                                     |
| Module Dimensions    | 1762×1134×30 mm (69.37×44.65×1.18 inches)                                                                                     |
| Weight               | 21.8 kg (48.1 lb)                                                                                                             |
| Glass                | 3.2 mm (0.13 inches), High Transmission, AR Coated Heat Strengthened Glass                                                    |
| Encapsulant material | EVA/POE                                                                                                                       |
| Backsheet            | White                                                                                                                         |
| Frame                | 30mm(1.18 inches) Anodized Aluminium Alloy                                                                                    |
| J-Box                | IP 68 rated                                                                                                                   |
| Cables               | Photovoltaic Technology Cable 4.0mm² (0.006 inches²),<br>Portrait: 350/280 mm(13.78/11.02 inches)<br>Length can be customized |
| Connector            | MC4 EV02 / TS4*                                                                                                               |

\*Please refer to regional datasheet for specified connector.

## TEMPERATURE RATINGS

|                                             |             |
|---------------------------------------------|-------------|
| NOCT (Nominal Operating Cell Temperature)   | 43°C (±2°C) |
| Temperature Coefficient of P <sub>MAX</sub> | -0.34%/°C   |
| Temperature Coefficient of V <sub>OC</sub>  | -0.25%/°C   |
| Temperature Coefficient of I <sub>SC</sub>  | 0.04%/°C    |

## WARRANTY

12 year Product Workmanship Warranty  
25 year Power Warranty  
2% first year degradation  
0.55% Annual Power Attenuation

(Please refer to product warranty for details)

## MAXIMUM RATINGS

|                         |                |
|-------------------------|----------------|
| Operational Temperature | -40~+85°C      |
| Maximum System Voltage  | 1500V DC (IEC) |
| Max Series Fuse Rating  | 20A            |

## PACKAGING CONFIGURATION

Modules per box: 36 pieces  
Modules per 40' container: 936 pieces



# DS3-H

## El micro inversor Dual más potente.

- Un micro inversor conecta dos módulos
- Potencia de salida continua máxima 1050W
- Dos canales de entrada con MPPT independiente
- Control de potencia reactiva
- Comunicación ZigBee Encriptada.

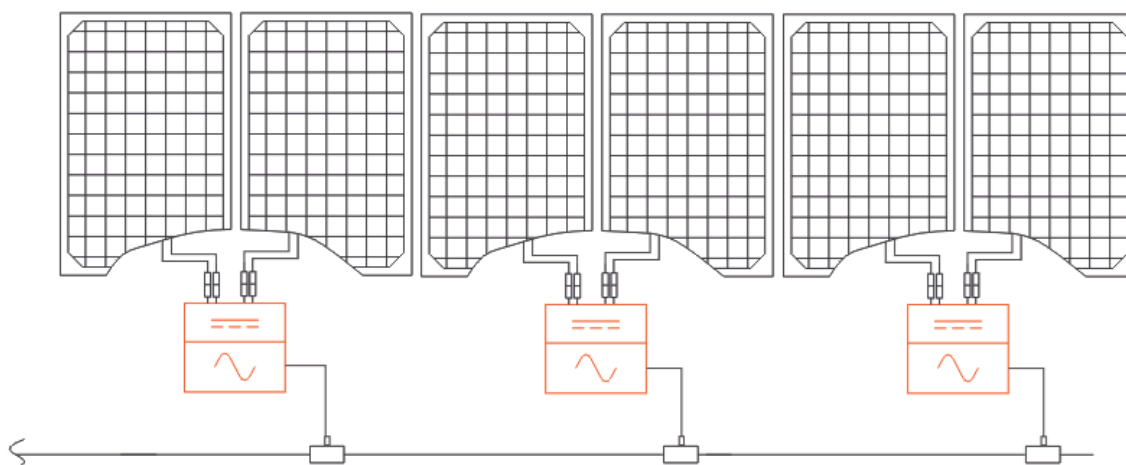
### Características del producto

La tercera generación de micro inversores duales de APsystems alcanza potencias sin precedentes de 1050W para adaptarse a los módulos de potencias grandes de hoy en día. Con 2 MPPT independientes y señal ZigBee encriptada, los DS3-H se benefician de una arquitectura completamente nueva y son totalmente compatibles con los micro inversores QS1A, YC600 y DS3D.

Su diseño innovador y compacto hace que el producto sea más ligero a la vez que maximiza la producción de energía. Los componentes están encapsulados con silicona para reducir la tensión en los componentes electrónicos, facilitar la disipación térmica, mejorar las propiedades de impermeabilidad y garantizar la máxima fiabilidad del sistema a través de rigurosos métodos de prueba, incluidas las pruebas de vida útil acelerada. Se tiene acceso a los datos de energía 24 horas al día, 7 días a la semana, a través de aplicaciones o de un portal web que facilitan el diagnóstico y el mantenimiento a distancia.

La nueva serie DS3 es interactiva con las redes eléctricas a través de una función denominada RPC (control de potencia reactiva) para gestionar mejor los picos de potencia fotovoltaica en la red. Con un rendimiento y una eficiencia del 97,3%, una integración única con un 20% menos de componentes, los APsystems DS3-H son un cambio de juego para la fotovoltaica residencial y comercial.

### Esquema de cableado



## Ficha técnica | Micro inversor DS3-H

|        |       |
|--------|-------|
| Modelo | DS3-H |
| Región | LATAM |

### Datos de entrada (cc)

|                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| Rango recomendado de potencia del modulo fotovoltaico (STC) | 330Wp-660Wp+    |
| Voltaje de seguimiento de máxima potencia (Vmp)             | 28V-45V         |
| Rango de voltaje de operación                               | 26V-60V         |
| Voltaje de máximo de entrada                                | 60V             |
| Corriente de entrada máxima                                 | 20A x 2         |
| Corriente de cortocircuito de entrada máxima                | 25A por entrada |

### Datos de salida (ca)

|                                                            |                    |
|------------------------------------------------------------|--------------------|
| Potencia de salida máxima                                  | 1050 W             |
| Voltaje de salida nominal /Rango <sup>(1)</sup>            | 240V/211-264V      |
| Rango de voltaje de salida ajustable                       | 170V-278V          |
| Corriente de salida nominal                                | 4.4A               |
| Frecuencia nominal de salida/ Rango <sup>(1)</sup>         | 60Hz/59.3Hz-60.5Hz |
| Rango de frecuencia de salida ajustable                    | 55Hz-65Hz          |
| Factor de potencia                                         | >0.99              |
| Unidades máximas para ramal/string de 12AWG <sup>(2)</sup> | 6                  |
| Unidades máximas para ramal/string de 10AWG <sup>(2)</sup> | 7                  |
| AC Bus Cable                                               | 12AWG / 10AWG      |

### Eficiencia

|                             |       |
|-----------------------------|-------|
| Eficiencia máxima           | 97.3% |
| Eficiencia CEC              | 97%   |
| Eficiencia nominal MPPT     | 99.5% |
| Consumo de energía nocturno | 20mW  |

### Datos mecánicos

|                                                                |                                      |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Rango de temperatura ambiente de funcionamiento <sup>(3)</sup> | -40°C to +65°C                       |
| Rango de temperatura de almacenamiento                         | -40°C to+85°C                        |
| Dimensiones (An x Al x Pr)                                     | 263mm x 218mm x 42.5mm               |
| Peso                                                           | 3.1kg                                |
| Calibre del cable troncal                                      | 10 AWG /12 AWG                       |
| Tipo de conector de corriente continua                         | Stäubli MC4 PV-ADBP4-S2&ADSP4-S2     |
| Enfriamiento                                                   | Convección natural: sin ventiladores |
| Encapsulado                                                    | IP67                                 |

### Características

|                                                     |                                                             |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Comunicación (micro inversor al ECU) <sup>(4)</sup> | ZigBee cifrado                                              |
| Diseño de aislamiento                               | Transformadores de alta frecuencia, aislados galvánicamente |
| Gestión de energía                                  | Sistema de análisis de gestión energética (EMA)             |
| Garantía                                            | 10 años                                                     |

### Certificaciones y cumplimientos

|                        |                                                    |
|------------------------|----------------------------------------------------|
| Cumplimiento de normas | UL1741 (IEEE1547); CSA C22.2 No. 107.1-16; NOM-001 |
|------------------------|----------------------------------------------------|

(1) El rango de voltaje / frecuencia nominal puede extenderse más allá del nominal si así lo requiere la empresa de servicios públicos.

(2) Los límites pueden variar. Consulte los requisitos locales para definir la cantidad de micro inversores por ramal en su área.

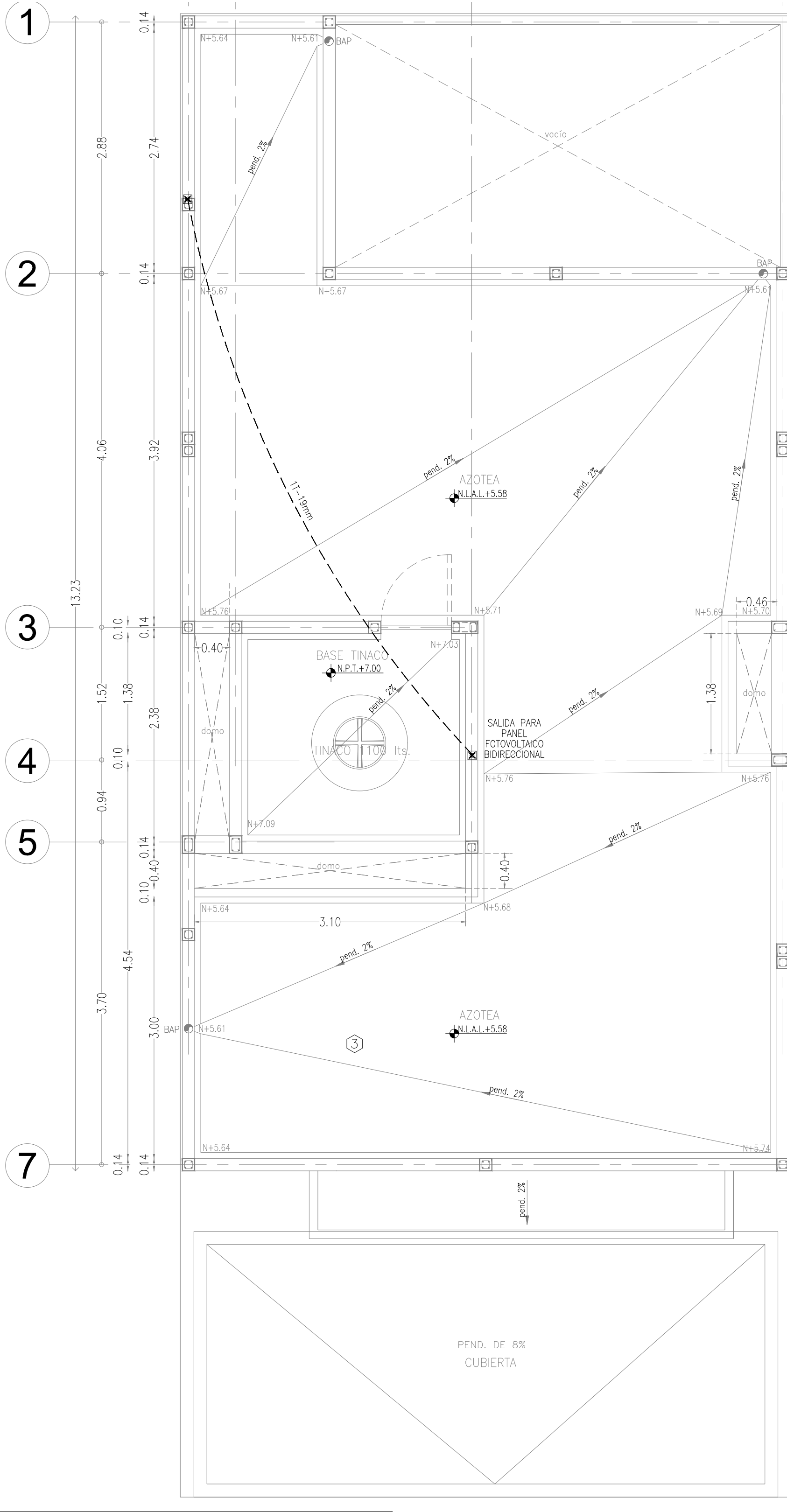
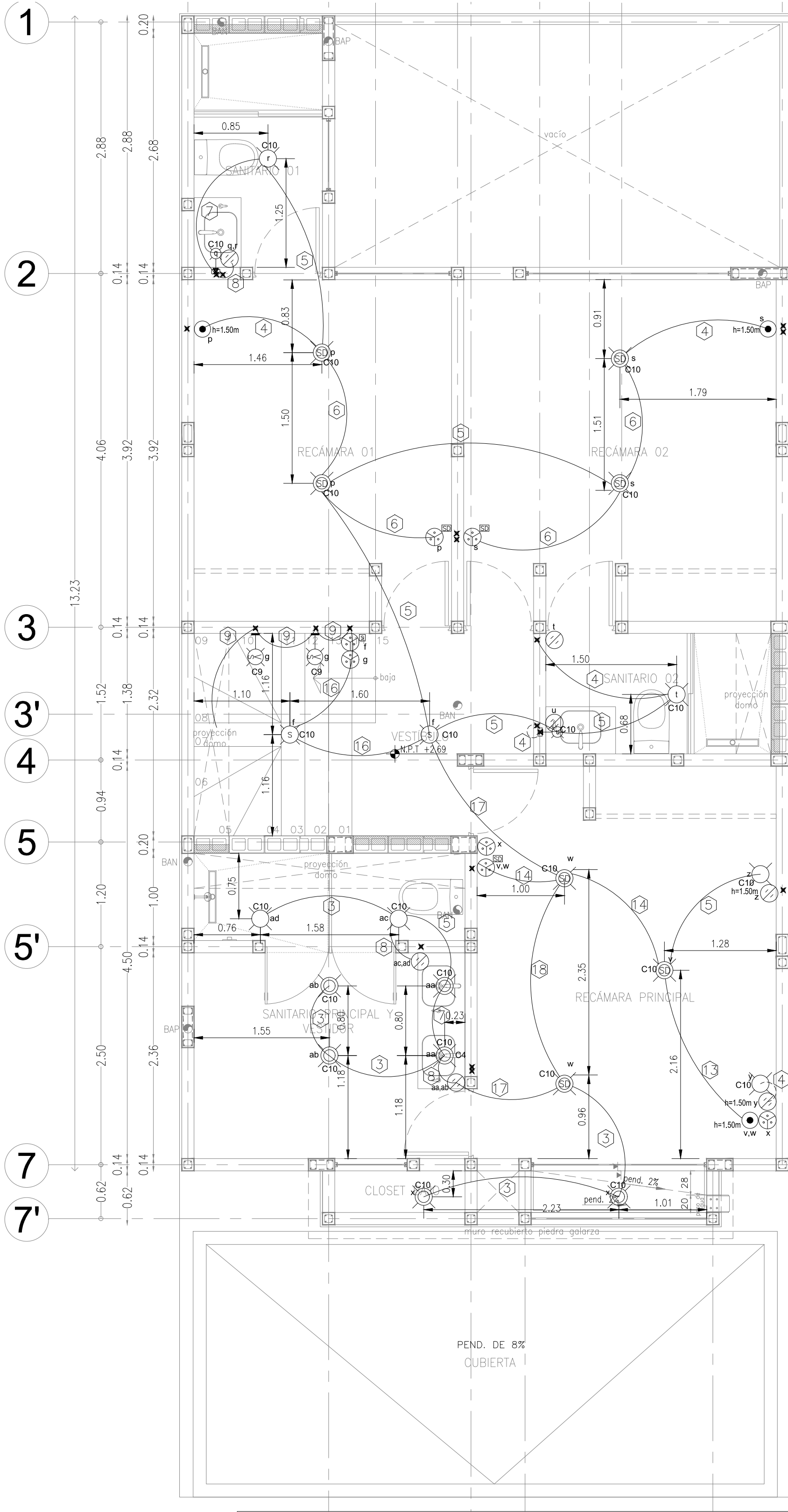
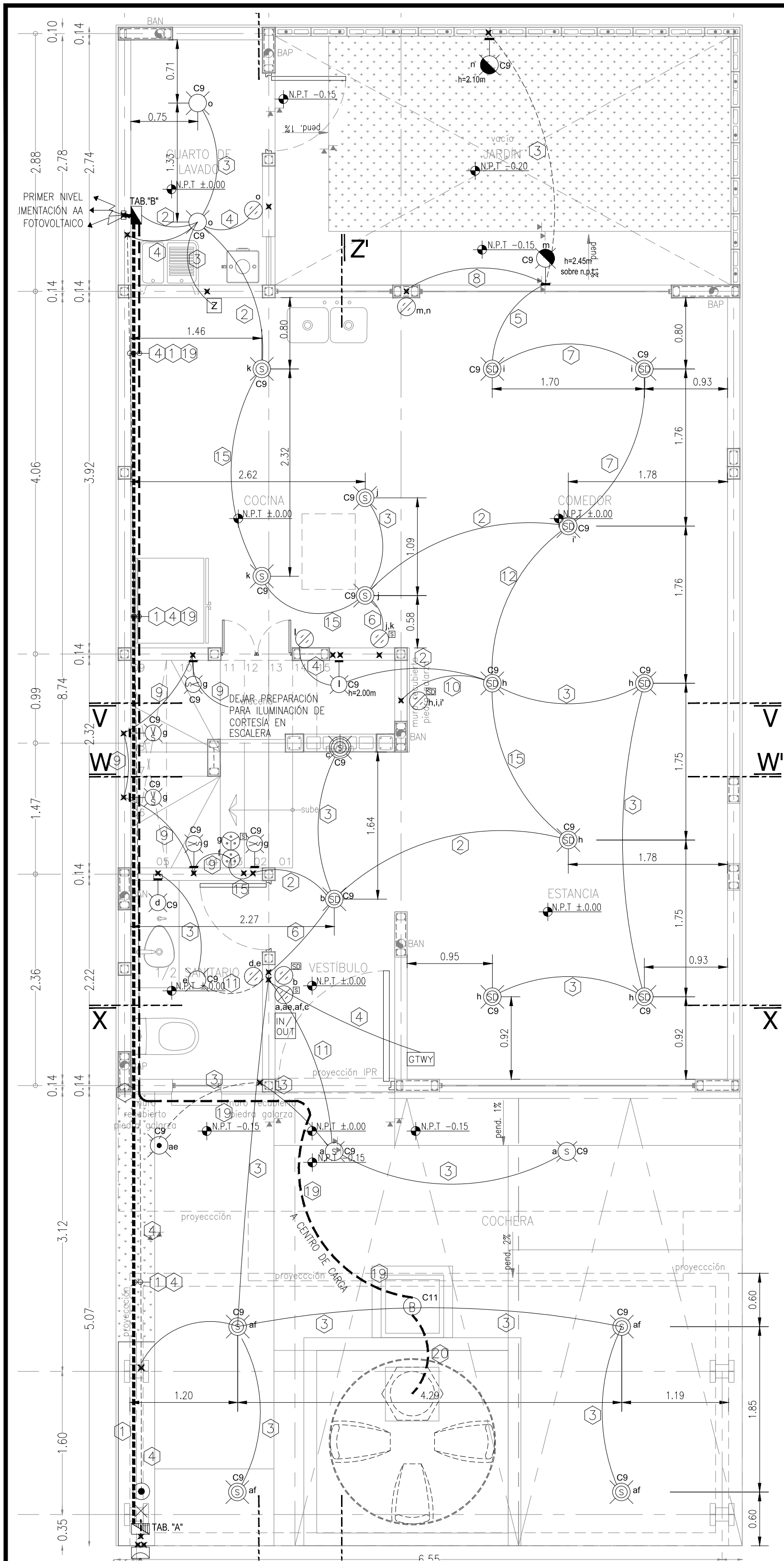
(3) El micro inversor podría entrar en un modo de menor potencia en caso de no estar ventilado adecuadamente y sin una disipación adecuada de calor.

(4) Se recomienda no instalar más de 80 micro inversores en una sola ECU para una comunicación estable.

© Todos los derechos reservados Las especificaciones están sujetas a cambios sin previo aviso; asegúrese de estar utilizando la actualización más reciente que se encuentra en [latam.APSsystems.com](http://latam.APSsystems.com)

APsystems en Guadalajara:

Calzada Lázaro Cárdenas #3422 int 604, Colonia Chapalita, C.P. 45040, Guadalajara, Jalisco  
+52 (33) 3188 4604 | [info.latam@apsystems.com](mailto:info.latam@apsystems.com)



## NOMENCLATURA

- ⑨ — INDICA NO. DE CEDULA DE CABLEADO
- 1T — 19 mm — INDICA NO. DE TUBERIA Y DIAMETRO DE TUBERIA
- C/T-1CTO. — INDICA NO. DE CIRCUITOS
- 1-14 THW-CCA (F) — INDICA NO. DE CABLES Y CLASIFICACIÓN
- 1-14 THW-CCA (R)
- 1-14 THW-CCA (N)

## EQUIVALENCIA DE MILIMETROS A PULGADAS PARA TUBERIAS

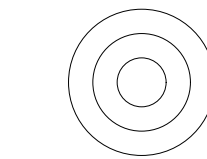
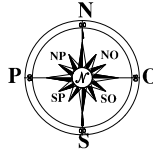
- T-16 mm = 1/2"
- T-21 mm = 3/4"
- T-27 mm = 1"
- T-35 mm = 1 1/4"
- T-41 mm = 1 1/2"
- T-53 mm = 2"
- T-63 mm = 2 1/2"
- T-78 mm = 3"
- T-91 mm = 3 1/2"
- T-103 mm = 4"
- T-129 mm = 5"
- T-155 mm = 6"

01

# INSTALACIÓN DE ALUMBRADO VM MAGNOLIA IE 01

ESC. 1:100

## CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



### NOTAS GENERALES

- 1.-EL PRESENTE PROYECTO ESTA ELABORADO TOMANDO COMO NORMATIVIDAD A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012.
- 2.-TODO EL CONDUCTOR EMPLEADO POSEE AISLAMIENTO TIPO THW-LS 75°C.
- 3.-LA LONGITUD CONSIDERADA DEL ALIMENTADOR COMUN, ES UN PROMEDIO DE TODOS LOS PUNTOS DE DERIVACIÓN EN DONDE SE SUPONE QUE SE CONCENTRA TODA LA CARGA DEL ALIMENTADOR.
- 4.-EL CODIGO DE COLORES QUE SE UTILIZA, ES COMO SIGUE:

| CONDUCTOR       | COLOR                 |
|-----------------|-----------------------|
| FASE O ACTIVO   | NEGRO, ROJO, AZUL     |
| NEUTRO          | BLANCO O GRIS NATURAL |
| PUESTA A TIERRA | DESNUDO, VERDE        |
- 5.-LAS TRAYECTORIAS DE LOS CANALIZACIONES SON INDICATIVAS Y PODRAN SER AJUSTADAS EN OBRA, SIEMPRE QUE NO SE INCREMENTE EL VALOR DE LA CAIDA DE TENSION Y LA MISMA SE AJUSTE A LA NOM-001-SEDE-2012.
- 6.-LAS EQUIVALENCIAS DE CANALIZACIONES COMERCIALES CON LAS ESPECIFICADAS EN LA NOM-001-SEDE-2012, ES COMO SIGUE:

| DIAM. COMERCIAL | DIAM. NOM. |
|-----------------|------------|
| 1-13 mm         | 1-16 mm    |
| 1-19 mm         | 1-21 mm    |
| 1-25 mm         | 1-27 mm    |
| 1-32 mm         | 1-38 mm    |
| 1-38 mm         | 1-41 mm    |
| 1-51 mm         | 1-53 mm    |

- 7.-TODOS LOS GABINETES METALICOS NORMALMENTE NO PORTADORES DE CORRIENTE, DEBERAN ESTAR SOLIDAMENTE CONECTADOS A TIERRA, COMO LO SEÑALAN LOS ARTICULOS 250-110 Y 250-112, DE LA NOM-001-SEDE-2012.
- 8.-SE RECOMIENDA EL SIGUIENTE CODIGO DE COLORES PARA ESTANDARIZAR CONDUCTORES ELECTRICOS, EN LOS DIFERENTES NIVELES DE TENSION, PARA TODAS LAS INSTALACIONES ELECTRICAS:

| TERMINAL | 480-277 V | 220-127 V |
|----------|-----------|-----------|
| FASE A   | CAFF      | NEGRO     |
| FASE B   | NARANJA   | ROJO      |
| FASE C   | VERDE     | VERDE     |
| NEUTRO   | GRIS      | BLANCO    |
| TIERRA   | DESNUDO   | BLANCO    |

DE NO ENCONTRARSE ESTOS COLORES EN EL MERCADO, SE PROPONE COLOCAR UNA CINTA DISTINTIVA DE COLOR, EN LA TERMINAL DEL EQUIPO, EL COLOR TAMBIEN LO MARCA LA TABLA ANTES MENCIONADA.

- 9.-LOS MATERIALES Y EQUIPOS PODRAN SER SUSTITUIDOS POR ALGUNA OTRA MARCA ( DIFERENTE A LA PROPUESTA ), SIEMPRE Y CUANDO NO SE SACRIFIQUE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTE ADEMÁS CON EL CERTIFICADO ANCE CORRESPONDIENTE Y/O CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES.



INGENIERIA EN PROYECTOS  
ELECTROMECANICOS  
Y SERVICIOS INDUSTRIALES

CALLE VILLAS DEL ESPOLÓN No. 124 COL. VILLAS DEL GRUPO GUERRERO, QRO.

TEL. 01 91 91 71 71

DESCRIPCION: PROYECTO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO CASA MAGNOLIA

LOCALIZACION:-----

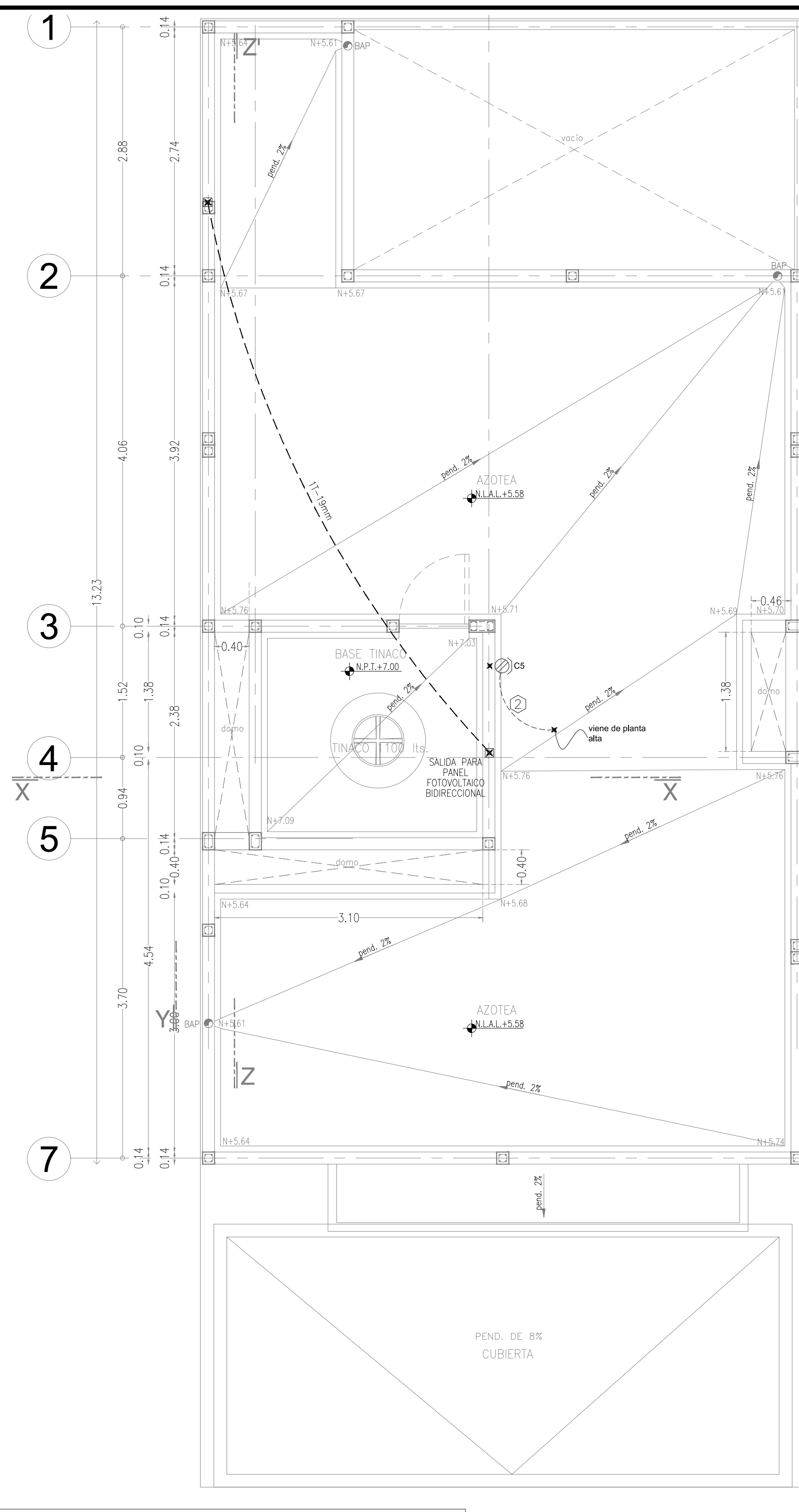
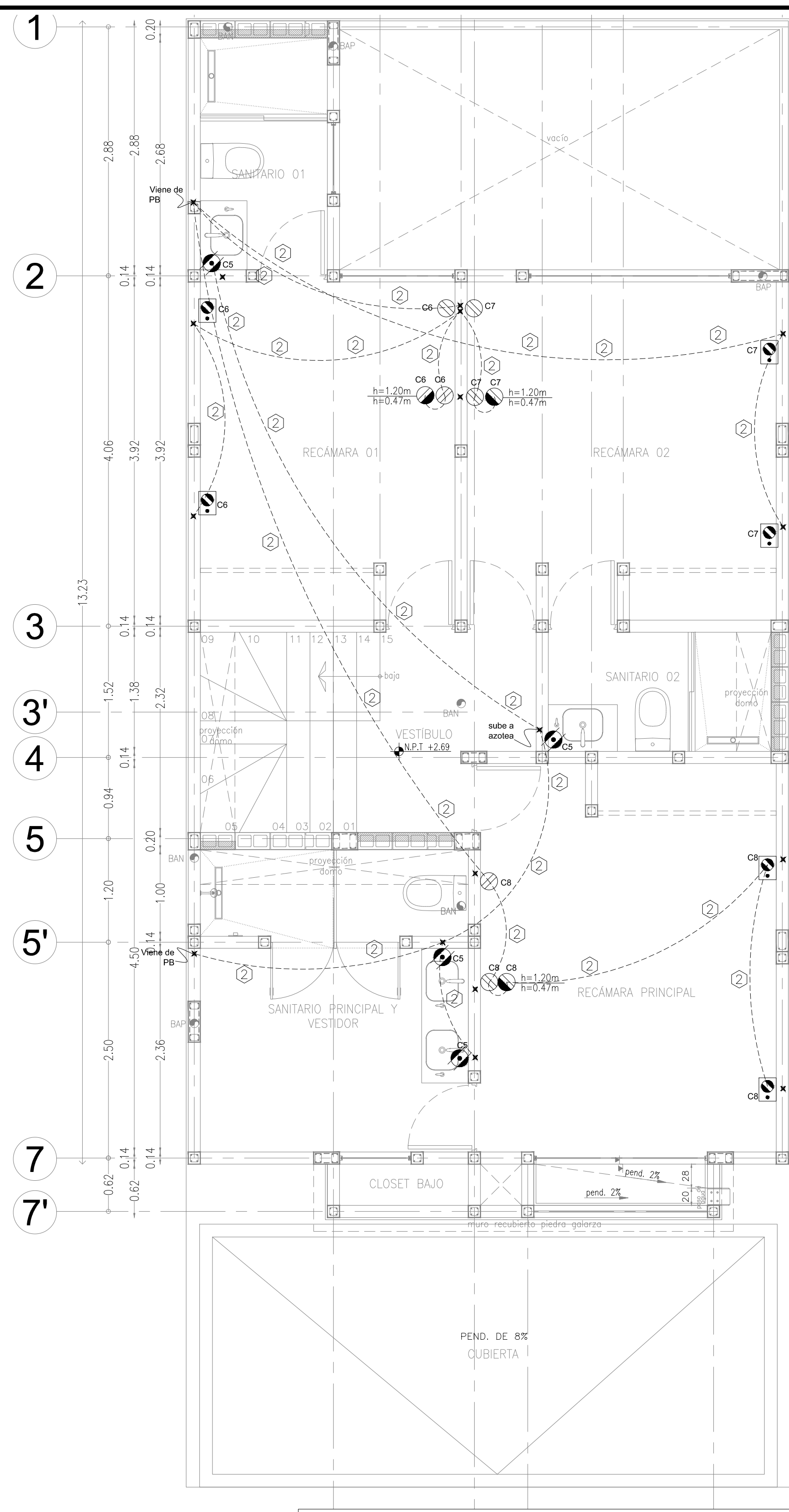
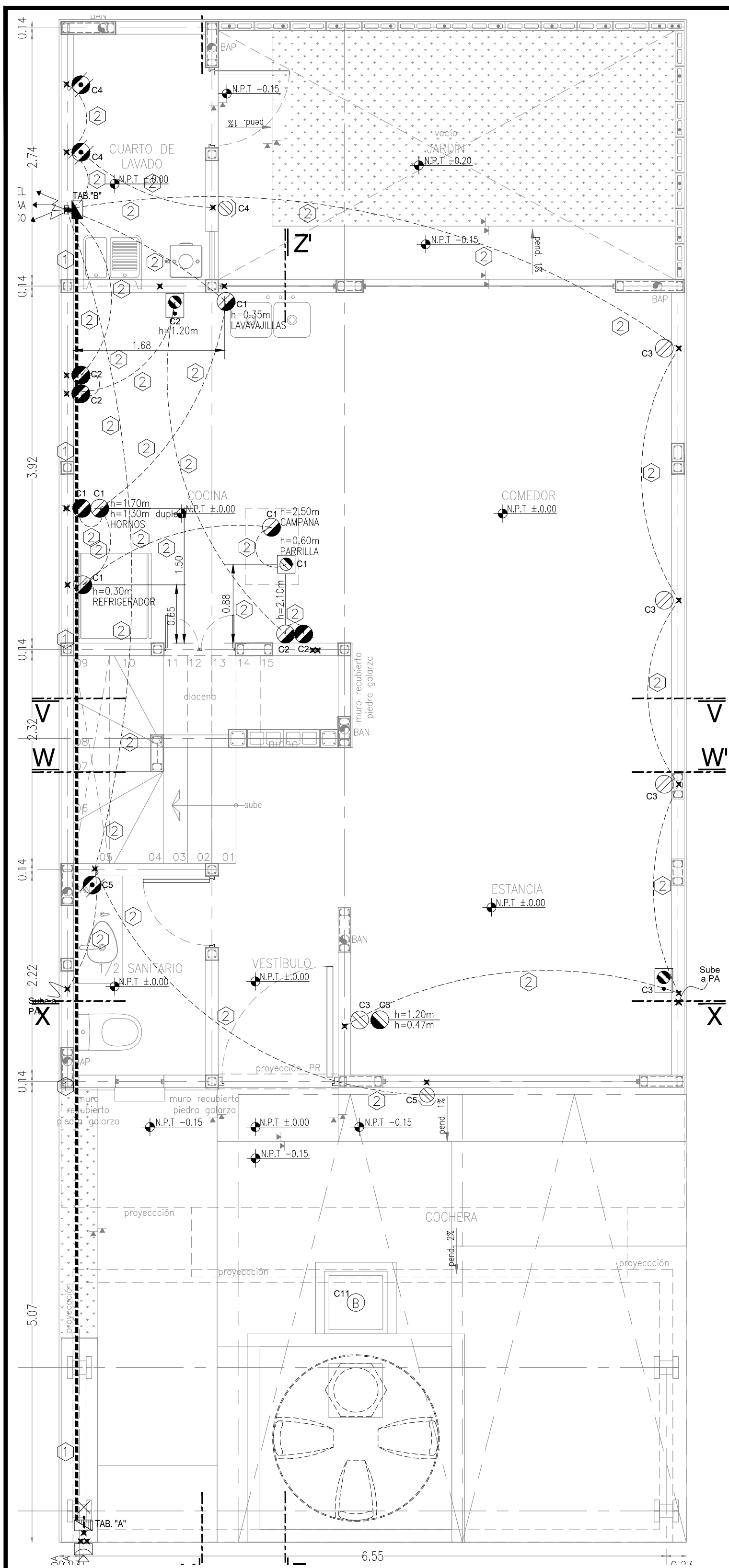
PROPIETARIO:INMOBILIARIA CORDILLERA SA DE CV

|                          |                                                          |                      |
|--------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------|
| PROYECTO<br>ING. M T Y R | RESPONSABLE                                              | ESCALA:<br>1:100     |
| DIBUJO:<br>ING. M T Y R  | ING. RAFAEL AVITA ENRIQUEZ<br>CED. PROFESIONAL N°5831348 | FECHA:<br>JULIO 2023 |
|                          |                                                          | PLANO NUM. IE -AL-01 |

## CEDULA DE CABLEADO ALUMBRADO

|                                                                                                |                                                                                                |                                                                                                |                                                                                                |                                                                                                |                                                                                                |                                                                                                |                                                                                                |                                                                                                |                                                                                                |                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>②<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 THW-CCA (N) | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>④<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 THW-CCA (N) | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑥<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>2 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 THW-CCA (N) | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑧<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 THW-CCA (N) | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑩<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>3 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 THW-CCA (N) | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑫<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>2 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 THW-CCA (N) | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑭<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>6 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 THW-CCA (N) | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑯<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>5 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 THW-CCA (N) | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑰<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 THW-CCA (N) | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑱<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>2 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 THW-CCA (N) | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑲<br>1 - 12 THW-CCA (F)<br>1 - 16 control<br>1 - 12 THW-CCA (R)<br>1 - 16 control<br>1 - 12 THW-CCA (N) |
| 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>①<br>1 - 6 THW-CCA (F)<br>1 - 6 THW-CCA (R)<br>1 - 10 (tf)          | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>③<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑤<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑦<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 25 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑨<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>3 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 THW-CCA (N) | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑪<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑬<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 25 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑮<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑰<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑲<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑳<br>1 - 12 THW-CCA (F)<br>1 - 12 THW-CCA (R)<br>1 - 12 THW-CCA (N)                                     |
| 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑪<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 THW-CCA (N)                       | 1T - 25 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑬<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑮<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑰<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>⑲<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>㉑<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>㉓<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>㉕<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>㉗<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>㉙<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)        | 1T - 19 mm<br>C/T-1CTO.<br>㉛<br>1 - 14 THW-CCA (F)<br>1 - 14 THW-CCA (R)<br>1 - 14 (tf)                                            |

| SYMBOL | DESCRIPTION                                       | UNIDAD |
|--------|---------------------------------------------------|--------|
| ①      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ②      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ③      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ④      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ⑤      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ⑥      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ⑦      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ⑧      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ⑨      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ⑩      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ⑪      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ⑫      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ⑬      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ⑭      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ⑮      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ⑯      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ⑰      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ⑱      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ⑲      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㉑      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㉓      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㉕      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㉗      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㉙      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㉛      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㉝      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㉞      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㉟      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㊱      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㊲      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㊳      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㊴      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㊵      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㊶      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㊷      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㊸      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㊹      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㊺      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㊻      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㊼      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㊽      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㊾      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |
| ㊿      | ALUMBRADO DE BAJA TENSION DE ALUMBRADO DESARROLLO |        |



NOMENCLATURA

- ⑥ INDICA NO. DE CEDULA DE CABLEADO
- 1T - 19 mm INDICA NO. DE TUBERIA Y DIAMETRO DE TUBERIA
- C/T\_1CTO. INDICA NO. DE CIRCUITOS
- 1-14 THW-CCA INDICA NO. DE CABLES Y CLASIFICACIÓN
- 1-14 THW-CCA (F)
- 1-14 THW-CCA (N)
- 1-14 THW-CCA (tf)

EQUIVALENCIA DE MILIMETROS A PULGADAS PARA TUBERIAS

- T-16 mm = 1/2"
- T-21 mm = 3/4"
- T-27 mm = 1"
- T-35 mm = 1 1/4"
- T-41 mm = 1 1/2"
- T-53 mm = 2"
- T-63 mm = 2 1/2"
- T-78 mm = 3"
- T-91 mm = 3 1/2"
- T-103 mm = 4"
- T-129 mm = 5"
- T-155 mm = 6"

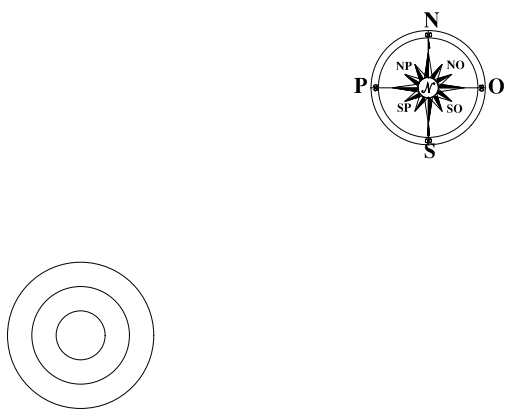
CEDULA DE CABLEADO CONTACTOS

1T - 32 mm  
C/T\_1CTO.  
C/CTO.  
2 - 6 THW-CCA (F)  
1 - 6 THW-CCA (N)  
1 - 10 (tf)

1T - 19 mm  
C/T\_1CTO.  
C/CTO.  
1 - 12 THW-CCA (F)  
1 - 12 THW-CCA (N)  
1 - 14 (tf)

| SYMBOL | DESCRIPTION                               | UNIDAD |
|--------|-------------------------------------------|--------|
| 1-2    | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-3    | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-4    | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-5    | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-6    | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-7    | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-8    | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-9    | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-10   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-11   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-12   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-13   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-14   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-15   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-16   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-17   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-18   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-19   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-20   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-21   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-22   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-23   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-24   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-25   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-26   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-27   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-28   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-29   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-30   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-31   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-32   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-33   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-34   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-35   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-36   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-37   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-38   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-39   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-40   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-41   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-42   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-43   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-44   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-45   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-46   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-47   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-48   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-49   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-50   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-51   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-52   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-53   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-54   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-55   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-56   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-57   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-58   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-59   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-60   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-61   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-62   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-63   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-64   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-65   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-66   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-67   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-68   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-69   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-70   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-71   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-72   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-73   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-74   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-75   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-76   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-77   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-78   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-79   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-80   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-81   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-82   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-83   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-84   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-85   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-86   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-87   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-88   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-89   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-90   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-91   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-92   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-93   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-94   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-95   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-96   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-97   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-98   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-99   | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |
| 1-100  | CONDUCTOR TIPO DE ALAMBRE TIPO DE ALAMBRE |        |

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



NOTAS GENERALES

- EL PRESENTE PROYECTO ESTA ELABORADO TOMANDO COMO NORMATIVIDAD A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012.
- TODO EL CONDUCTOR EMPLEADO POSEE AISLAMIENTO TIPO THW-LS 75°C.
- LA LONGITUD CONSIDERADA DEL ALIMENTADOR COMUN, ES UN PROMEDIO DE TODOS LOS PUNTOS DE DERIVACION EN DONDE SE SUPONE QUE SE CONCENTRA TODA LA CARGA DEL ALIMENTADOR.
- EL CODIGO DE COLORES QUE SE UTILIZA, ES COMO SIGUE:

| CONDUCTOR       | COLOR                 |
|-----------------|-----------------------|
| FASE O ACTIVO   | NEGRO, ROJO, AZUL     |
| NEUTRO          | BLANCO O GRIS NATURAL |
| PUESTA A TIERRA | DESNUDO, VERDE        |
- LAS TRAYECTORIAS DE LOS CANALIZACIONES SON INDICATIVAS Y PODRAN SER AJUSTADAS EN OBRA, SIEMPRE QUE NO SE INCREMENTE EL VALOR DE LA CAIDA DE TENSION Y LA MISMA SE AJUSTE A LA NOM-001-SEDE-2012.
- LAS EQUIVALENCIAS DE CANALIZACIONES COMERCIALES CON LAS ESPECIFICADAS EN LA NOM-001-SEDE-2012, ES COMO SIGUE:

| DIAM. COMERCIAL | DIAM. NOM. |
|-----------------|------------|
| 1-13 mm         | 1-16 mm    |
| 1-19 mm         | 1-21 mm    |
| 1-25 mm         | 1-27 mm    |
| 1-32 mm         | 1-39 mm    |
| 1-38 mm         | 1-41 mm    |
| 1-51 mm         | 1-53 mm    |
- TODOS LOS GABINETES METALICOS NORMALMENTE NO PORTADORES DE CORRIENTE, DEBERAN ESTAR SOLIDAMENTE CONECTADOS A TIERRA, COMO LO SEÑALAN LOS ARTICULOS 250-110 Y 250-112, DE LA NOM-001-SEDE-2012.
- SE RECOMIENDA EL SIGUIENTE CODIGO DE COLORES PARA ESTANDARIZAR CONDUCTORES ELECTRICOS, EN LOS DIFERENTES NIVELES DE TENSION, PARA TODAS LAS INSTALACIONES ELECTRICAS:

| TERMINAL DE CABLE | 480-277 V | 220-127 V |
|-------------------|-----------|-----------|
| FASE A TIPO       | CAFE      | NEGRO     |
| FASE B            | NARANJA   | ROJO      |
| FASE C            | VERDE     | VERDE     |
| NEUTRO            | GRIS      | BLANCO    |
| TIERRA            | DESNUDO   | DESNUDO   |

DE NO ENCONTRARSE ESTOS COLORES EN EL MERCADO, SE PROPONE COLOCAR UNA CINTA DISTINTIVA DE COLOR, EN LA TERMINAL DEL EQUIPO, EL COLOR TAMBIEN LO MARCA LA TABLA ANTES MENCIONADA.

9.-LOS MATERIALES Y EQUIPOS PODRAN SER SUSTITUIDOS POR ALGUNA OTRA MARCA ( DIFERENTE A LA PROPUESTA ), SIEMPRE Y CUANDO NO SE SACRIFIQUE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTE ADEMÁS CON EL CERTIFICADO ANCE CORRESPONDIENTE Y/O CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES.



DESCRIPCION: PROYECTO DE BAJA TENSION DE CONTACTO DESARROLLO CASA MAGNOLIA

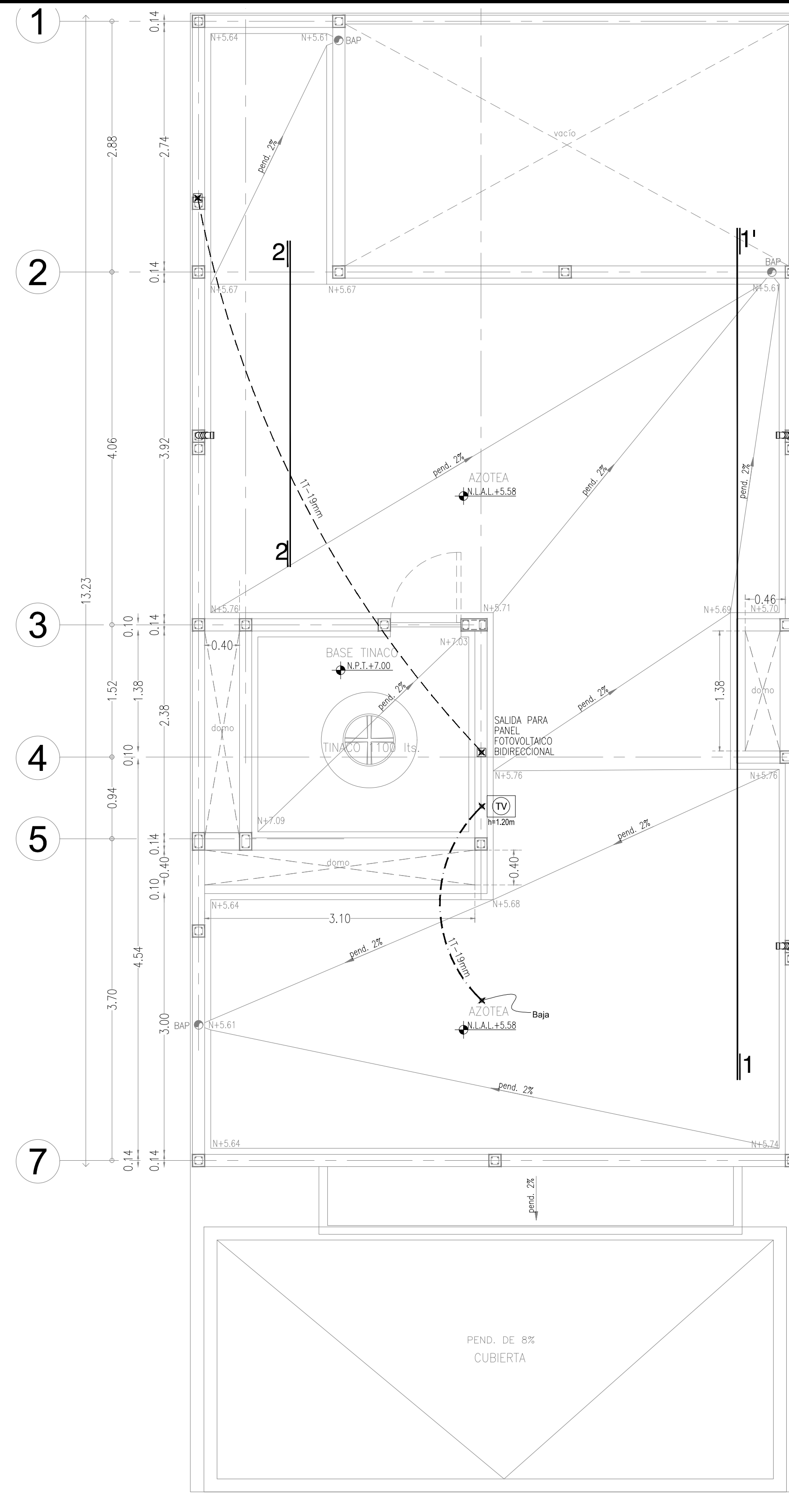
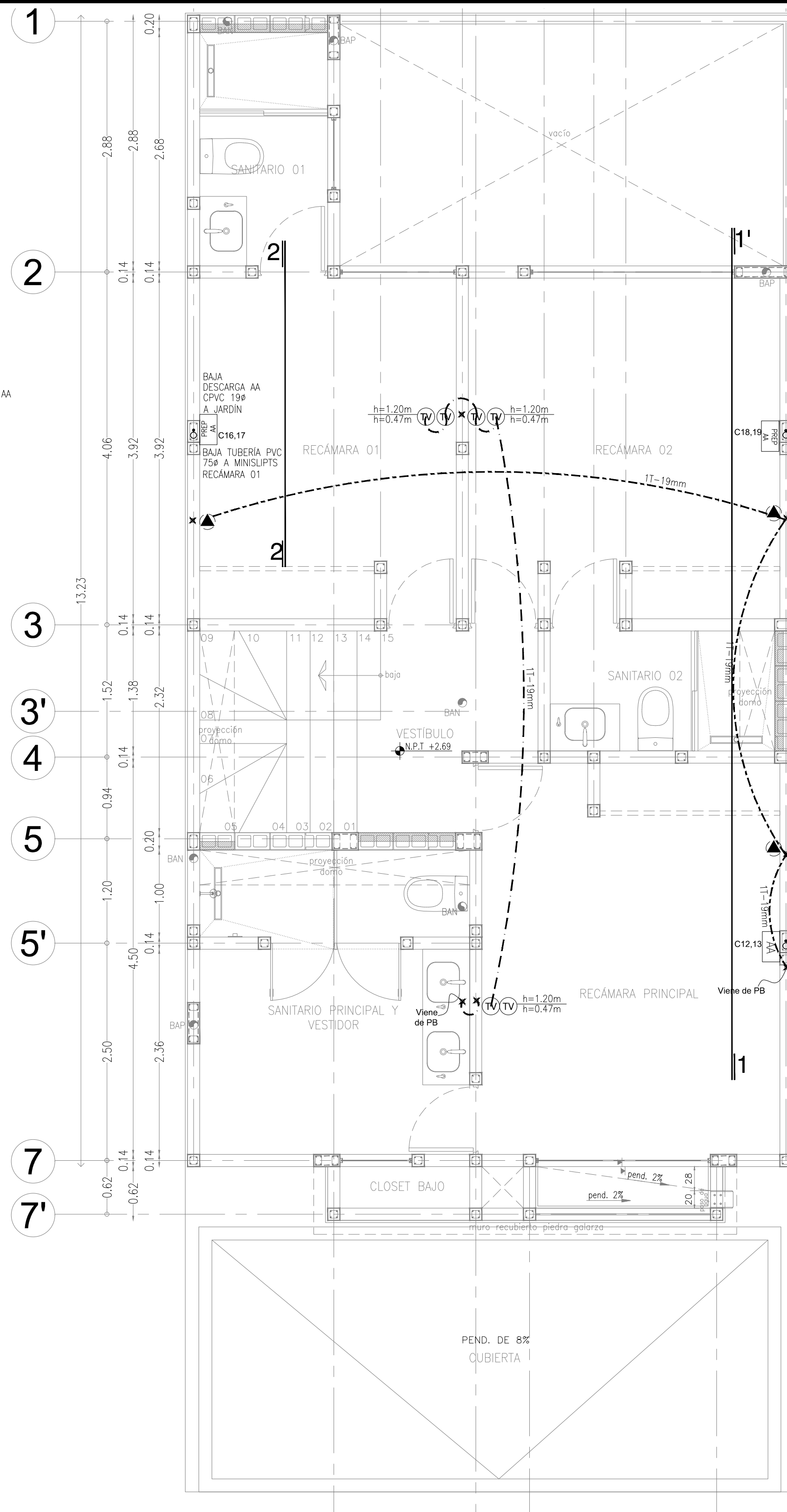
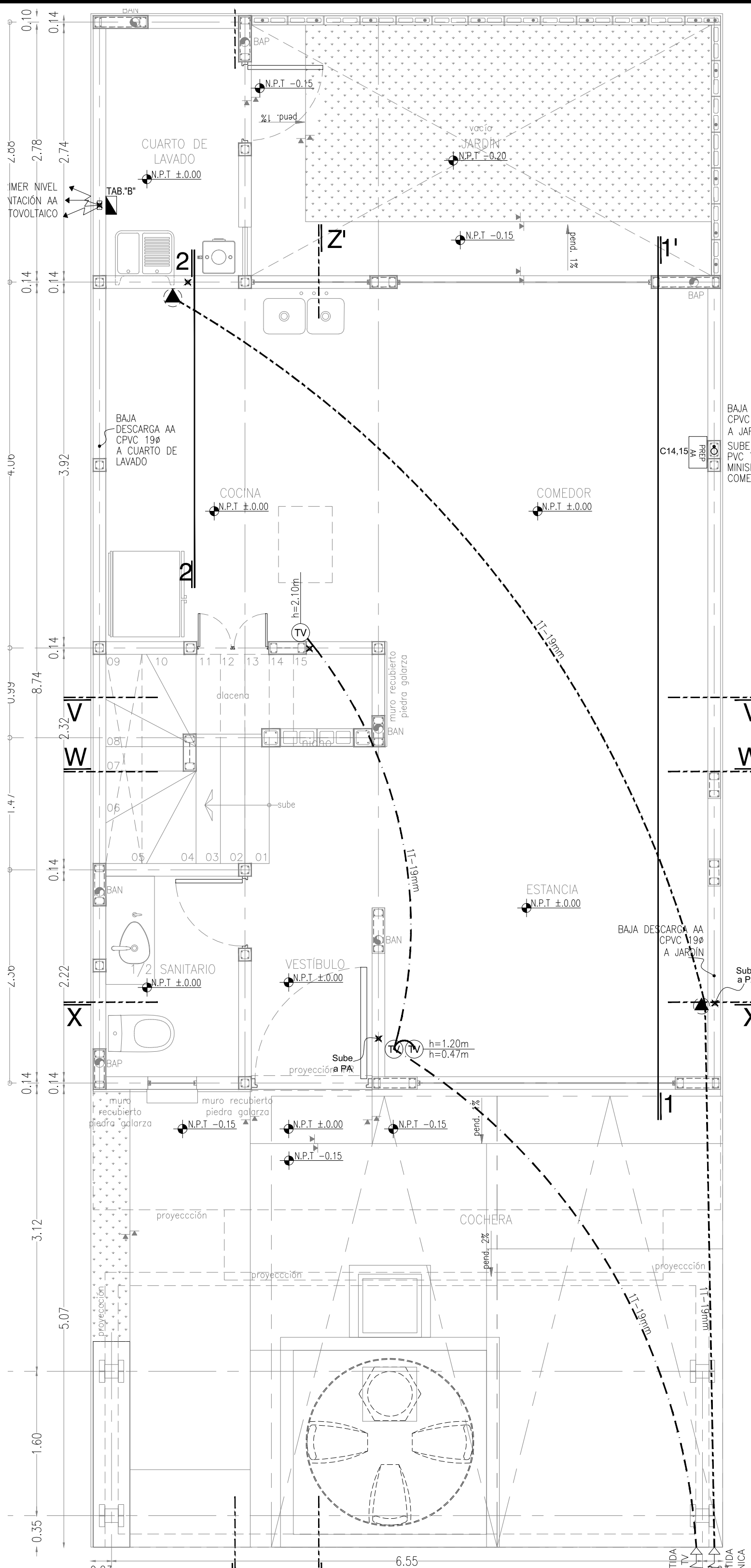
LOCALIZACION:-----

PROPIETARIO: INMOBILIARIA CORDILLERA SA DE CV

|                          |                                                                         |                                                                   |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO<br>ING. M T Y R | RESPONSABLE<br>ING. RAFAEL AVITA ENRIQUEZ<br>CED. PROFESIONAL N°5831348 | ESCALA:<br>1:100<br>FECHA:<br>JULIO 2023<br>PLANO NUM. IE -CON-02 |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|

INSTALACIÓN DE AA, TV Y TELEFONIA  
VM MAGNOLIA IE 03

ESC. 1:100



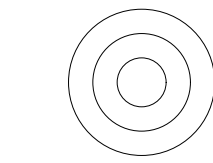
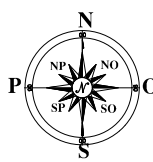
NOMENCLATURA

- INDICA NO. DE CEDULA DE CABLEADO
- INDICA NO. DE TUBERIA Y DIAMETRO DE TUBERIA
- INDICA NO. DE CIRCUITOS
- INDICA NO. DE CABLES Y CLASIFICACIÓN

EQUIVALENCIA DE MILIMETROS A PULGADAS PARA TUBERIAS

- T-16 mm = 1/2"
- T-21 mm = 3/4"
- T-27 mm = 1"
- T-35 mm = 1 1/4"
- T-41 mm = 1 1/2"
- T-53 mm = 2"
- T-63 mm = 2 1/2"
- T-78 mm = 3"
- T-91 mm = 3 1/2"
- T-103 mm = 4"
- T-129 mm = 5"
- T-155 mm = 6"

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



NOTAS GENERALES

- EL PRESENTE PROYECTO ESTA ELABORADO TOMANDO COMO NORMATIVIDAD A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012.
- TODO EL CONDUCTOR EMPLEADO POSEE AISLAMIENTO TIPO THW-LS 75°C.
- LA LONGITUD CONSIDERADA DEL ALIMENTADOR COMUN, ES UN PROMEDIO DE TODOS LOS PUNTOS DE DERIVACION EN DONDE SE SUPONE QUE SE CONCENTRA TODA LA CARGA DEL ALIMENTADOR.
- EL CODIGO DE COLORES QUE SE UTILIZA, ES COMO SIGUE:

| CONDUCTOR       | COLOR                 |
|-----------------|-----------------------|
| FASE O ACTIVO   | NEGRO, ROJO, AZUL     |
| NEUTRO          | BLANCO O GRIS NATURAL |
| PUESTA A TIERRA | DESNUDO, VERDE        |
- LAS TRAYECTORIAS DE LOS CANALIZACIONES SON INDICATIVAS Y PODRAN SER AJUSTADAS EN OBRA, SIEMPRE QUE NO SE INCREMENTE EL VALOR DE LA CAIDA DE TENSION Y LA MISMA SE AJUSTE A LA NOM-001-SEDE-2012.
- LAS EQUIVALENCIAS DE CANALIZACIONES COMERCIALES CON LAS ESPECIFICADAS EN LA NOM-001-SEDE-2012, ES COMO SIGUE:

| DIAM. COMERCIAL | DIAM. NOM. |
|-----------------|------------|
| 1-13 mm         | 1-16 mm    |
| 1-19 mm         | 1-21 mm    |
| 1-25 mm         | 1-27 mm    |
| 1-32 mm         | 1-38 mm    |
| 1-38 mm         | 1-41 mm    |
| 1-51 mm         | 1-53 mm    |

- TODOS LOS GABINETES METALICOS NORMALMENTE NO PORTADORES DE CORRIENTE, DEBERAN ESTAR SOLIDAMENTE CONECTADOS A TIERRA, COMO LO SEÑALAN LOS ARTICULOS 250-110 Y 250-112, DE LA NOM-001-SEDE-2012.
- SE RECOMIENDA EL SIGUIENTE CODIGO DE COLORES PARA ESTANDARIZAR CONDUCTORES ELECTRICOS, EN LOS DIFERENTES NIVELES DE TENSION, PARA TODAS LAS INSTALACIONES ELECTRICAS:

| TERMINAL | 480-277 V | 220-127 V |
|----------|-----------|-----------|
| FASE A   | CAFE      | NEGRO     |
| FASE B   | NARANJA   | ROJO      |
| FASE C   | VERDE     | VERDE     |
| TIERRA   | GRIS      | BLANCO    |
|          | DESNUDO   |           |

- NO ENCONTRARSE ESTOS COLORES EN EL MERCADO, SE PROPONE COLOCAR UNA CINTA DISTINTIVA DE COLOR, EN LA TERMINAL DEL EQUIPO, EL COLOR TAMBIEN LO MARCA LA TABLA ANTES MENCIONADA.

- LOS MATERIALES Y EQUIPOS PODRAN SER SUSTITUIDOS POR ALGUNA OTRA MARCA ( DIFERENTE A LA PROPUESTA ), SIEMPRE Y CUANDO NO SE SACRIFIQUE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTE ADEMÁS CON EL CERTIFICADO ANCE CORRESPONDIENTE Y/O CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES.



INGENIERIA EN PROYECTOS  
ELECTROMECANICOS  
Y SERVICIOS INDUSTRIALES  
CALLE VILLAS DEL ESPOLÓN No. 124 COL. VILLAS DEL CAMINARIO GUERREARÁN, QRO.  
TEL. 1900 901 700

DESCRIPCION: PROYECTO DE BAJA TENSION DE AIRE ACONDICIONADO, TV Y TELEFONIA DESARROLLO CASA MAGNOLIA

LOCALIZACION: -----

PROPIETARIO: INMOBILIARIA CORDILLERA SA DE CV

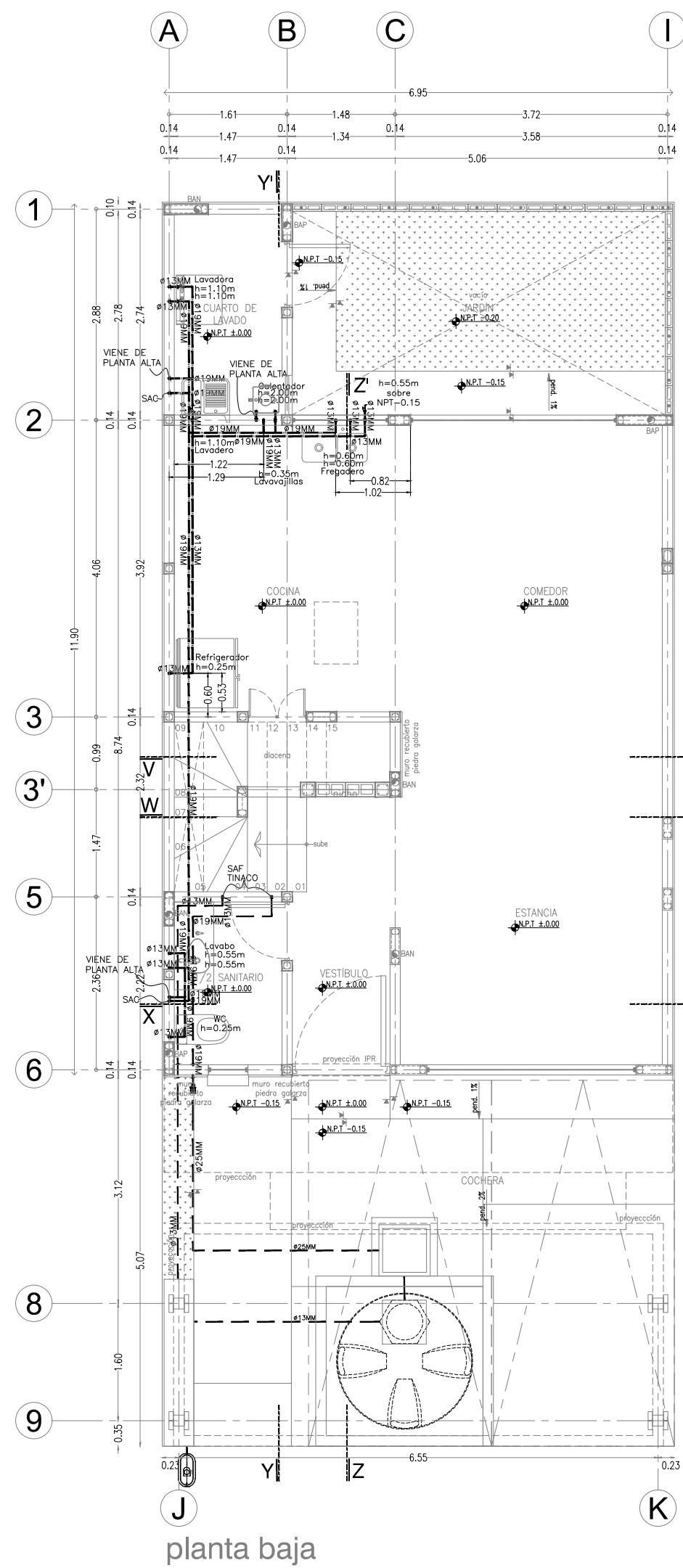
|                          |                                                          |                      |
|--------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------|
| PROYECTO<br>ING. M T Y R | RESPONSABLE                                              | ESCALA:<br>1:100     |
| DIBUJO:<br>ING. M T Y R  | ING. RAFAEL AVITA ENRIQUEZ<br>CED. PROFESIONAL N°5831348 | FECHA:<br>JULIO 2023 |
|                          |                                                          | PLANO NUM. IE -AA-01 |

| SYMBOL | DESCRIPTION                                | UNIT |
|--------|--------------------------------------------|------|
| 1-2    | WATER TREATMENT & WATER SYSTEM & EQUIPMENT |      |
| 1-3    | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-4    | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-5    | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-6    | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-7    | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-8    | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-9    | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-10   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-11   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-12   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-13   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-14   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-15   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-16   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-17   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-18   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-19   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-20   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-21   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-22   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-23   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-24   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-25   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-26   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-27   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-28   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-29   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-30   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-31   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-32   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-33   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-34   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-35   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-36   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-37   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-38   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-39   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-40   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-41   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-42   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-43   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-44   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-45   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-46   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-47   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-48   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-49   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-50   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-51   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-52   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-53   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-54   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-55   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-56   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-57   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-58   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-59   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-60   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-61   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-62   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-63   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-64   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-65   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-66   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-67   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-68   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-69   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-70   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-71   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-72   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-73   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-74   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-75   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-76   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-77   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-78   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-79   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-80   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-81   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-82   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-83   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-84   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-85   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-86   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-87   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-88   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-89   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-90   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-91   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-92   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-93   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-94   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-95   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-96   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-97   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-98   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-99   | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |
| 1-100  | WATER TREATMENT & EQUIPMENT                |      |

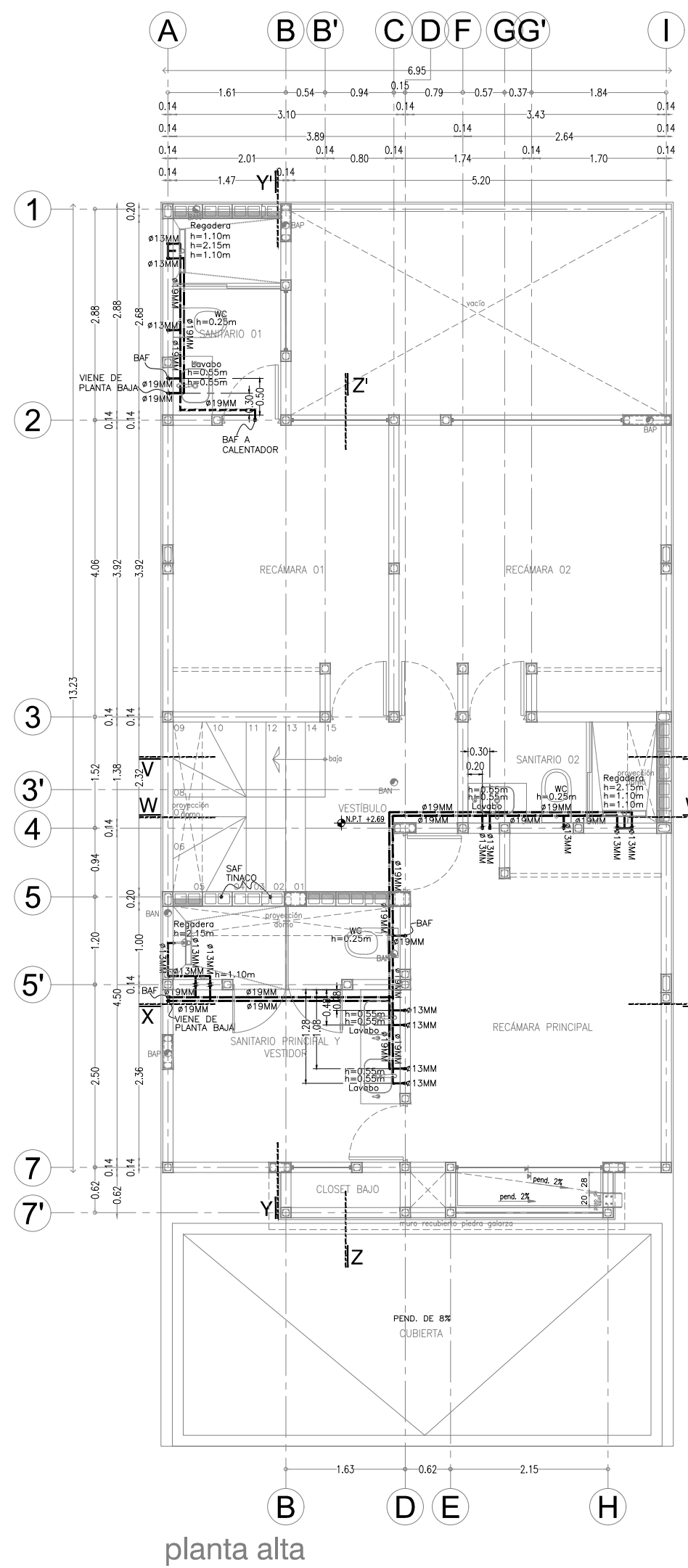


|    |                   |          |
|----|-------------------|----------|
| 05 | CUADRO DE CARGAS  |          |
|    | VM MAGNOLIA IE 05 | ESC. S/E |

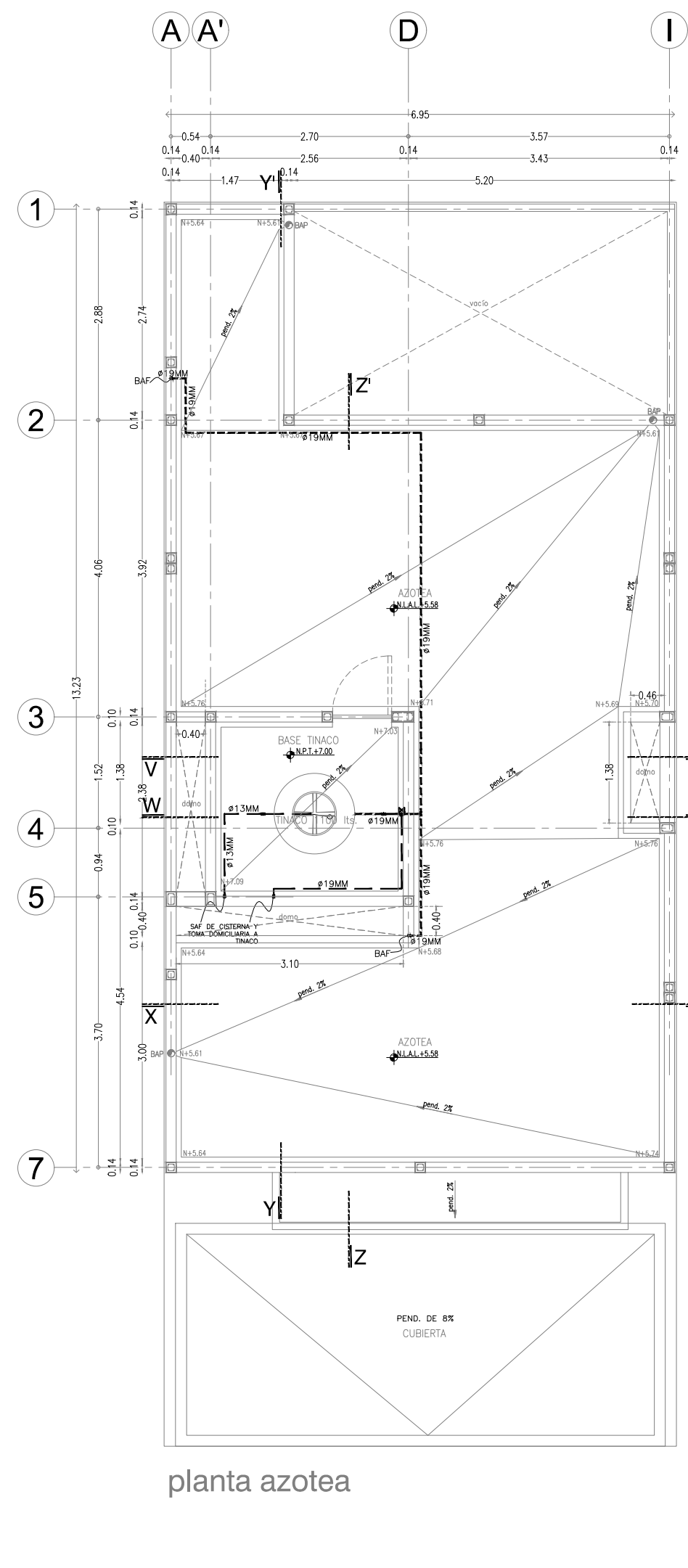




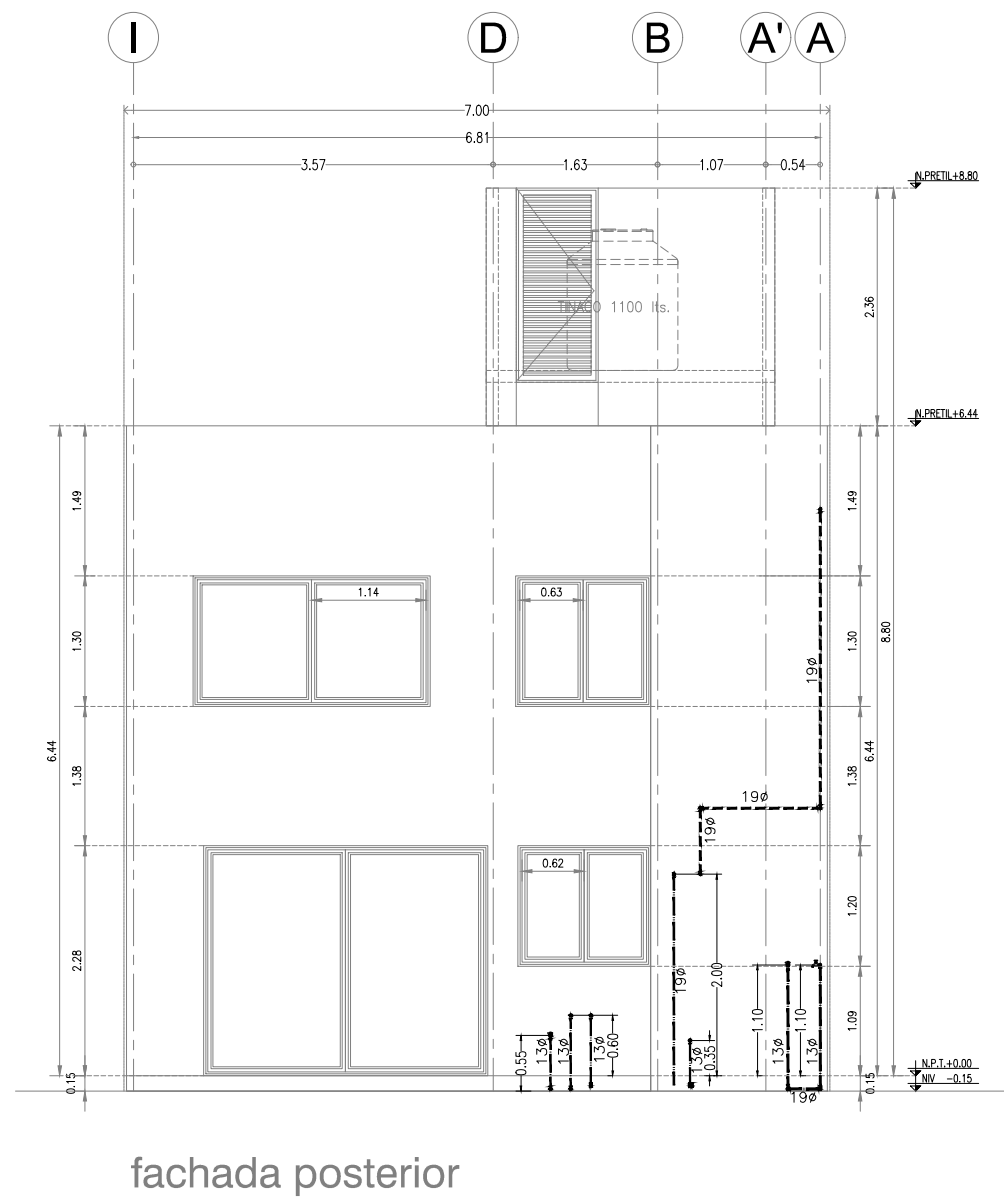
planta baja



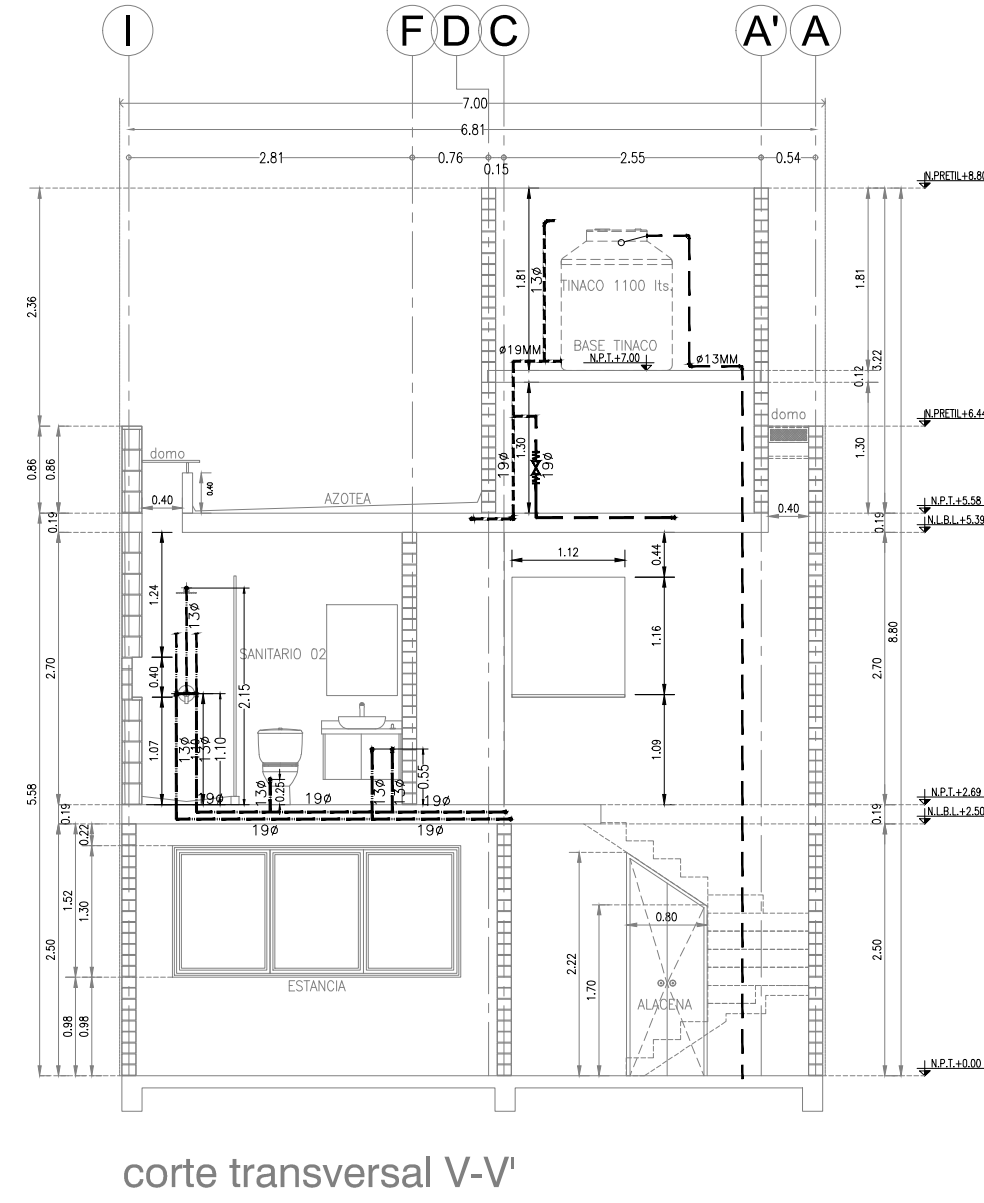
planta alta



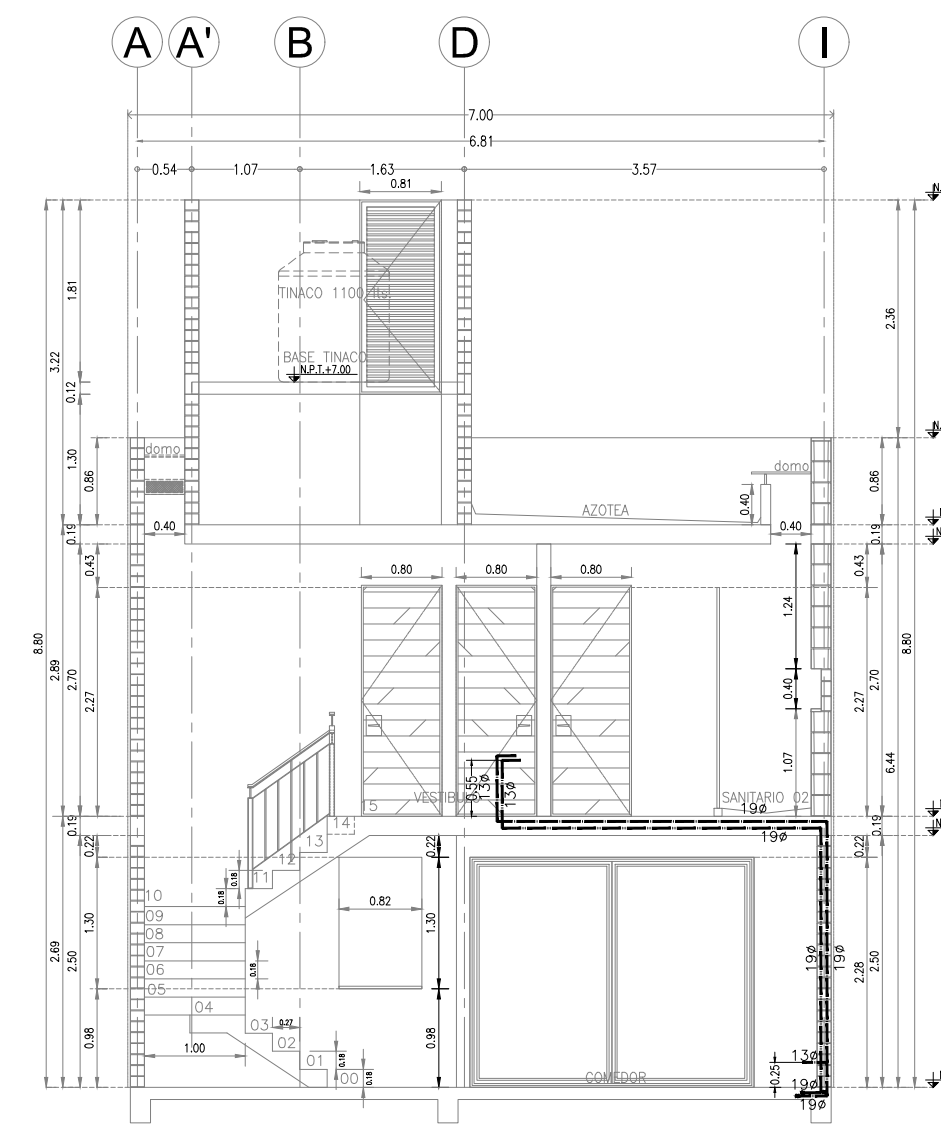
planta azotea



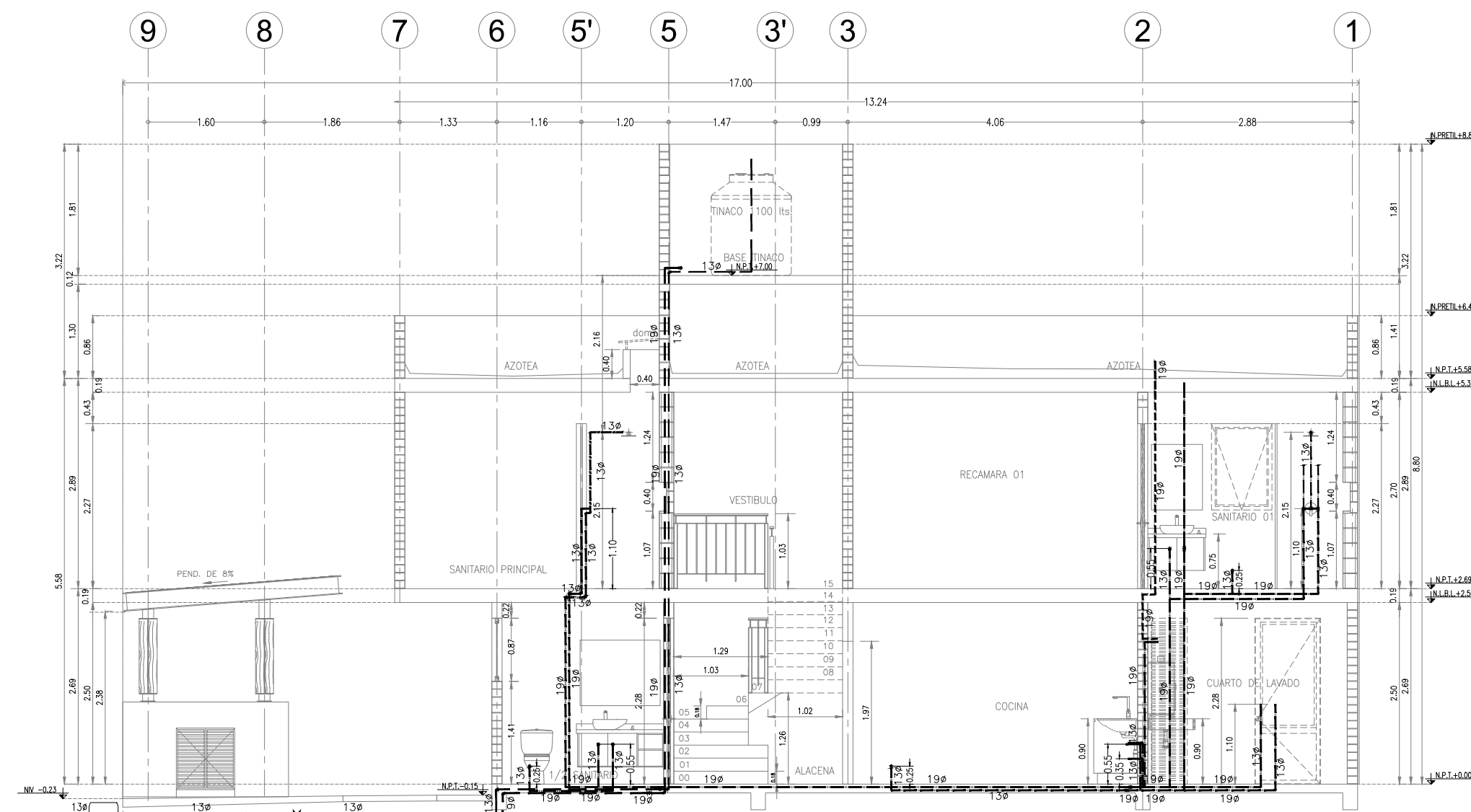
fachada posterior



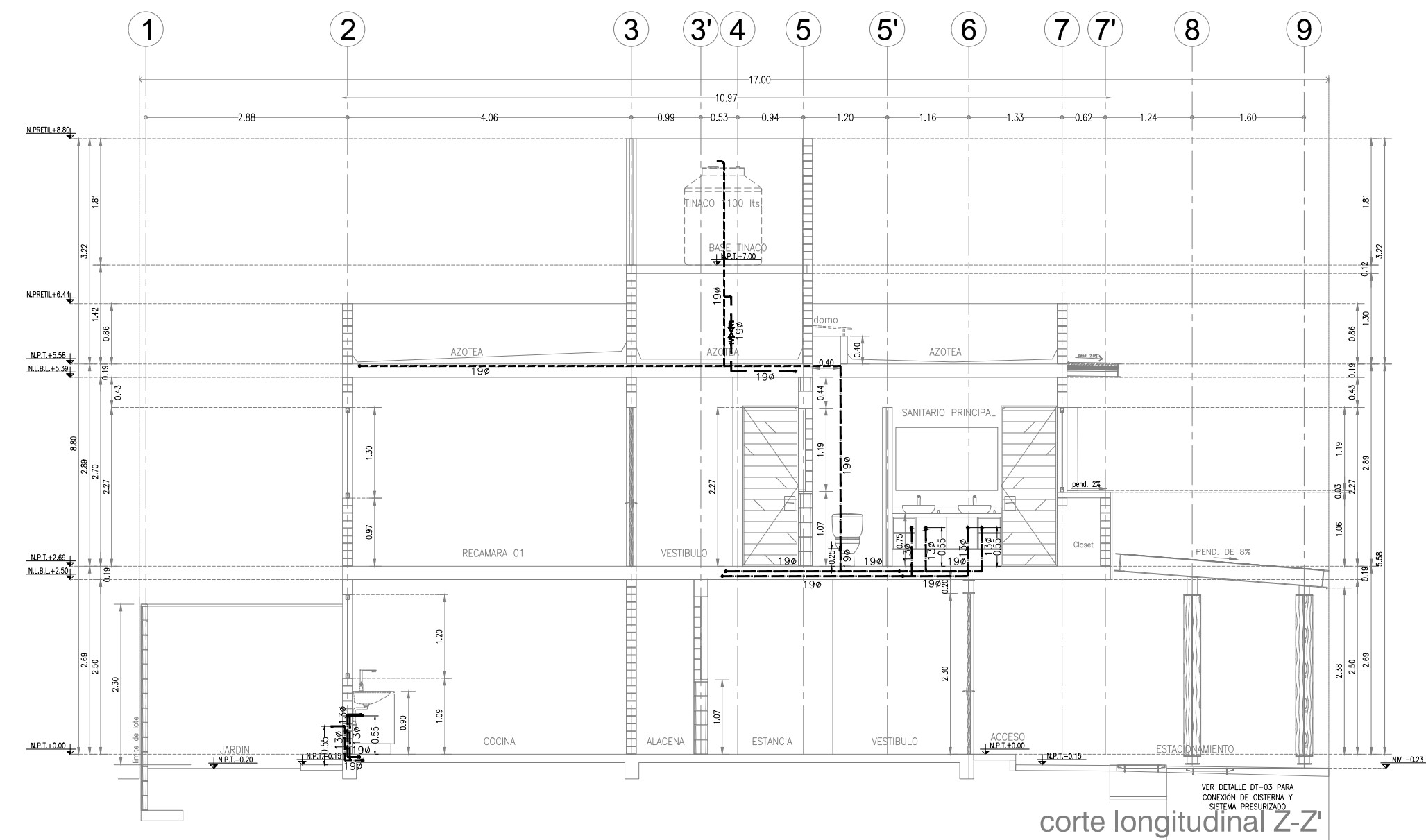
corte transversal V-V'



corte transversal W-W'



corte longitudinal Y-Y'



corte longitudinal Z-Z'



### Notas Instalación Hidráulica

- LA INSTALACION HIDRAULICA SERA DE TUBERIA Y CONEXIONES DE CPVC GRADO 40 QUE CUMPLAN CON LA NORMA ASTM D-2846, PRESION DE TRABAJO 7 kg/cm<sup>2</sup> A 82 °C. MARCA FLOW-GUARD GOLD, SE USARA PEGAMENTO DE LA LINEA IPS WELD-ON.
- LA TUBERIA AHOGADA EN LOSA DE CIMENTACION SE APOYARA EN EL REFUERZO DE LECHO BAJO DE LA LOSA Y SE FIJARA CON ALAMBRE RECOCIDO A CADA 90 cm DE SEPARACION MAXIMA.
- DEBERA APLICARSE CINTA DE TEFLON EN TODAS LAS CONEXIONES ROSCADAS.
- LA TUBERIA DE CPVC APARENTE SE LES COLOCARA UN ANILLO DE CINTA AUTOADHERIBLE EN COLOR AZUL PARA LA LINEA DE AGUA FRIA Y COLOR ROJO PARA LA LINEA DE AGUA CALIENTE.
- PRUEBA HIDROSTATICA EN LA ETAPA DE TERMINACION DEL RAMALEO SE TENDRAN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:  
a) LA TUBERIA SE LLENARA 30 MINUTOS DESPUES DE HABER CONCLUIDO LA ETAPA DE INSTALACION. SE HARA LENTAMENTE Y A MUY BAJA PRESION (1 kg/cm<sup>2</sup>) PARA ELIMINAR EL AIRE DEL SISTEMA Y DETECTAR POSIBLES FUGAS GRAVES.  
b) TERMINADA LA OPERACION ANTERIOR, DEBERA INCREMENTARSE LA PRESION PAULATINAMENTE HASTA ALCANZAR 7 kg/cm<sup>2</sup>, MANTENIENDO ESTA DURANTE 4 hr.  
c) LA PRUEBA SE EFECTUARA CON BOMBA HIDRAULICA MANUAL, EQUIPADA CON MANOMETRO DE CAPACIDAD APROPIADA, VALVULA DE RETENCION Y TUBERIA FLEXIBLE PARA ACOPLAR LA BOMBA A LA TUBERIA POR PROBAR.
- TODOS LOS MATERIALES DEBERAN TENER REGISTRO N. O. M.

### Simbología

- TUBERIA AGUA FRIA
- TUBERIA AGUA CALIENTE
- TUBERIA DE TOMA DOMICILIARIA A TINACO
- TUBERIA AGUA CALIENTE DE CALENTADOR SOLAR BAJA A CALENTADOR DE GAS
- 13 ø INDICA EL DIAMETRO DE LA TUBERIA EN mm
- Ø INDICA LA RELACION CON EL CUADRO DE CUANTIFICACION



Nombre Archivo:

VM MAGNOLIA IH 01.dwg

Director Responsable de Obra:

Ing. Hugo Ledezma Martinez

Cédula Profesional: C. I. C. Q.:

2520069 L01-047



PROPIETARIO:

CASAS PONTY, S.A. DE C.V.

Apostado Legal: Ing. Jose Lecona Garcia

PLANO:

INSTALACION HIDRAULICA MAGNOLIA

PROYECTO:

VILLA MAGNA

UBICACION DEL PROYECTO:

CLAVE:

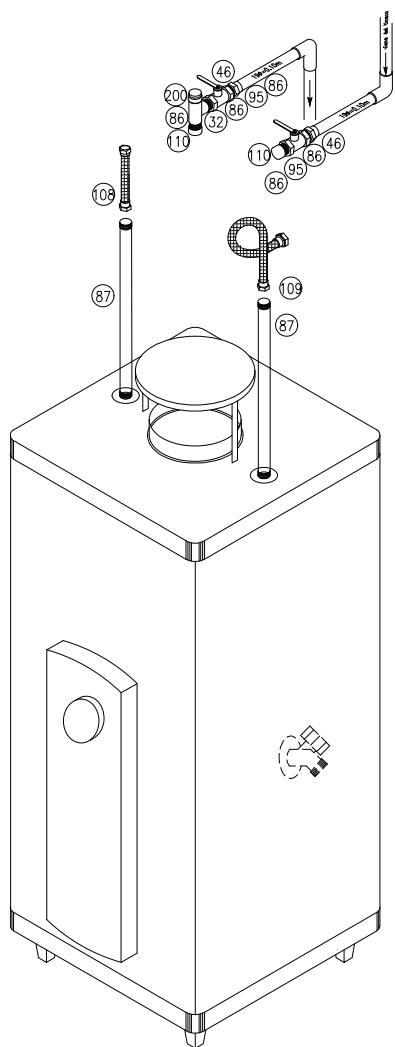
FECHA:

OCTUBRE 2023

ESCALA:

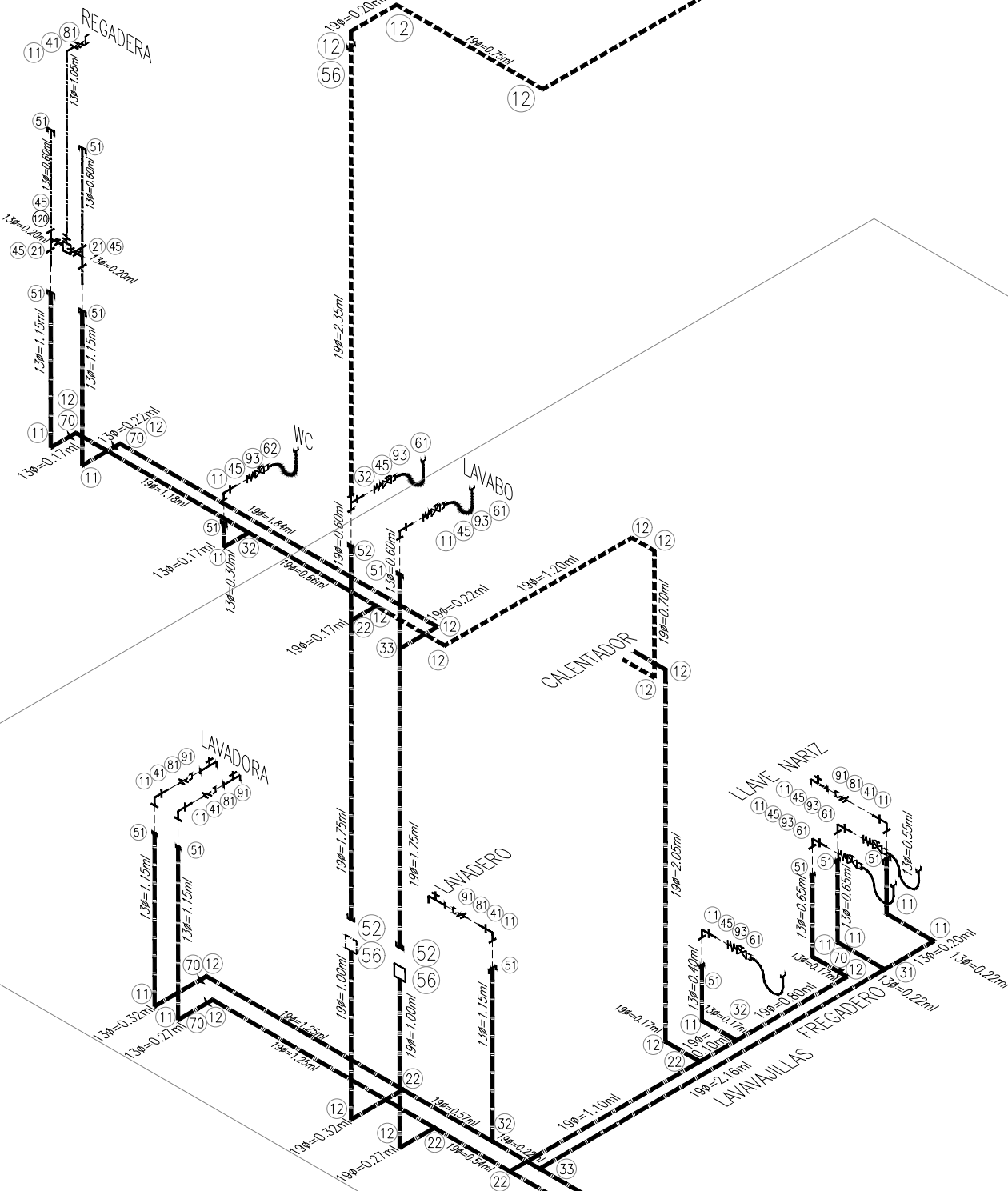
1 : 75

IH 01

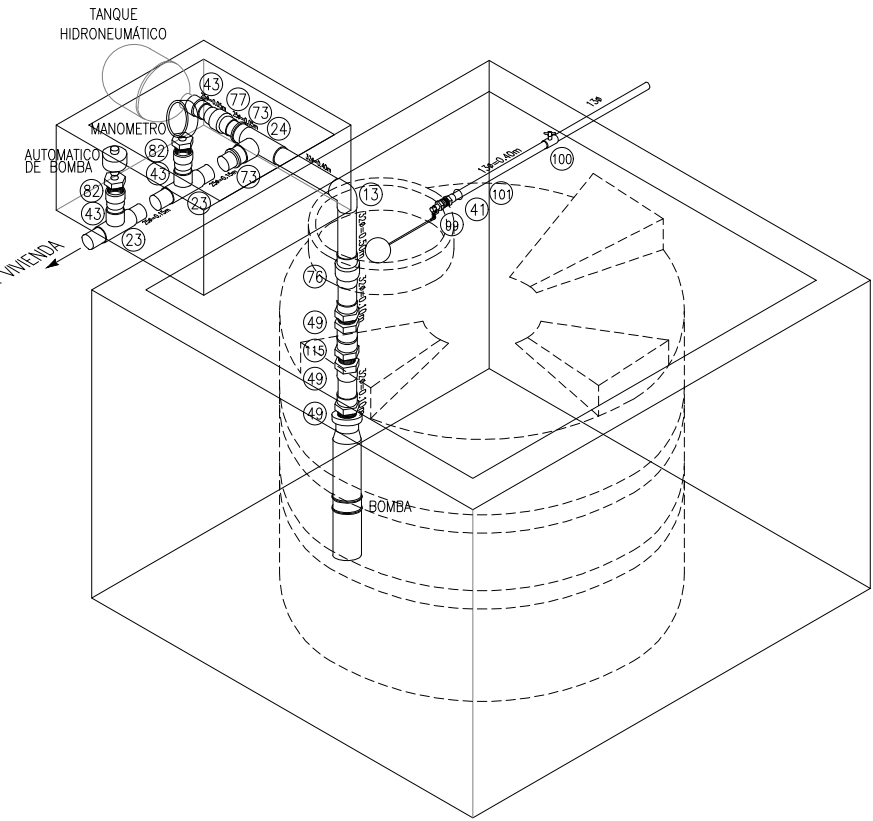


DETALLE DT-02  
DETALLE CALENTADOR DE  
RÁPIDA RECUPERACIÓN

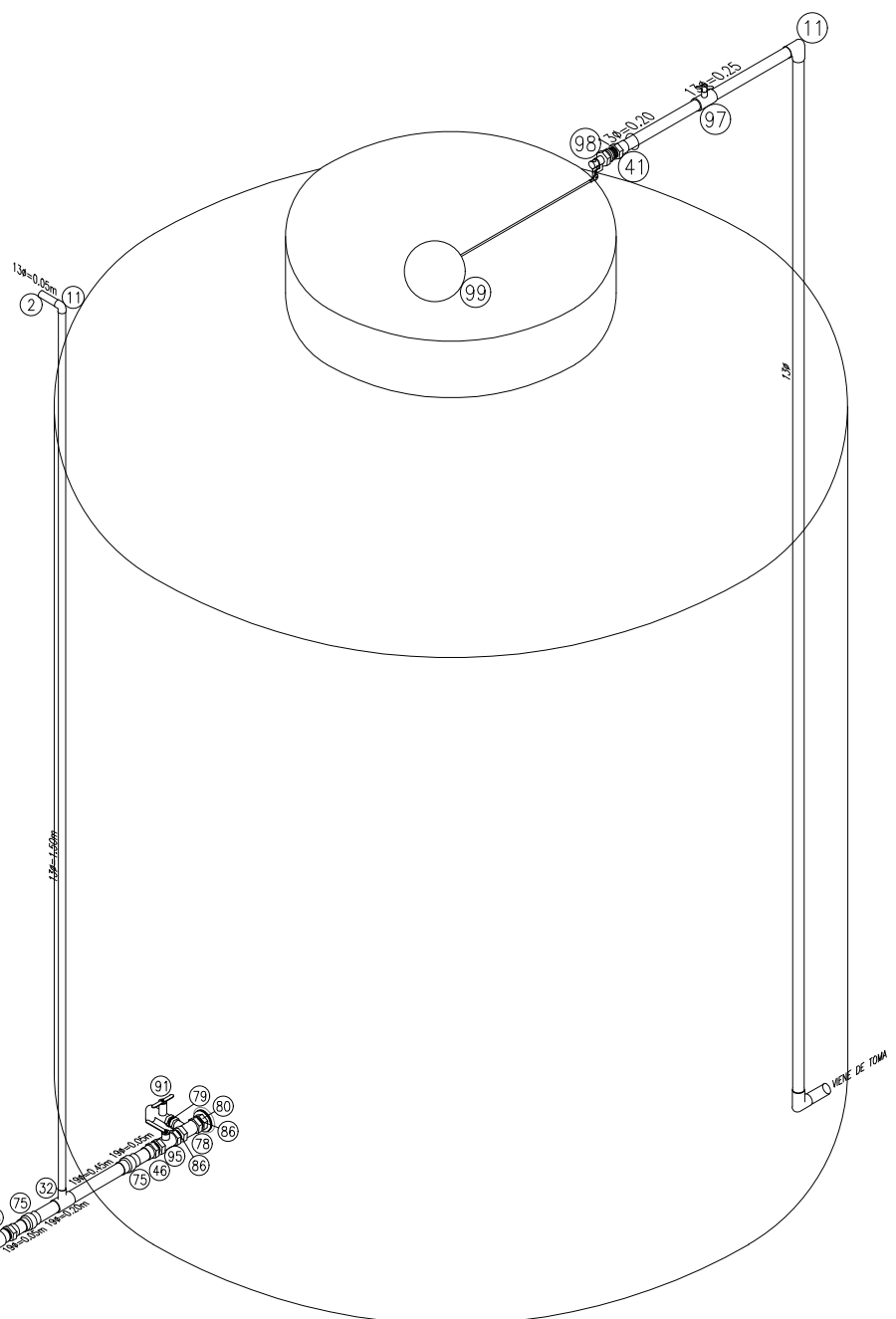
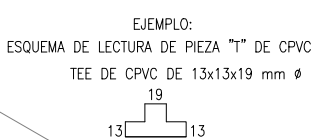
| CUANTIFICACION DE MATERIAL HIDRAULICO<br>CONEXIÓN DE CALENTADOR |                                                                                      |        |          |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| CLAVE                                                           | DESCRIPCIÓN                                                                          | Unidad | Cantidad |
| 3                                                               | TUBERIA DE CPVC DE 19 mm ø                                                           | ml     | 0.20     |
| 12                                                              | CODO DE CPVC DE 90° x 19 mm ø (3/4")                                                 | pzo    | -        |
| 22                                                              | TEE DE CPVC DE 19 mm ø (3/4")                                                        | pzo    | -        |
| 32                                                              | TEE GALVANIZADO ROSCABLE 19mm ø (3/4")                                               | pzo    | 1        |
| 46                                                              | ADAPTADOR MACHO CPVC-BRONCE DE 19 mm ø (3/4")                                        | pzo    | 2        |
| 86                                                              | NIPLE GALVANIZADO CUERDA CORREA DE 19 mm ø x 40 mm (3/4" x 1 1/2")                   | pzo    | 5        |
| 87                                                              | NIPLE GALVANIZADO CUERDA CORREA DE 19 mm ø x 150 mm (3/4" x 6")                      | pzo    | 2        |
| 89                                                              | VALVULA DE CONTROL ESPERA BRONCE DE 19 mm ø (3/4") HEMBRA                            | pzo    | 2        |
| 200                                                             | VALVULA DE ALIVIO DE PRESION ROSCADA Cu DE 19 mm ø (3/4") peso de presión 10.5kg/cm2 | pzo    | 1        |
| 109                                                             | MANGUERA FLEXIBLE DE ALUMINO PARA AGUA CALIENTE DE 19 mm ø (3/4") DE 40 cm DE LARGO  | pzo    | 1        |
| 110                                                             | TAPON HEMBRA GALVANIZADO DE 19 mm ø (3/4")                                           | pzo    | 2        |
| TOTAL                                                           |                                                                                      |        | 1        |



DETALLE DT-03  
DETALLE CONEXIÓN  
CISTERNA

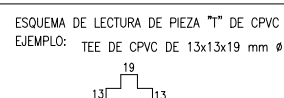


| CUANTIFICACION DE MATERIAL HIDRAULICO ETAPA CIMENTACIÓN |                                                                |        |          |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------|----------|
| CLAVE                                                   | DESCRIPCIÓN                                                    | Unidad | Cantidad |
| 2                                                       | TUBERIA DE CPVC DE 13 mm ø                                     | ml     | 63.99    |
| 3                                                       | TUBERIA DE CPVC DE 19 mm ø                                     | ml     | 82.55    |
| 4                                                       | TUBERIA DE CPVC DE 25 mm ø                                     | ml     | 4.90     |
| 11                                                      | CODO DE CPVC DE 90° x 13 mm ø (1/2")                           | pzo    | 59       |
| 12                                                      | CODO DE CPVC DE 90° x 19 mm ø (3/4")                           | pzo    | 46       |
| 13                                                      | CODO DE CPVC DE 90° x 25 mm ø (1")                             | pzo    | 1        |
| 21                                                      | TEE DE CPVC DE 13 mm ø (1/2")                                  | pzo    | 7        |
| 22                                                      | TEE DE CPVC DE 19 mm ø (3/4")                                  | pzo    | 11       |
| 23                                                      | TEE DE CPVC DE 25 mm ø (1")                                    | pzo    | -        |
| 31                                                      | TEE DE CPVC DE 19x13x13 mm ø (3/4"x1/2"x1/2")                  | pzo    | 1        |
| 32                                                      | TEE DE CPVC DE 19x19x13 mm ø (3/4"x3/4"x1/2")                  | pzo    | 13       |
| 33                                                      | TEE DE CPVC DE 19x13x19 mm ø (3/4"x1/2"x3/4")                  | pzo    | 2        |
| 41                                                      | ADAPTADOR HEMBRA CPVC-BRONCE ROSCA INTERIOR DE 13 mm ø (1/2")  | pzo    | 7        |
| 45                                                      | ADAPTADOR MACHO CPVC-BRONCE ROSCA EXTERIOR DE 13 mm ø (1/2")   | pzo    | 27       |
| 48                                                      | ADAPTADOR MACHO CPVC ROSCA EXTERIOR DE 19 mm ø (3/4")          | pzo    | 2        |
| 49                                                      | ADAPTADOR MACHO CPVC ROSCA EXTERIOR DE 13 mm ø (1/2")          | pzo    | 2        |
| 51                                                      | TAPON CAPA DE CPVC DE 13 mm ø (1/2")                           | pzo    | 34       |
| 52                                                      | TAPON CAPA DE CPVC DE 19 mm ø (3/4")                           | pzo    | 11       |
| 55                                                      | CORPE DE CPVC DE 13 mm ø (1/2")                                | pzo    | 3        |
| 56                                                      | CORPE DE CPVC DE 19 mm ø (3/4")                                | pzo    | 12       |
| 61                                                      | MANGUERA FLEXIBLE PARA LAVABO Y FREGADERO 13 mm ø (1/2")       | pzo    | 13       |
| 62                                                      | MANGUERA FLEXIBLE PARA WC 13 mm ø (1/2")                       | pzo    | 4        |
| 70                                                      | REDUCCION BUSHING CPVC 19x13 mm ø (3/4"x1/2")                  | pzo    | 11       |
| 71                                                      | REDUCCION BUSHING CPVC 25x19 mm ø (1"x3/4")                    | pzo    | 1        |
| 72                                                      | REDUCCION BUSHING CPVC 25x13 mm ø (1"x1/2")                    | pzo    | -        |
| 75                                                      | TUERCA UNION DE CPVC DE 19 mm ø (3/4")                         | pzo    | 2        |
| 76                                                      | TUERCA UNION DE CPVC DE 13 mm ø (1/2")                         | pzo    | 2        |
| 81                                                      | TAPON MACHO GALVANIZADO DE 13 mm ø (1/2") (REDUCCION Y LAVABO) | pzo    | 7        |
| 80                                                      | LLAVE DE EMPUJON DE BRONCE ROSCA INTERIOR DE 13 mm ø (1/2")    | pzo    | -        |
| 91                                                      | LLAVE DE NARIZ PARA MANGUERA BRONCE DE 13 mm ø (1/2")          | pzo    | 4        |
| 92                                                      | VALVULA CHECK DE BRONCE DE 13 mm ø (1/2")                      | pzo    | 1        |
| 93                                                      | VALVULA ANGULAR DE 13 mm ø (1/2")                              | pzo    | 18       |
| 94                                                      | VALVULA CHECK DE BRONCE DE 19 mm ø (3/4")                      | pzo    | 1        |
| 120                                                     | CUERPO MONOMANDO CON CARTUCHO Y CASQUILLO                      | pzo    | 3        |
| TOTAL                                                   |                                                                |        | 1        |

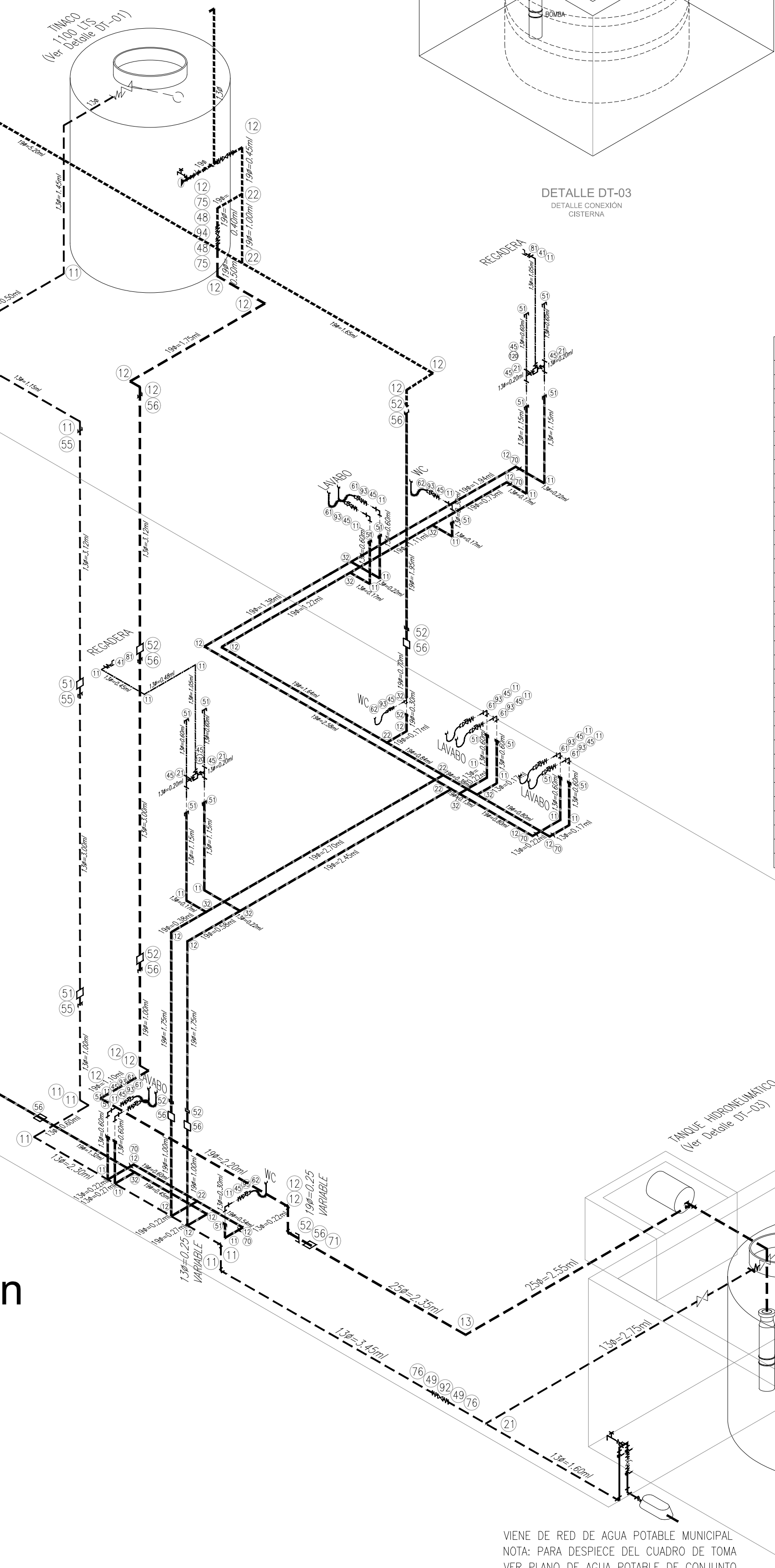


DETALLE DT-01  
DETALLE CONEXIÓN  
TINACO

| CUANTIFICACION DE MATERIAL HIDRAULICO<br>CONEXIÓN DE TINACO |                                                                      |        |          |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| CLAVE                                                       | DESCRIPCIÓN                                                          | Unidad | Cantidad |
| 2                                                           | TUBERIA DE CPVC DE 13 mm ø                                           | ml     | 1.05     |
| 3                                                           | TUBERIA DE CPVC DE 19 mm ø                                           | ml     | 2.60     |
| 11                                                          | CODO DE CPVC DE 90° x 13 mm ø (1/2")                                 | pzo    | 2        |
| 12                                                          | CODO DE CPVC DE 90° x 19 mm ø (3/4")                                 | pzo    | -        |
| 32                                                          | TEE DE CPVC DE 19x19x13 mm ø (3/4"x3/4"x1/2")                        | pzo    | 1        |
| 42                                                          | ADAPTADOR HEMBRA CPVC-BRONCE ROSCA INTERIOR DE 13 mm ø (1/2")        | pzo    | 1        |
| 46                                                          | ADAPTADOR MACHO CPVC-BRONCE ROSCA EXTERIOR DE 19 mm ø (3/4")         | pzo    | 1        |
| 48                                                          | ADAPTADOR MACHO CPVC ROSCA EXTERIOR DE 19 mm ø (3/4")                | pzo    | 2        |
| 75                                                          | TUERCA UNION DE CPVC DE 19 mm ø (3/4")                               | pzo    | 3        |
| 78                                                          | TEE GALVANIZADO DE 19 mm ø (3/4")                                    | pzo    | 1        |
| 79                                                          | REDUCCION BUSHING GALVANIZADO DE 19-13 mm ø (3/4"-1/2")              | pzo    | 1        |
| 80                                                          | REDUCCION BUSHING GALVANIZADO DE 38-19 mm ø (1 1/2"-3/4")            | pzo    | 1        |
| 86                                                          | NIPLE GALVANIZADO CUERDA CORREA DE 19 mm ø (3/4") DE 38 mm DE LARGO  | pzo    | 2        |
| 91                                                          | LLAVE DE NARIZ PARA MANGUERA BRONCE DE 13 mm ø (1/2")                | pzo    | 1        |
| 94                                                          | VALVULA CHECK DE BRONCE DE 19 mm ø (3/4")                            | pzo    | 1        |
| 95                                                          | VALVULA DE CONTROL DE ESPERA BRONCE DE 19 mm ø (3/4") ROSCA INTERIOR | pzo    | 1        |
| 97                                                          | VALVULA BOLA CPVC DE 13 mm ø (1/2") CEMENTAR                         | pzo    | 1        |
| 98                                                          | VALVULA DE LLENADO A TANCO BRONCE DE 13 mm ø                         | pzo    | 1        |
| 99                                                          | FLUOTADOR DE PLASTICO CON VARILLA DE LATON DE 1/4"                   | pzo    | 1        |
| TOTAL                                                       |                                                                      |        | 1        |



## Isométrico Instalación Hidráulica s/e



VIENE DE RED DE AGUA POTABLE MUNICIPAL  
NOTA: PARA DESPIECE DEL CUADRO DE TOMA  
VER PLANO DE AGUA POTABLE DE CONJUNTO  
APROBADO POR EL ORGANISMO OPERADOR



### Notas Instalación Hidráulica

- LA INSTALACION HIDRAULICA SERA DE TUBERIA Y CONEXIONES DE CPVC GRADO 40 QUE CUMPLAN CON LA NORMA ASTM D-2846, PRESION DE TRABAJO 7 kg/cm2 A 82 °C. MARCA FLOW-GUARD GOLD, SE USARA PEGAMENTO DE LA LINEA IPS WELD-ON.
- LA TUBERIA AHOGADA EN LOSA DE CIMENTACION SE APOYARA EN EL REFUERZO DE LECHO BAJO DE LA LOSA Y SE FIJARA CON ALAMBRE RECOCIDO A CADA 90 cm DE SEPARACION MAXIMA.
- DEBERA APLICARSE CINTA DE TEFLON EN TODAS LAS CONEXIONES ROSCADAS.
- LA TUBERIA DE CPVC APARENTE SE LES COLOCARA UN ANILLO DE CINTA AUTOADHERIBLE EN COLOR AZUL PARA LA LINEA DE AGUA FRIA Y COLOR ROJO PARA LA LINEA DE AGUA CALIENTE.
- PRUEBA HIDROSTATICA. EN LA ETAPA DE TERMINACION DEL RAMALEO SE TENDRAN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:
  - LA TUBERIA SE LLENARA 30 MINUTOS DESPUES DE HABER CONCLUIDO LA ETAPA DE INSTALACION. SE HARA LENTAMENTE Y A MUY BAJA PRESION (1 kg/cm2) PARA ELIMINAR EL AIRE DEL SISTEMA Y DETECTAR POSIBLES FUGAS GRAVES.
  - TERMINADA LA OPERACION ANTERIOR, DEBERA INCREMENTARSE LA PRESION PAULATINAMENTE HASTA ALCANZAR 7 kg/cm2, MANTENIENDO ESTA DURANTE 4 hr.
  - LA PRUEBA SE EFECTUARA CON BOMBA HIDRAULICA MANUAL, EQUIPADA CON MANOMETRO DE CAPACIDAD APROPIADA, VALVULA DE RETENCION Y TUBERIA FLEXIBLE PARA ACOPLAR LA BOMBA A LA TUBERIA POR PROBAR.
- TODOS LOS MATERIALES DEBERAN TENER REGISTRO N. O. M.

### Simbología

- TUBERIA AGUA FRIA
  - TUBERIA AGUA CALIENTE
  - TUBERIA DE TOMA DOMICILIARIA A TINACO
  - TUBERIA AGUA CALIENTE DE CALENTADOR SOLAR BAJA A CALENTADOR DE GAS
- 13 ø INDICA EL DIAMETRO DE LA TUBERIA EN mm
- 8 INDICA LA RELACION CON EL CUADRO DE CUANTIFICACION



Nombre Archivo:

VM MAGNOLIA IH 01.dwg

Director Responsable de Obra:

Ing. Hugo Ledezma Martinez

Cédula Profesional: C. I. C. Q.:

2520069 L01-047



NORTE

Dirección:

Teléfono:

PROPIETARIO:

CASAS PONTY,  
S.A. DE C.V.

Apostado Legal: Ing. Jose Leonora Garcia

PLANO:

INSTALACION HIDRAULICA  
MAGNOLIA

PROYECTO:

VILLA MAGNA

UBICACION DEL PROYECTO:

CLAVE:

FECHA:

OCTUBRE 2023

ESCALA:

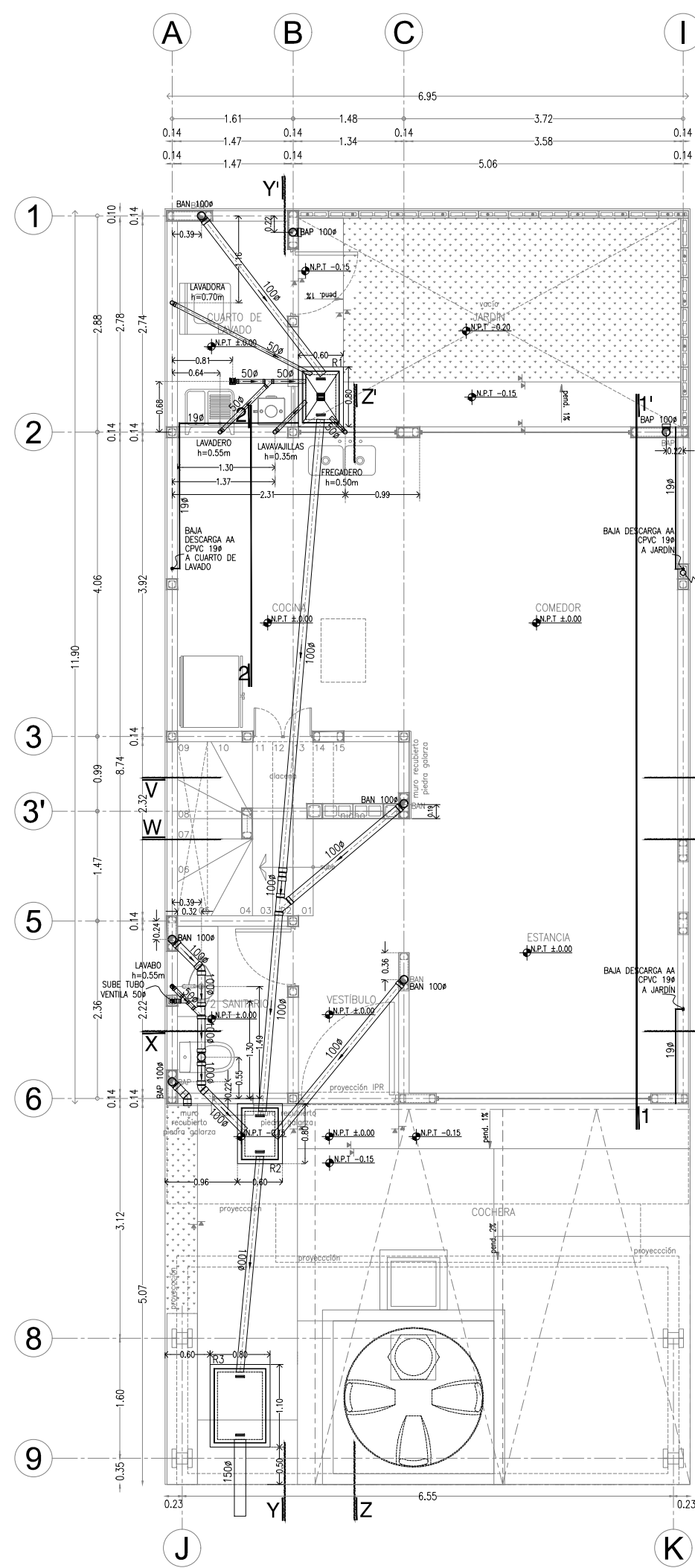
1 : 75

IH 01

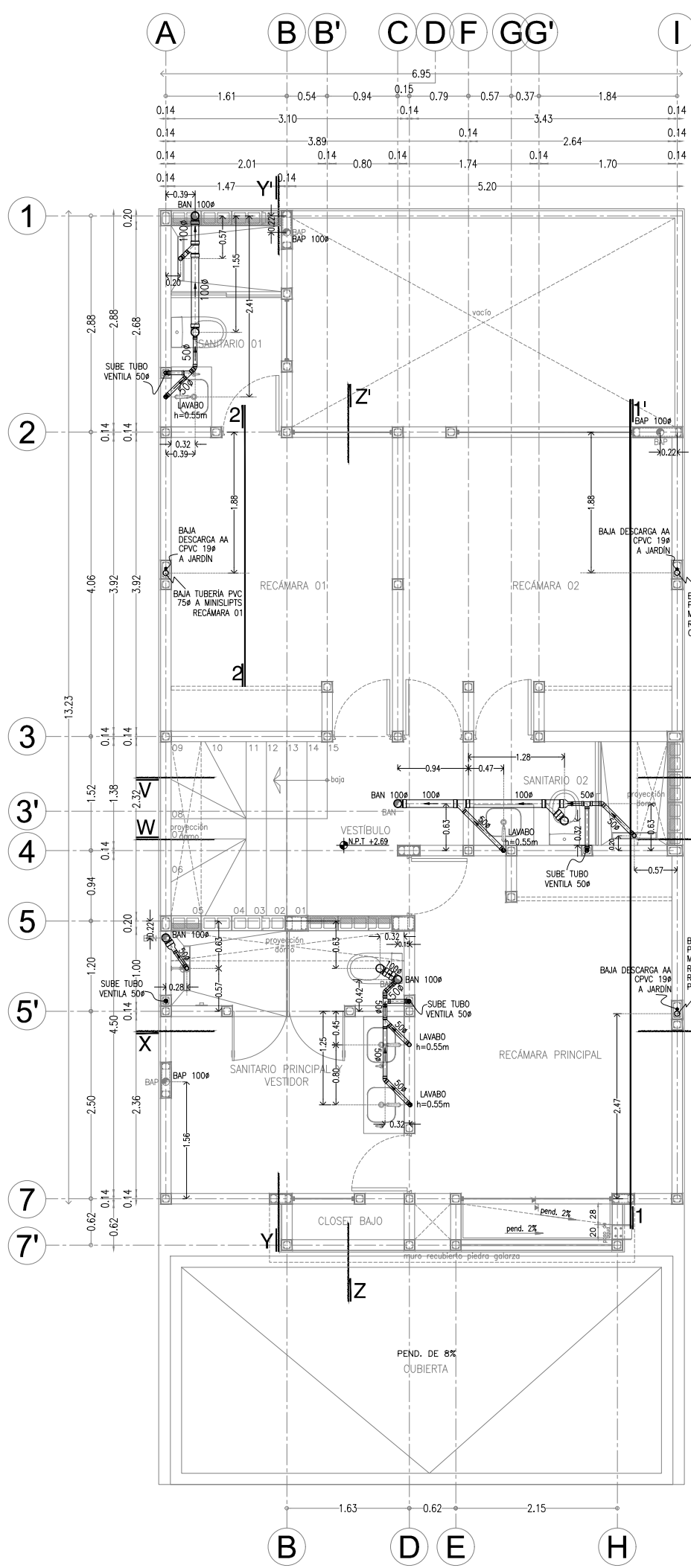


Notas Instalación Sanitaria

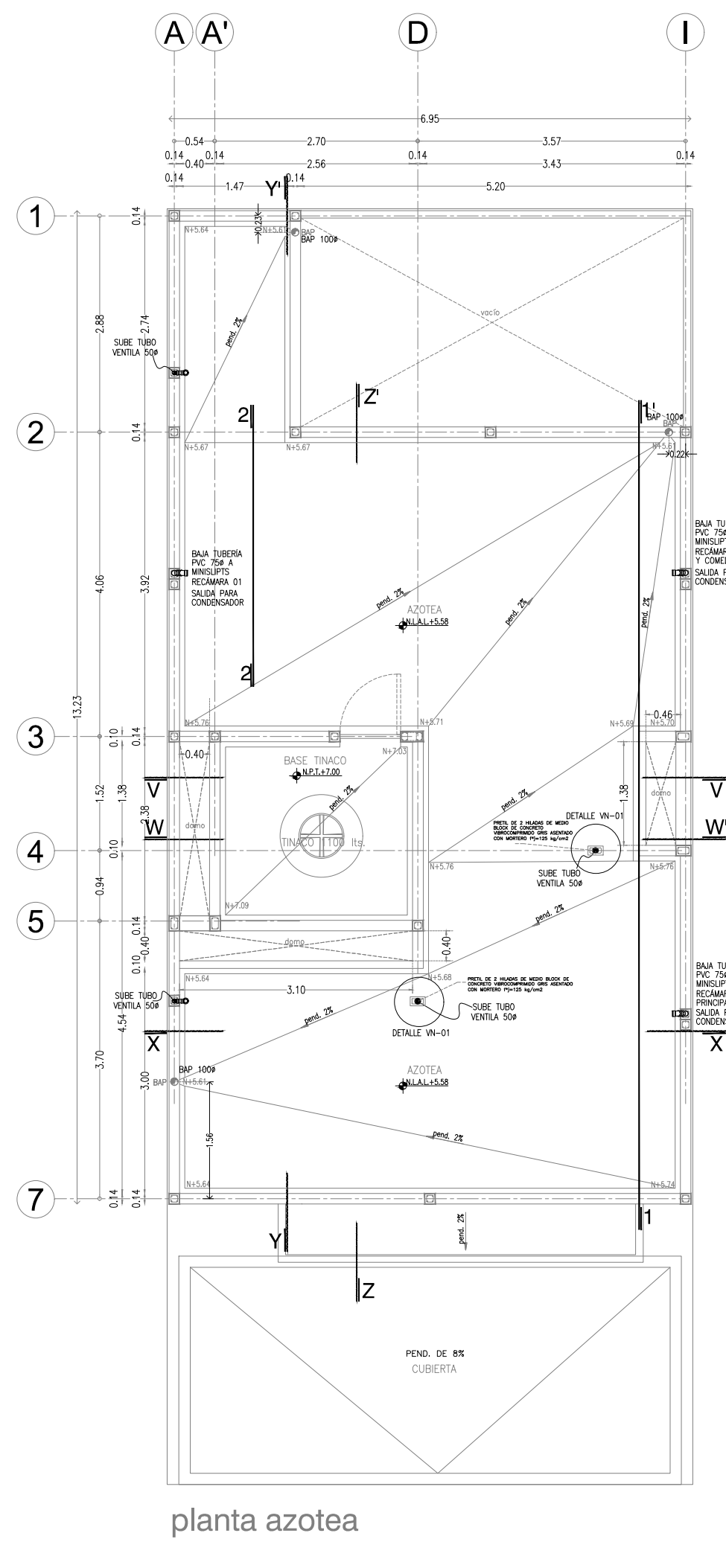
- LA EXCAVACIÓN DE CEPAS TENDRÁ TOLERANCIA EN ALINEAMIENTO, ANCHO Y PROFUNDIDAD DE  $\pm 1$  cm.
- SE USARÁ TUBERÍA DE PVC QUE CUMPLA LA NORMA NMX-E-199-1993, NOM-E-12-1978 o NOM-38-1 PARA TODA LA INSTALACIÓN SANITARIA, SERÁ INACEPTABLE LA UTILIZACIÓN DE PVC LIGERO.
- LAS CONEXIONES DE PVC SERÁN PARA CEMENTAR, EXCEPTO DONDE EL PROYECTO INDIQUE CONEXIONES ANGER o MULTICOPLÉ.
- EL ALBAÑAL PRINCIPAL SERÁ DE TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE 100 mm  $\phi$  CON 2% DE PENDIENTE Y SE COLOCARÁ SOBRE CAMA DE ARENA DE 5 cm DE ESPESOR.
- EL RELLEVO DE LA CEPA DE INSTALACIÓN SANITARIA SERÁ COMPACTADO MANUALMENTE, HASTA 30 cm SOBRE EL LOMO DEL TUBO DEL ALBAÑAL, PARA CONTINUAR MECÁNICAMENTE.
- LA DESCARGA SE DEJARÁ 50 cm DESPUÉS DEL PARAMENTO EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN, PARA QUE LA URBANIZADORA CONECTE AL COLECTOR GENERAL.
- PRUEBA DE ESTANQUEIDAD. EN LA ETAPA DE TERMINACIÓN DEL RAMALCO SE DEBEN TENER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:
  - a) LA TUBERÍA SE LLENARÁ 30 MINUTOS DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LA ETAPA DE INSTALACIÓN. SE HARÁ LENTAMENTE Y MUY BAJA PRESIÓN (1 kg/cm<sup>2</sup>), PARA ELIMINAR EL AIRE DEL SISTEMA Y DETECTAR POSIBLES FUGAS GRAVES.
  - b) TERMINADA LA OPERACIÓN ANTERIOR, DEBERÁ MANTENERSE DURANTE 30 min. EL NIVEL ALCANZADO DURANTE EL LLENADO DE LA SALIDA MÁS ALTA.



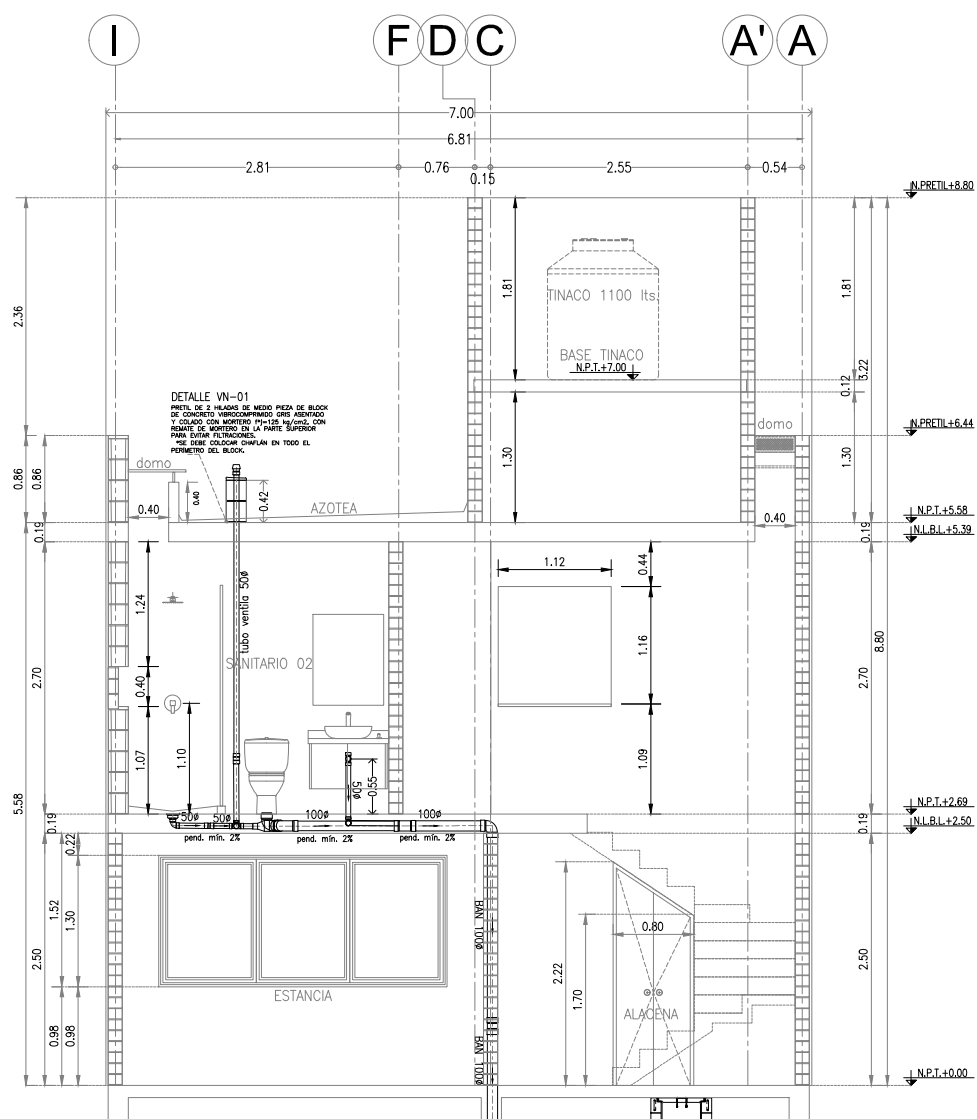
planta baja



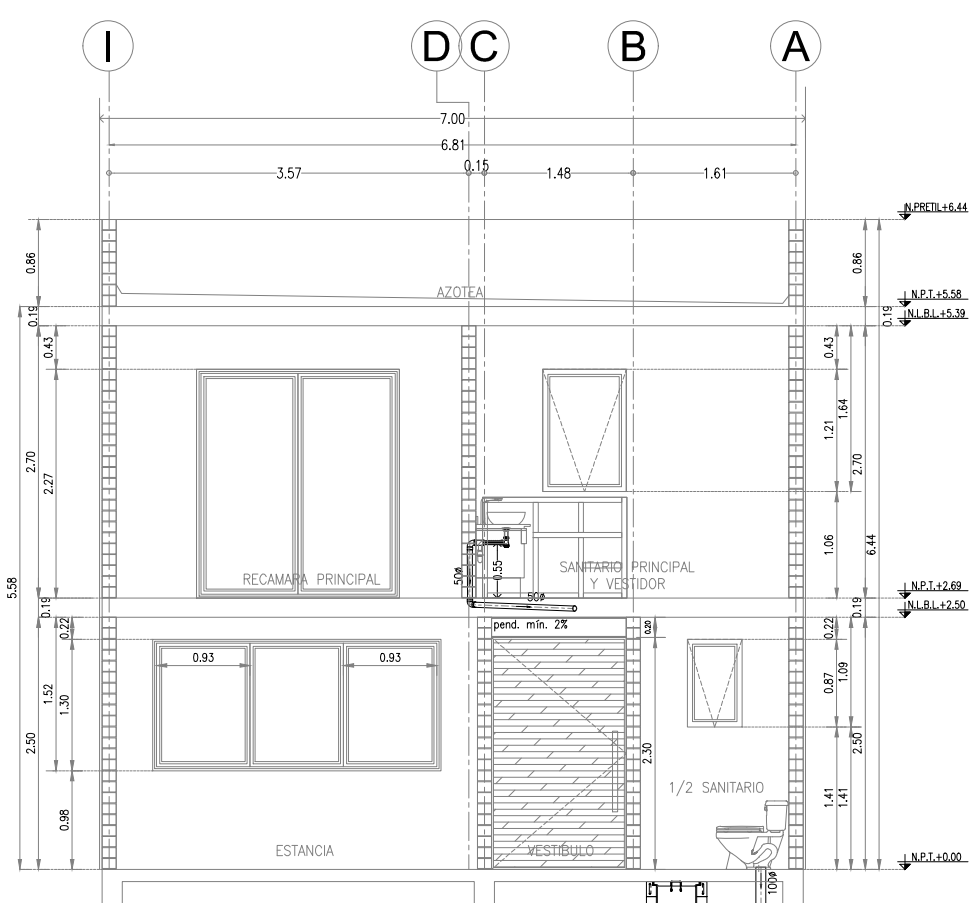
planta alta



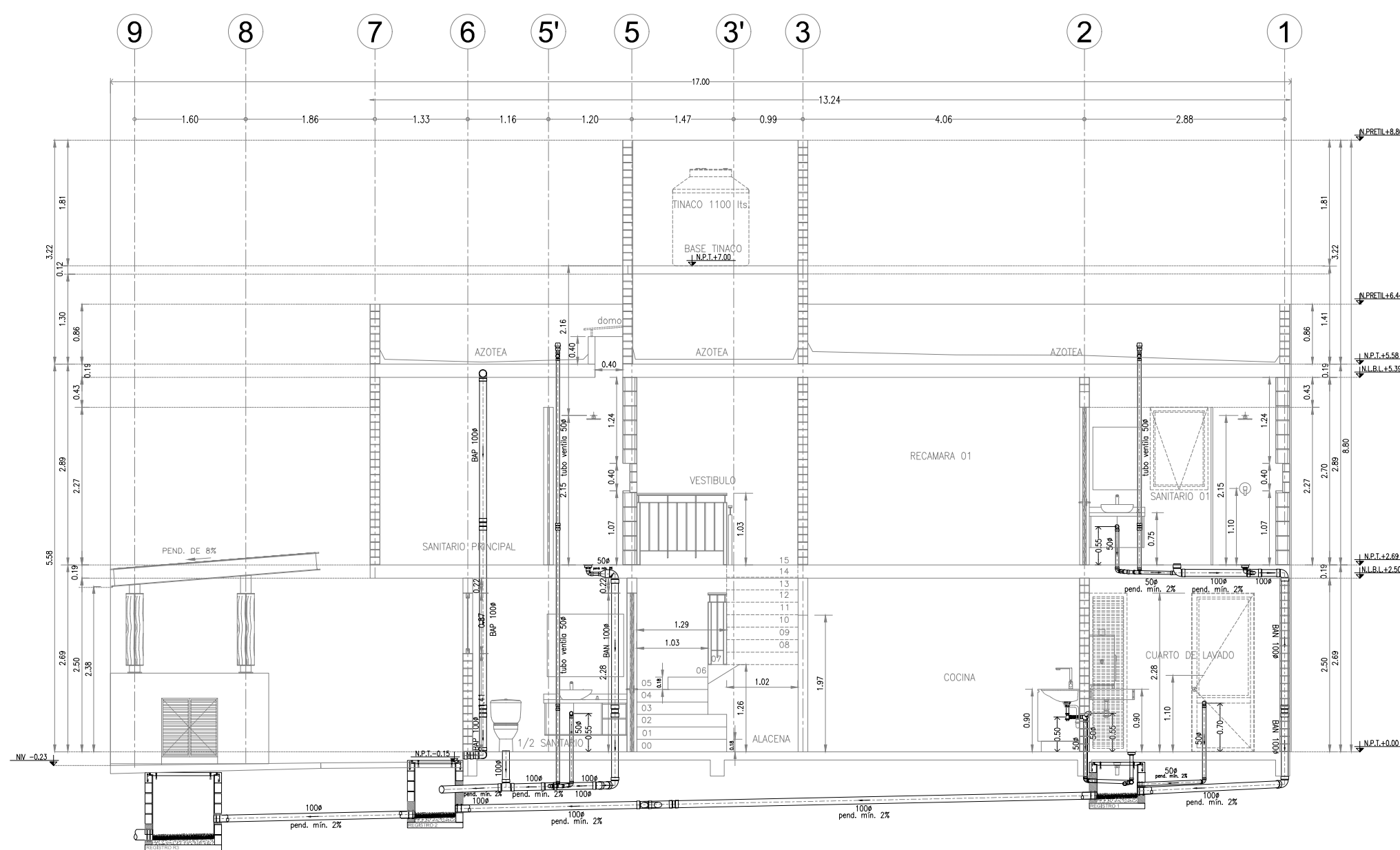
planta azotea



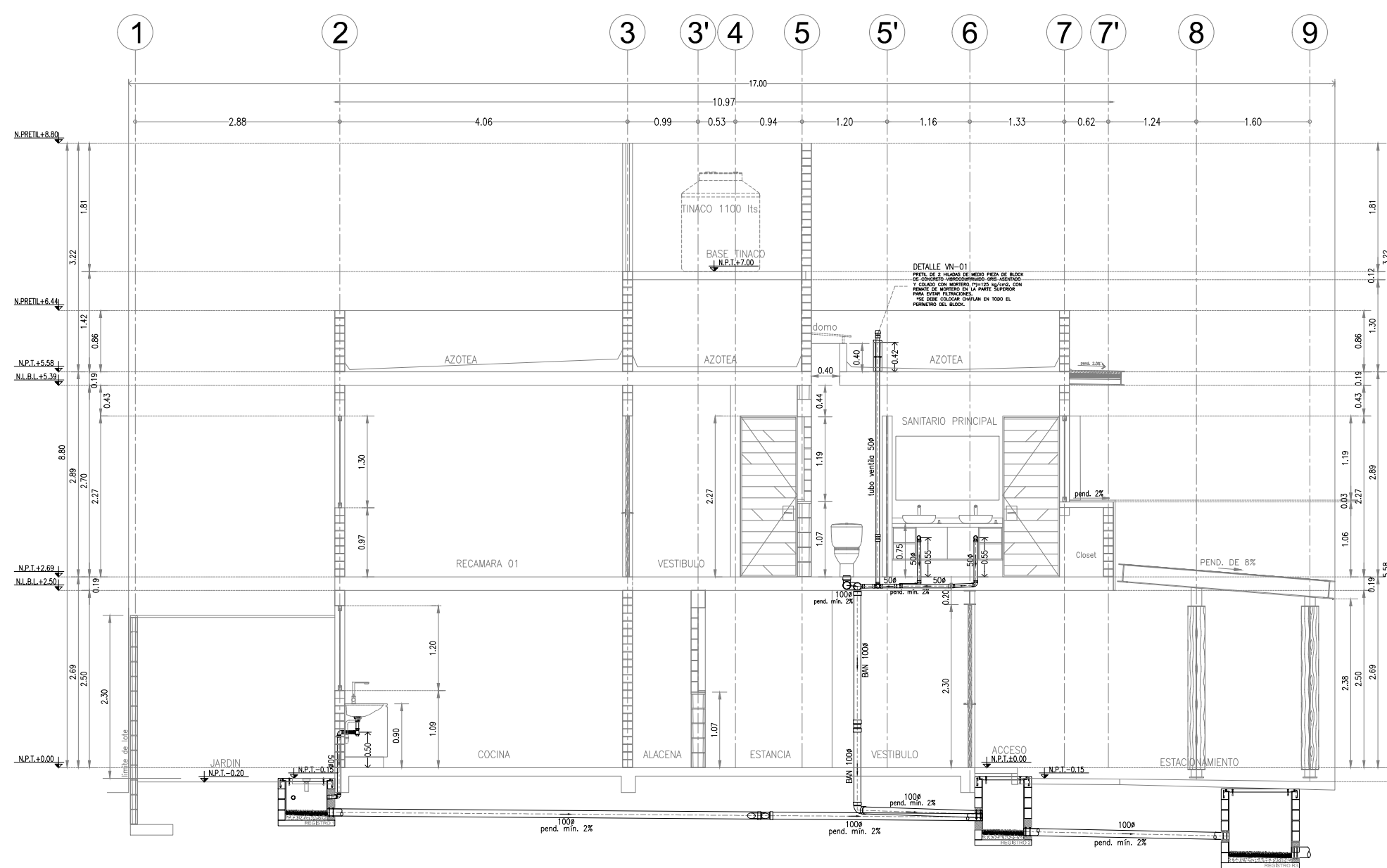
corte transversal V-V'



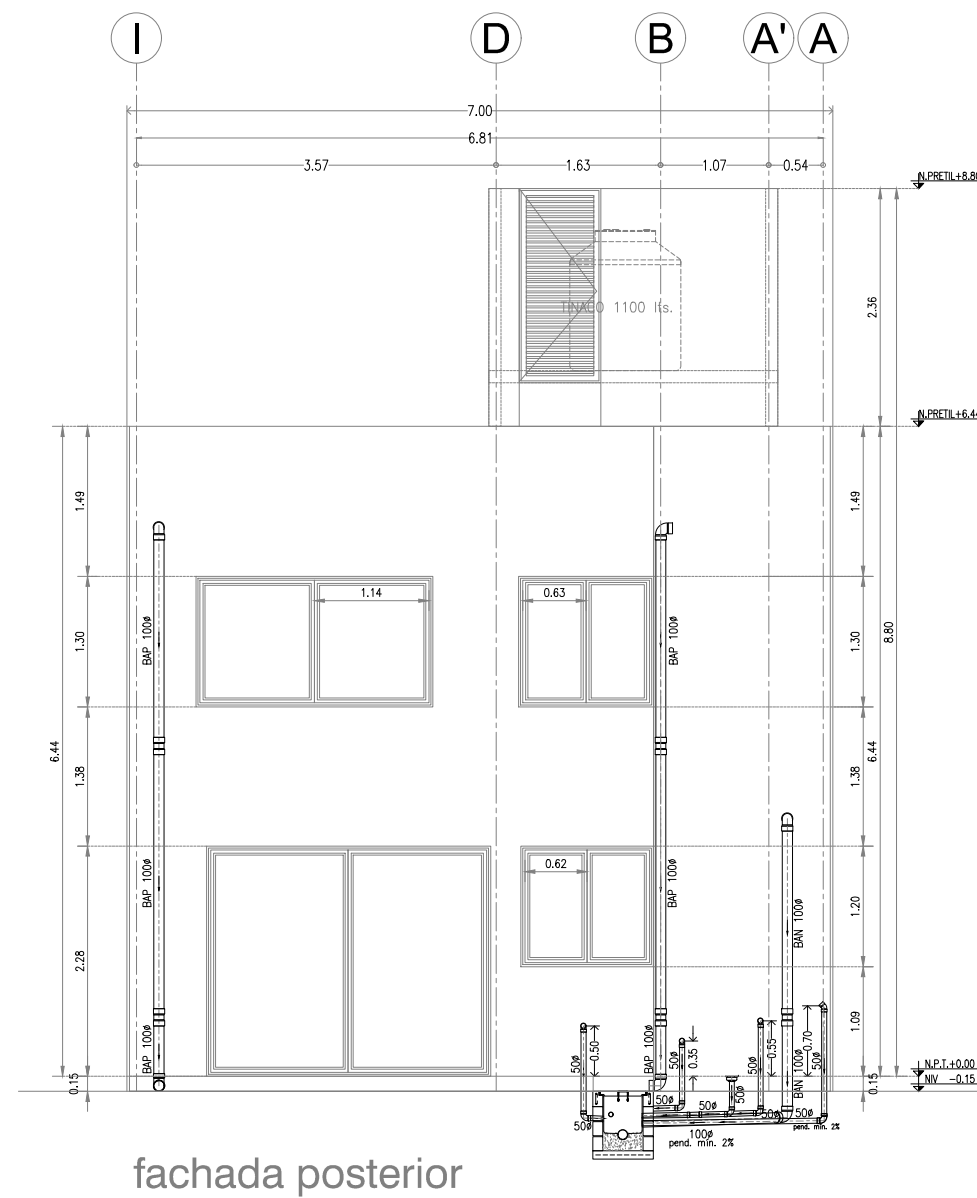
corte transversal X-X'



corte longitudinal Y-Y'



corte longitudinal Z-Z'



fachada posterior

DATOS INFONAVIT  
NUM. DE REFERENCIA: 0  
NUM. DE ORDEN: 0  
NUM. DE OFERENTE: 0  
FRENTE: 0  
NUM. DE VIVIENDAS: 0  
D.R.O. ING. HUGO LEDEZMA MARTINEZ  
REGISTRO D.R.O. CICQ L01-047

Simbología

- TUBERÍA DE PVC SANITARIO PARA DESAGÜE
- TUBERÍA DE CPVC PARA DESAGÜE DE AA
- TUBERÍA DE PVC SANITARIO PARA DUCTOS DE AA
- 500 INDICA EL DIÁMETRO DE LA TUBERÍA EN mm.
- ③ INDICA LA RELACION CON EL CUADRO DE CUANTIFICACIÓN



Nombre Archivo:

VM MAGNOLIA IS 01.dwg

Director Responsable de Obra:

Ing. Hugo Ledezma Martinez

Cédula Profesional: C. I. C. Q.: 2520069

L01-047



NORTE

Dirección:

Teléfono:

PROPIETARIO:

CASAS PONTY,  
S.A. DE C.V.

Apostado Legal: Ing. Jose Lema Garcia

PLANO:

INSTALACION SANITARIA  
MAGNOLIA

PROYECTO:

VILLA MAGNA

UBICACION DEL PROYECTO:

CLAVE:

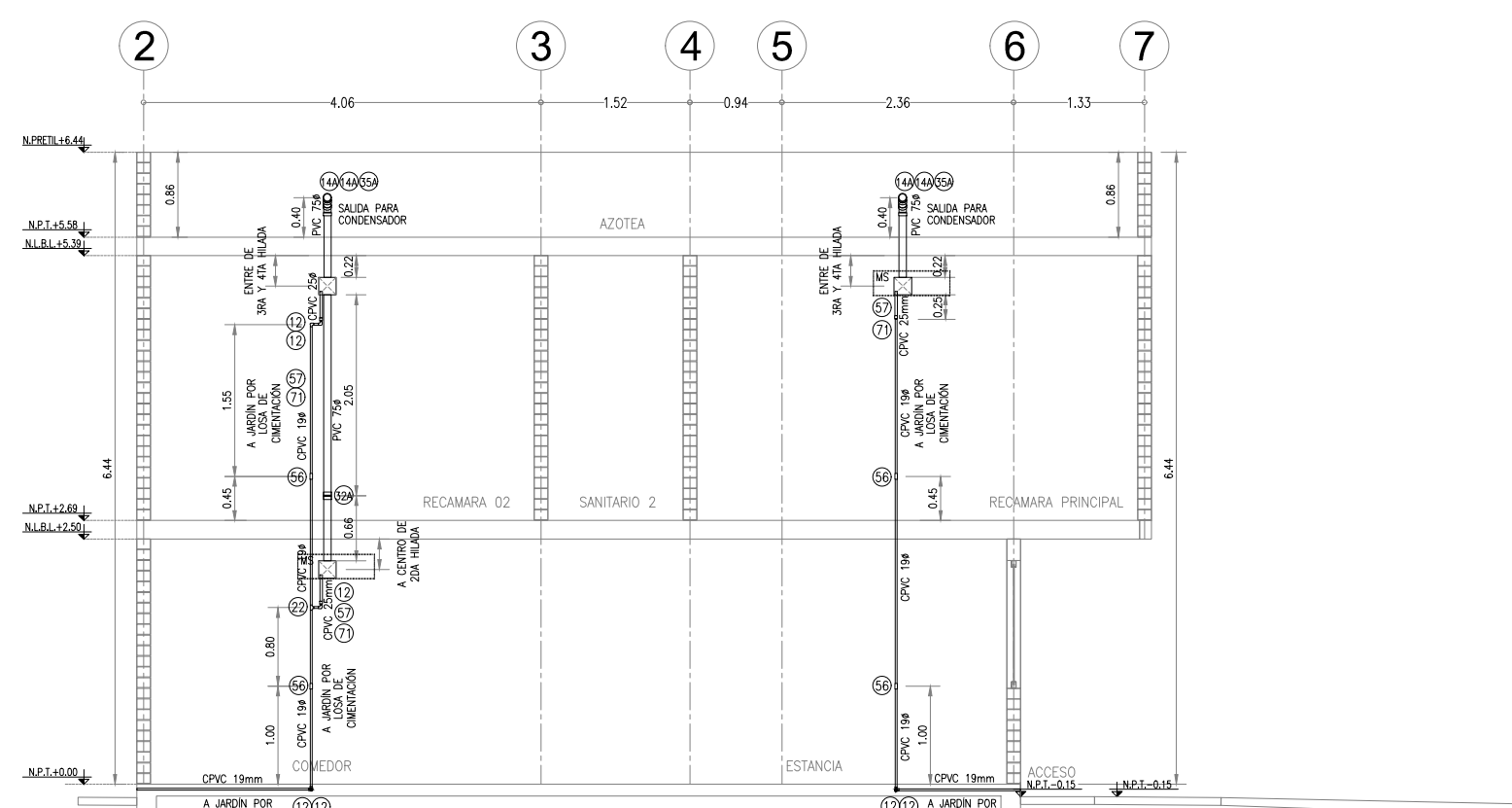
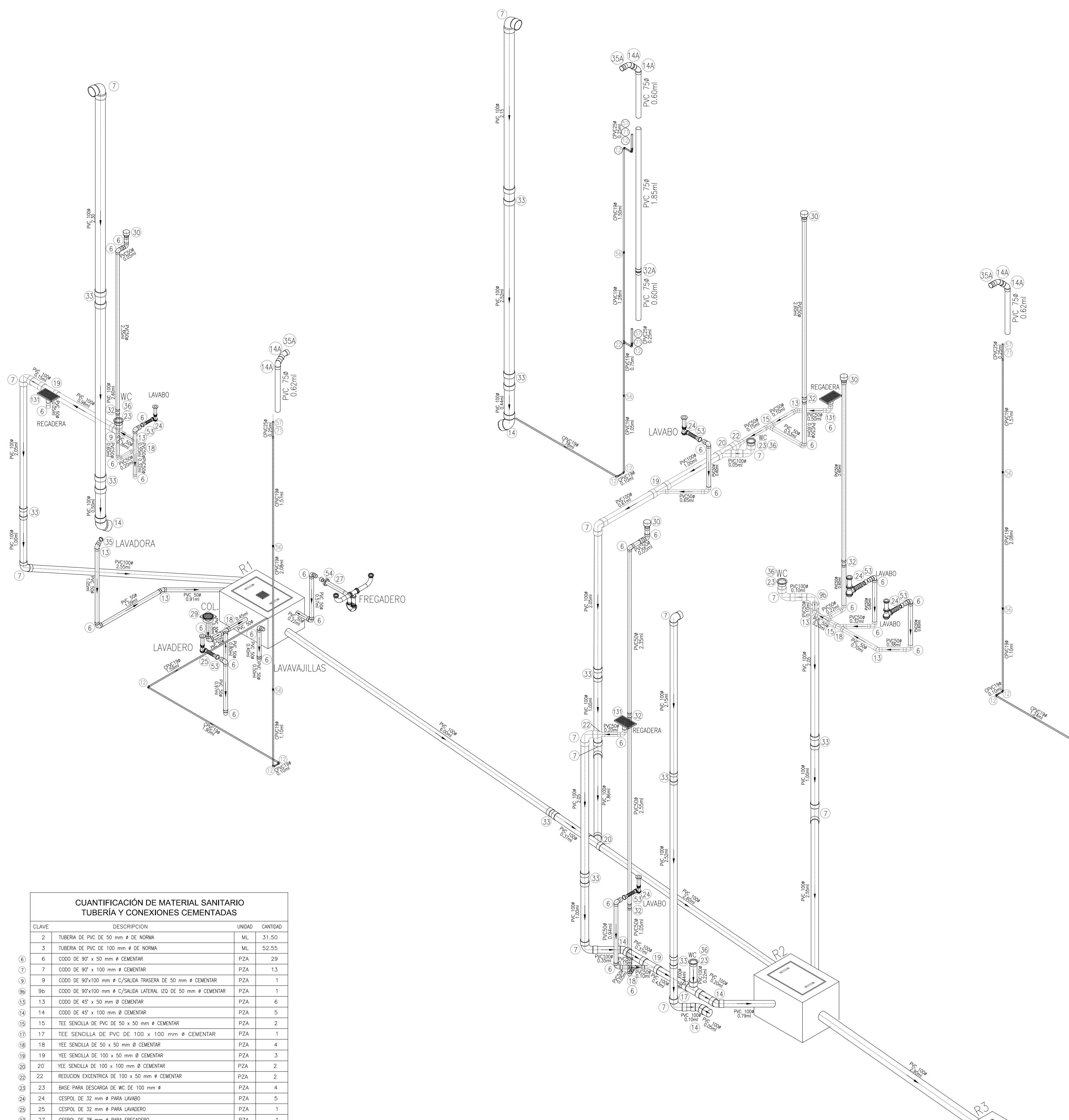
FECHA:

OCTUBRE 2023

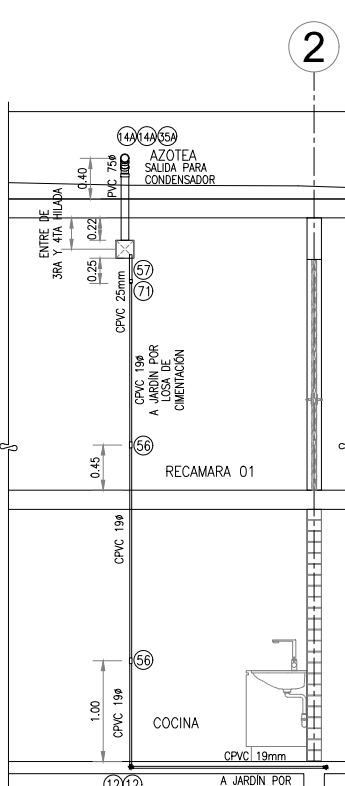
ESCALA:

1:75

IS01



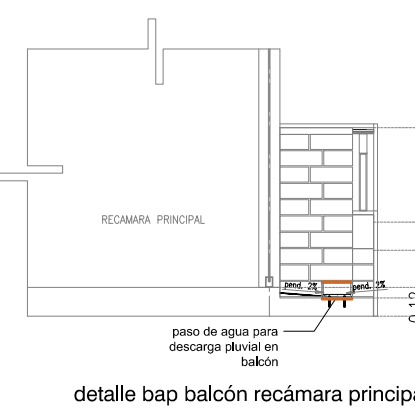
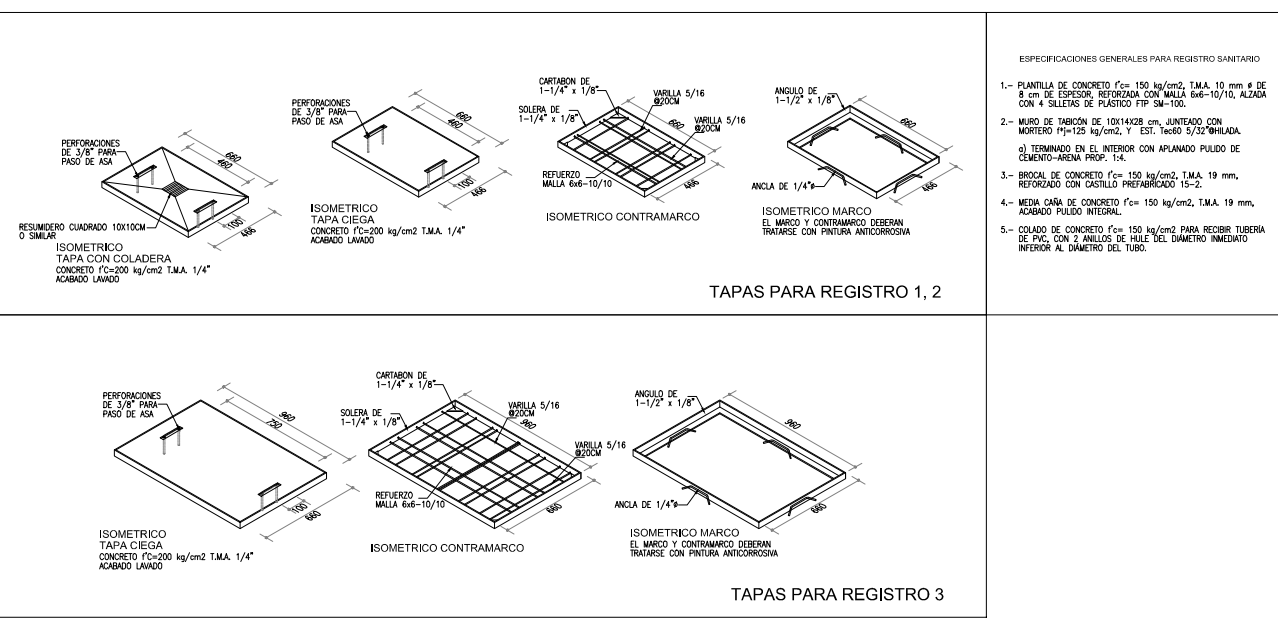
corte 1-1'  
detalle preparación para minisplit



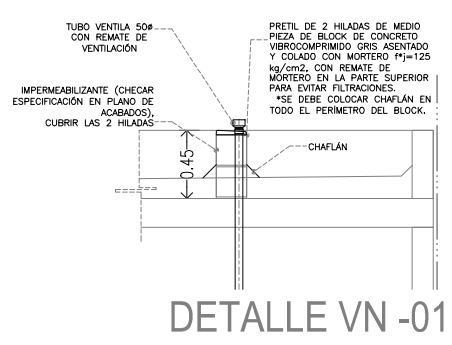
corte 2-2'  
detalle preparación para minisplit

| CUANTIFICACIÓN DE MATERIAL PREPARACIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO TUBERÍA Y CONEXIONES CEMENTADAS (PVC) |                                    |        |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------|----------|
| CLAVE                                                                                                | DESCRIPCION                        | UNIDAD | CANTIDAD |
| 4                                                                                                    | TUBERIA DE PVC DE 75 mm Ø DE NORMA | ML     | 4.49     |
| 14A                                                                                                  | CODO DE 45° x 75 mm Ø CEMENTAR     | PZA    | 6        |
| 32A                                                                                                  | COPLE DE 75 mm Ø CEMENTAR          | PZA    | 1        |
| 35A                                                                                                  | TAPA DE INSERCIÓN DE 75 mm Ø       | PZA    | 3        |
|                                                                                                      | PEGAMENTO PARA PVC                 | BO     | -        |
|                                                                                                      | MATERIAL PARA CONSUMO Y PRUEBA     | LO     | -        |

| CUANTIFICACION DE MATERIAL DESCARGA PARA AIRE ACONDICIONADO (CPVC) |                                             |        |          |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------|----------|
| CLAVE                                                              | DESCRIPCION                                 | Unidad | Cantidad |
|                                                                    | TUBERIA DE CPVC DE 18 mm Ø                  | ml     | 20.90    |
|                                                                    | TUBERIA DE CPVC DE 25 mm Ø                  | ml     | 1.00     |
| 12                                                                 | CODO DE CPVC DE 90° x 19 mm Ø (3/4")        | pzo    | 10       |
| 22                                                                 | TEE DE CPVC DE 19mm Ø (3/4")                | pzo    | 1        |
| 56                                                                 | COPLE DE CPVC DE 19mm Ø (3/4")              | pzo    | 6        |
| 57                                                                 | COPLE DE CPVC DE 25mm Ø (1")                | pzo    | 4        |
| 71                                                                 | REDUCCION BUSHING CPVC 25x19 mm Ø (1"x3/4") | pzo    | 4        |
|                                                                    | PEGAMENTO PARA CPVC 250 gr                  | totl   | 1        |
|                                                                    | CANA DE TETLON DE 18 mm                     |        |          |
|                                                                    | MATERIAL PARA CONSUMO Y PRUEBA              |        |          |

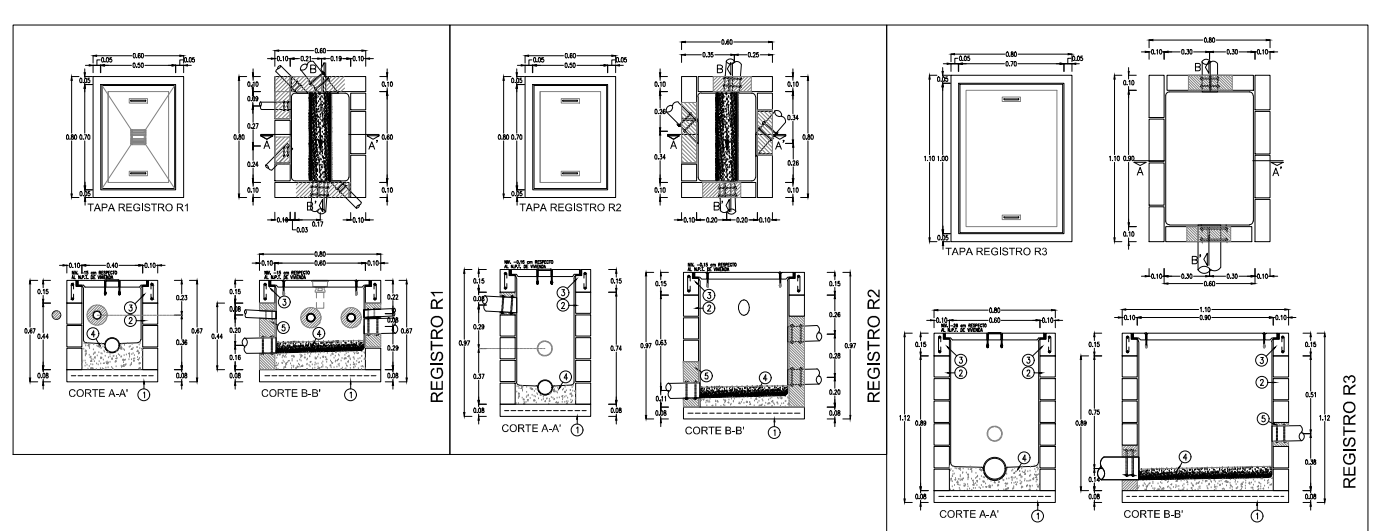


detalle bap balcón recámara principal



DETALLE VN-01

| CUANTIFICACIÓN DE MATERIAL SANITARIO TUBERÍA Y CONEXIONES CEMENTADAS |                                                               |        |          |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------|----------|
| CLAVE                                                                | DESCRIPCION                                                   | UNIDAD | CANTIDAD |
| 2                                                                    | TUBERIA DE PVC DE 50 mm Ø DE NORMA                            | ML     | 31.50    |
| 3                                                                    | TUBERIA DE PVC DE 100 mm Ø DE NORMA                           | ML     | 52.55    |
| 6                                                                    | CODO DE 90° x 50 mm Ø CEMENTAR                                | PZA    | 29       |
| 7                                                                    | CODO DE 90° x 100 mm Ø CEMENTAR                               | PZA    | 13       |
| 9                                                                    | CODO DE 90°x100 mm Ø C/SALIDA TRASERA DE 50 mm Ø CEMENTAR     | PZA    | 1        |
| 9b                                                                   | CODO DE 90°x100 mm Ø C/SALIDA LATERAL IZQ DE 50 mm Ø CEMENTAR | PZA    | 1        |
| 13                                                                   | CODO DE 45° x 50 mm Ø CEMENTAR                                | PZA    | 6        |
| 14                                                                   | CODO DE 45° x 100 mm Ø CEMENTAR                               | PZA    | 5        |
| 15                                                                   | TEE SENCILLA DE PVC DE 50 x 50 mm Ø CEMENTAR                  | PZA    | 2        |
| 17                                                                   | TEE SENCILLA DE PVC DE 100 x 100 mm Ø CEMENTAR                | PZA    | 1        |
| 18                                                                   | TEE SENCILLA DE 50 x 50 mm Ø CEMENTAR                         | PZA    | 4        |
| 19                                                                   | TEE SENCILLA DE 100 x 50 mm Ø CEMENTAR                        | PZA    | 3        |
| 20                                                                   | TEE SENCILLA DE 100 x 100 mm Ø CEMENTAR                       | PZA    | 2        |
| 22                                                                   | REDUCCION EXCENTRICA DE 100 x 50 mm Ø CEMENTAR                | PZA    | 2        |
| 23                                                                   | BASE PARA DESCARGA DE WC DE 100 mm Ø                          | PZA    | 4        |
| 24                                                                   | CESPOL DE 32 mm Ø PARA LAVABO                                 | PZA    | 5        |
| 25                                                                   | CESPOL DE 32 mm Ø PARA LAVADERO                               | PZA    | 1        |
| 27                                                                   | CESPOL DE 38 mm Ø PARA FREGADERO                              | PZA    | 1        |
| 29                                                                   | COLADERA UNIVERSAL CUADRADA CON REJILLA O SIMILAR             | PZA    | 1        |
| 30                                                                   | REIMATE DE VENTILACION DE 50 mm Ø                             | PZA    | 4        |
| 32                                                                   | COPLE DE 50 mm Ø CEMENTAR                                     | PZA    | 5        |
| 33                                                                   | COPLE DE 100 mm Ø CEMENTAR                                    | PZA    | 11       |
| 35                                                                   | TAPA DE INSERCIÓN DE PVC DE 50 mm Ø                           | PZA    | 1        |
| 36                                                                   | TAPA DE INSERCIÓN DE PVC DE 100 mm Ø                          | PZA    | 4        |
| 53                                                                   | ADAPTADOR DE HULE (CHIPÓN) DE 50x32 mm                        | PZA    | 6        |
| 54                                                                   | ADAPTADOR DE HULE (CHIPÓN) DE 50x38 mm                        | PZA    | 1        |
| 131                                                                  | COLADERA CON SALIDA 50 mm Ø D SIMLAR                          | PZA    | 3        |
|                                                                      | PEGAMENTO PARA PVC DE 500 ml                                  | BO     | -        |
|                                                                      | TAGUETE DE PLASTICO DE 1/4"                                   | BO     | -        |
|                                                                      | TORNILLO CAJEZA HANUMAN N° 10x2" GALVANIZADO                  | PZA    | -        |
|                                                                      | MATERIAL PARA CONSUMO Y PRUEBA                                | LO     | -        |



| DATOS INFONAVIT                   |   |
|-----------------------------------|---|
| NUM. DE REFERENCIA:               | 0 |
| NUM. DE ORDEN:                    | 0 |
| NUM. DE OFERENTE:                 | 0 |
| FRENTE:                           | 0 |
| NUM DE VIVIENDAS:                 | 0 |
| D.R.O. ING. HUGO LEDEZMA MARTINEZ |   |
| REGISTRO D.R.O. CIOQ L01-047      |   |



- Notas Instalación Sanitaria
- LA EXCAVACIÓN DE CEPAS TENDRÁ TOLERANCIA EN ALINEAMIENTO, ANCHO Y PROFUNDIDAD DE ± 1 cm.
  - SE USARÁ TUBERÍA DE PVC QUE CUMPLA LA NORMA NMX-E-199-1993, NOM-E-12-1978 o NOM-38-1 PARA TODA LA INSTALACIÓN SANITARIA, SERÁ INACEPTABLE LA UTILIZACIÓN DE PVC LIGERO.
  - LAS CONEXIONES DE PVC SERÁN PARA CEMENTAR, EXCEPTO DONDE EL PROYECTO INDIQUE CONEXIONES ANGER o MULTICOPLÉ.
  - EL ALBAÑAL PRINCIPAL SERÁ DE TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE 100 mm Ø CON 2% DE PENDIENTE Y SE COLOCARÁ SOBRE CAMA DE ARENA DE 5 cm DE ESPESOR.
  - EL RELLENO DE LA CEPA DE INSTALACIÓN SANITARIA SERÁ COMPACTADO MANUALMENTE, HASTA 30 cm SOBRE EL LOMO DEL TUBO DEL ALBAÑAL, PARA CONTINUAR MECÁNICAMENTE.
  - LA DESCARGA SE DEJARÁ 50 cm DESPUÉS DEL PARAMENTO EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN, PARA QUE LA URBANIZADORA CONECTE AL COLECTOR GENERAL.
  - PRUEBA DE ESTANQUEIDAD. EN LA ETAPA DE TERMINACIÓN DEL RAMALEO SE DEBEN TENER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:  
a) LA TUBERÍA SE LLENARÁ 30 MINUTOS DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LA ETAPA DE INSTALACIÓN. SE HARÁ LENTAMENTE Y MUY BAJA PRESIÓN (1 kg/cm<sup>2</sup>), PARA ELIMINAR EL AIRE DEL SISTEMA Y DETECTAR POSIBLES FUGAS GRAVES.  
b) TERMINADA LA OPERACIÓN ANTERIOR, DEBERÁ MANTENERSE DURANTE 30 min. EL NIVEL ALCANZADO DURANTE EL LLENADO DE LA SALIDA MÁS ALTA.

- Simbología
- TUBERIA DE PVC SANITARIO PARA DESAGÜE
  - TUBERIA DE CPVC PARA DESAGÜE DE AA
  - TUBERIA DE PVC SANITARIO PARA DUCTOS DE AA
  - 500 INDICA EL DIAMETRO DE LA TUBERIA EN mm.
  - ③ INDICA LA RELACION CON EL CUADRO DE CUANTIFICACION

**casas PONTV**

Nombre Archivo: VM MAGNOLIA IS 01.dwg

Director Responsable de Obra: Ing. Hugo Ledezma Martinez

Cédula Profesional: C. I. C. Q.: 2520069 L01-047

Dirección: Teléfono:

PROPIETARIO: **CASAS PONTV, S.A. DE C.V.**  
Apoderado Legal: Ing. Jose Leonora Garcia

PLANO: **INSTALACION SANITARIA MAGNOLIA**

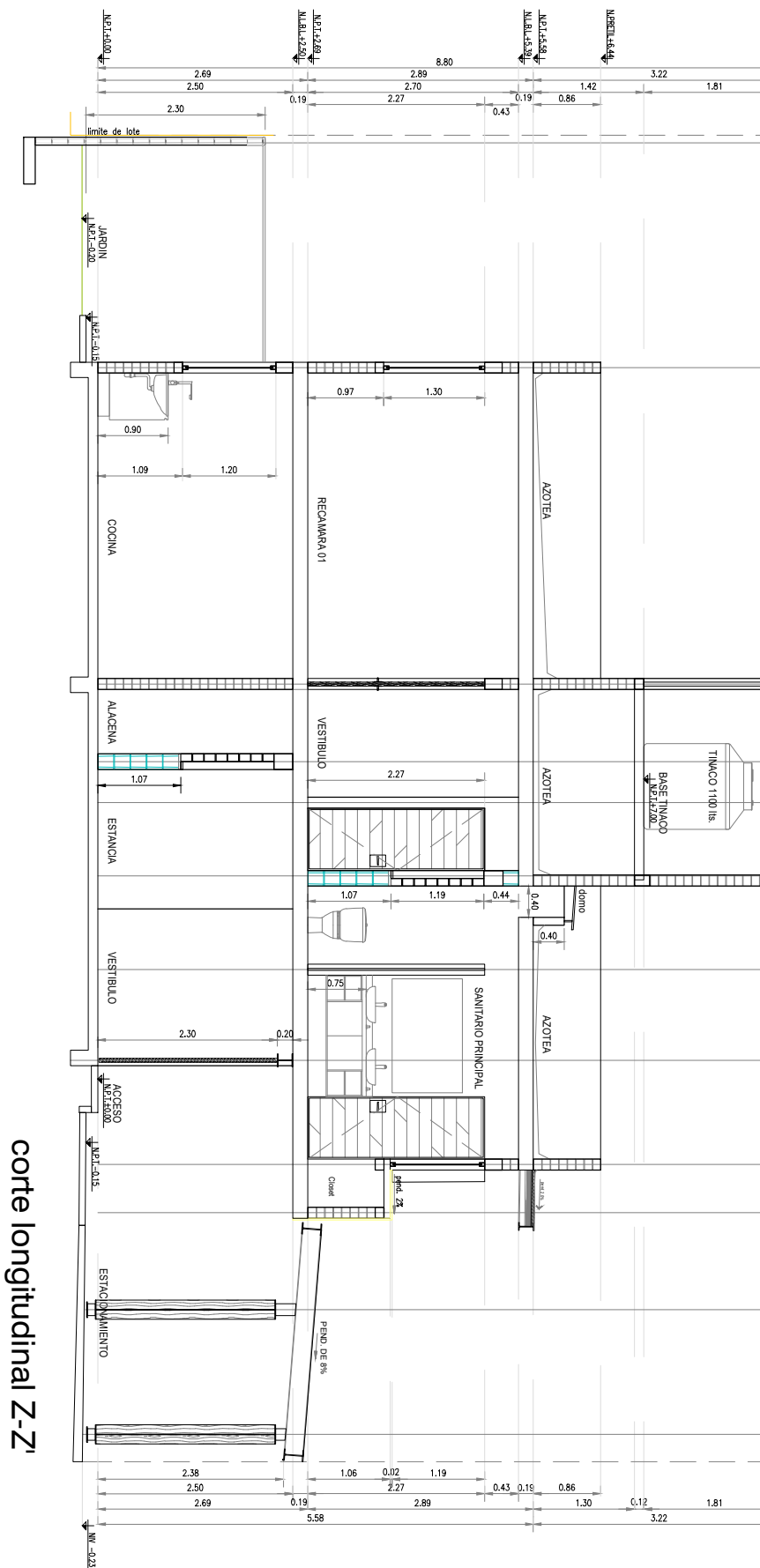
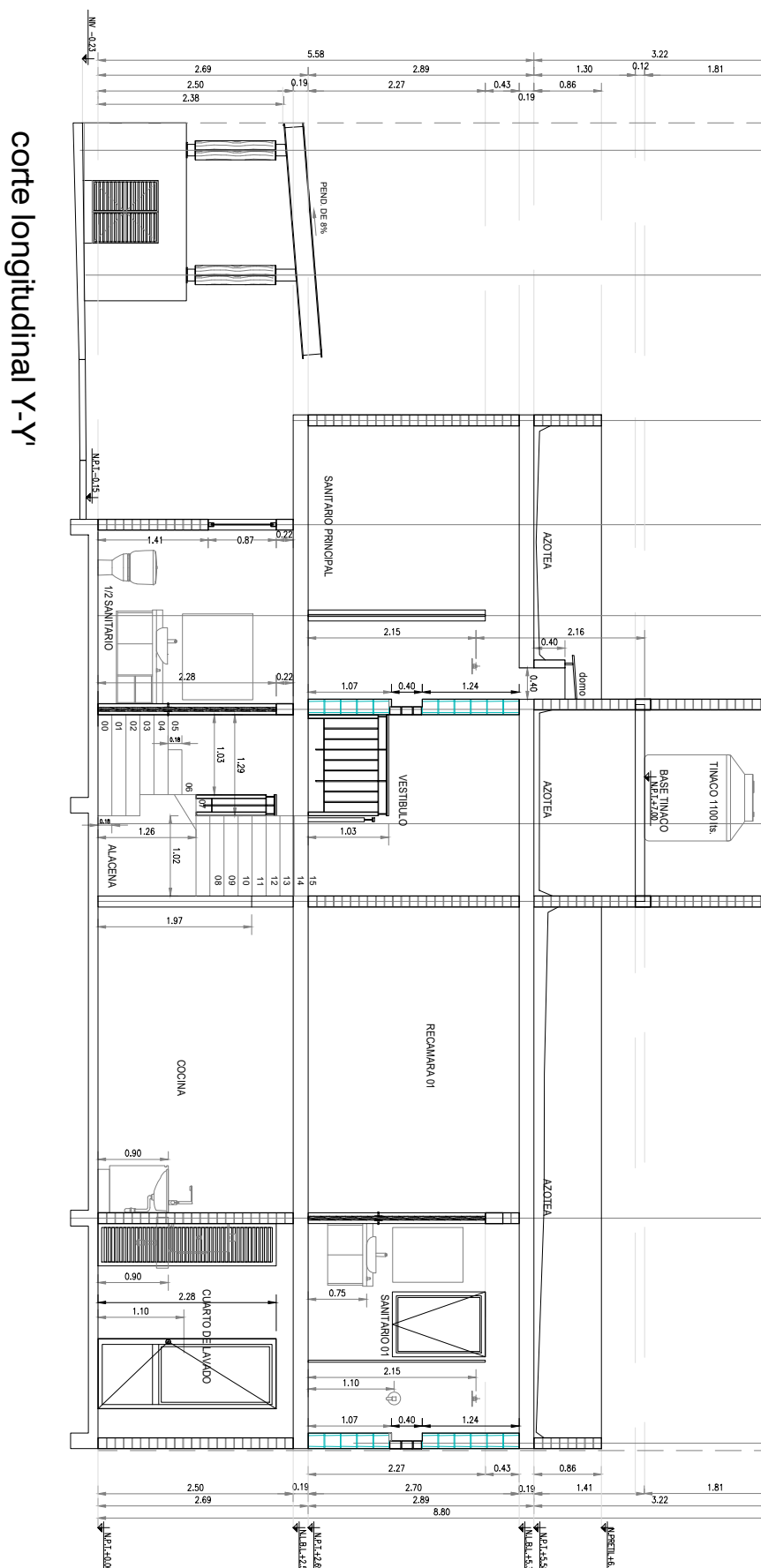
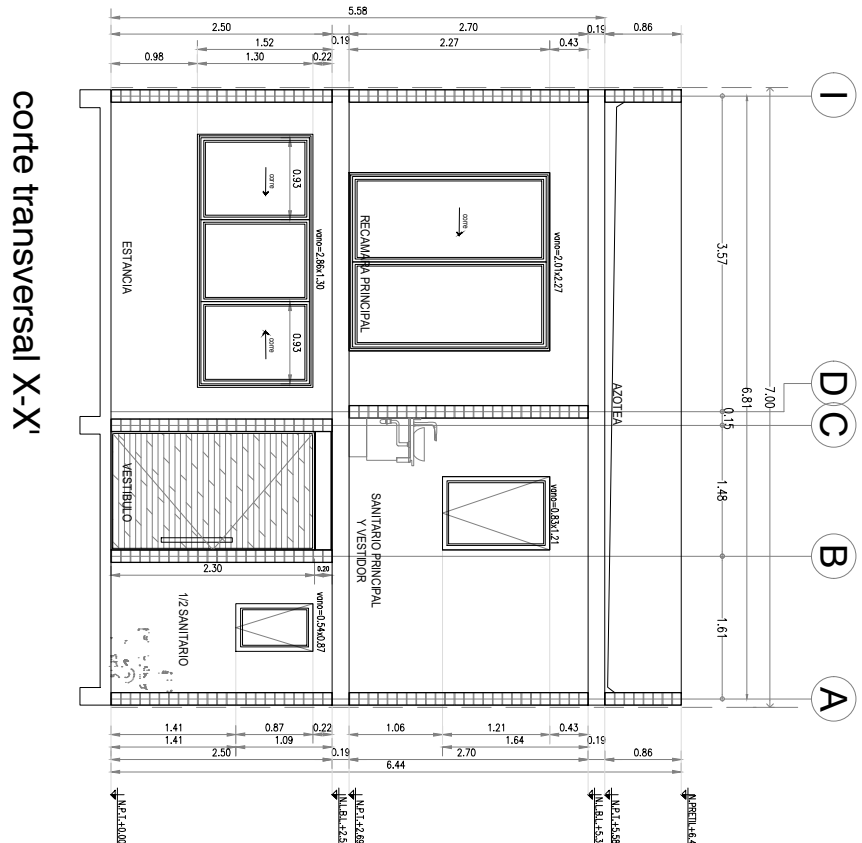
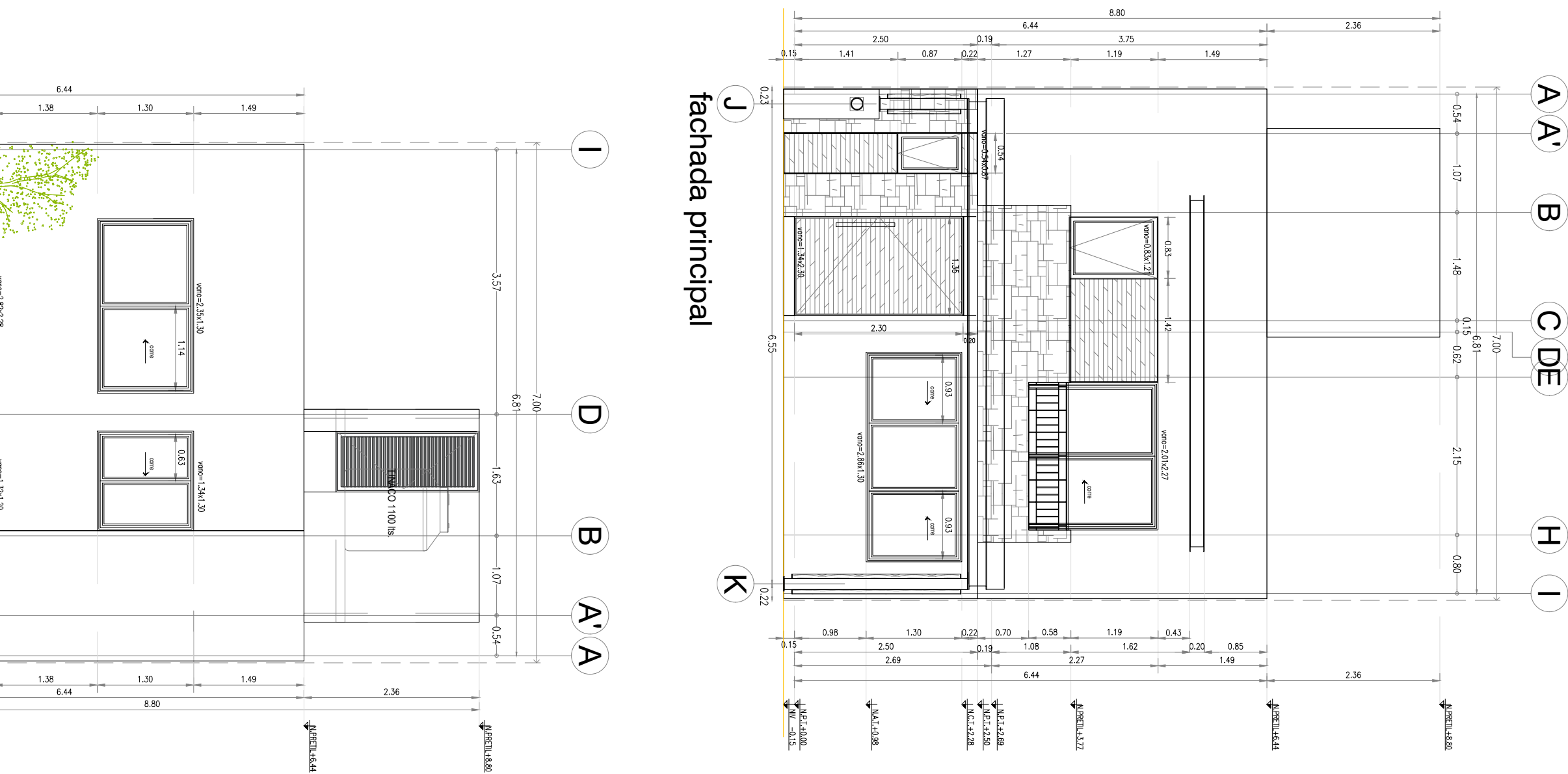
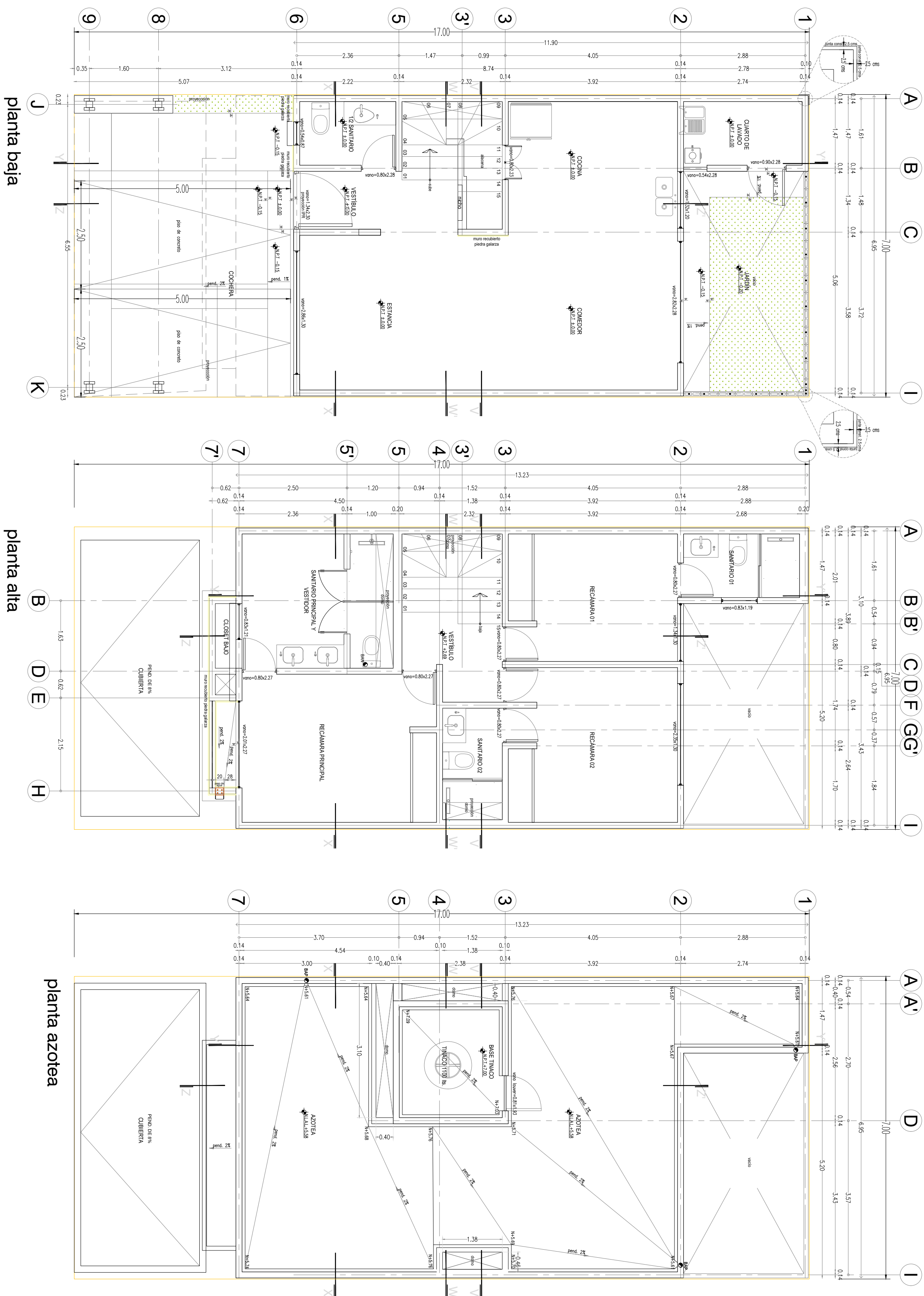
PROYECTO: **VILLA MAGNA**

UBICACION DEL PROYECTO: CLAVE:

FECHA: **OCTUBRE 2023**

ESCALA: **1:75**

IS 02



| USO ESPECÍFICO DEL PREDIO: CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------|--|--|--|
| TIPO DE TRÁMITE: REGULARIZACION                               |  |  |  |
| DATOS DEL PROPIETARIO                                         |  |  |  |
| NOMBRE: MARIA CORPUERA, S. A. DE C. V.                        |  |  |  |
| CÉDULA PROFESIONAL: 258948                                    |  |  |  |
| DIRECCIÓN: CALLE Y NO. AV. ZARAGOZA NUM. 28                   |  |  |  |
| TELÉFONO: 442 215 979                                         |  |  |  |
| FIRMA:                                                        |  |  |  |
| DATOS DEL P.R.O                                               |  |  |  |
| NOMBRE: HUGO LEDEZMA MARTINEZ                                 |  |  |  |
| CÉDULA PROFESIONAL: 258948                                    |  |  |  |
| DIRECCIÓN: CALLE Y NO. AV. ZARAGOZA NUM. 28                   |  |  |  |
| TELÉFONO: 442 215 979                                         |  |  |  |
| FIRMA:                                                        |  |  |  |
| NORMATIVIDAD                                                  |  |  |  |
| CÓDIGO DE CONSTRUCCIÓN: 258948                                |  |  |  |
| DIRECCIÓN: CALLE Y NO. AV. ZARAGOZA NUM. 28                   |  |  |  |
| TELÉFONO: 442 215 979                                         |  |  |  |
| FIRMA:                                                        |  |  |  |
| DATOS DE LA CONSTRUCCION                                      |  |  |  |
| CONCEPTO: PLANTA BAJA                                         |  |  |  |
| CÓDIGO: 258948                                                |  |  |  |
| DIRECCIÓN: CALLE Y NO. AV. ZARAGOZA NUM. 28                   |  |  |  |
| TELÉFONO: 442 215 979                                         |  |  |  |
| FIRMA:                                                        |  |  |  |
| PLANOS ARQUITECTÓNICOS                                        |  |  |  |
| Plantas, Fachadas y Cortes.                                   |  |  |  |
| METROS: 1.350                                                 |  |  |  |
| CLAVE: Arq-6                                                  |  |  |  |